

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000001

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 231NAA	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HINCAPIE PINO CARLOS, identificado con la cedula de ciudadanía 10127967 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000002

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 232NAA	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HINCAPIE PINO CARLOS, identificado con la cedula de ciudadanía 10127967 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000003

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 233NAA	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HINCAPIE PINO CARLOS, identificado con la cedula de ciudadanía 10127967 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000004

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 234NAA	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANDRA MILNEAJAIMES CHAPARRO, identificado con la cedula de ciudadanía 60395660 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000005

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 236NAA	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) INSTIFRIVER T F S A S, identificado con la cedula de ciudadanía 900464572 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000006

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 246NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS GONZAGACANAVERAL FORONDA, identificado con la cedula de ciudadanía 14455402 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000007

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 247NAA	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILSON ODUVERCASTAÑEDA GUEVARA, identificado con la cedula de ciudadanía 15922078 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000008

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 252NAA	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEONARDO ALFONSO BETANCUR, identificado con la cedula de ciudadanía 71481458 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000009

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 253NAA	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTUROBERMUDEZ GAVIRIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10090523 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000010

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 258NAA	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON HENRY GOMEZ GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 4517869 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000011

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 259NAA	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JUAQUINGIRALDO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía 10067118 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000012

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 260NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBEIROGAVIRIA CARTAGENA, identificado con la cedula de ciudadanía 10144176 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000013

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 265NAA	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTO MENDOSABEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 10137446 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000014

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 266NAA	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ARBEYMOLINA LALINDE, identificado con la cedula de ciudadanía 10088495 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000015

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 269NAA	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNANDO DE JESUS MUÑOZ GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18501724 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000016

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 271NAA	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARISTOBOLO LOPEZ VASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 582383 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000017

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 283NAA	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBA LUCIARODAS OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 42059935 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000018

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 284NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VICTOR MANUEL TORO ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 9871829 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

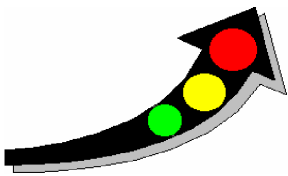
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000019

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 288NAA	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE HOOVERROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía 4490370 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000020

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 290NAA	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ORLANDO FLOREZ CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 18416853 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000021

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 292NAA	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FABIORAMIREZ TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía 10017822 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000022

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 293NAA	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DANIELGONZALES GONZALES, identificado con la cedula de ciudadanía 6282263 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000023

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 294NAA	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EDUARDOVALLEJO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4508297 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000024

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 295NAA	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILMANWAGNER DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía 4502648 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000025

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 297NAA	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO JOSEMANZANO VASCO, identificado con la cedula de ciudadanía 10074853 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000026

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 298NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FABIOACEVEDO DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 75031416 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000027

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 304NAA	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) REINALDO DE JESUSLOAIZA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4529655 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000028

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 305NAA	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALBERTODUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía 6113504 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000029

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 306NAA	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCAR DE JESUSARTEAGA MONCADA, identificado con la cedula de ciudadanía 10126860 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000030

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 307NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS EDILSONGAVIRIA VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 6509545 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000031

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 308NAA	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN CARLOSMONTOYA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10123180 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000032

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 310NAA	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A.LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860059294 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000033

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 311NAA	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A.LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860059294 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000034

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 312NAA	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A.LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860059294 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000035

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 316NAA	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA BELQUISVILLADA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42115207 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

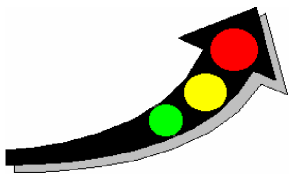
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000036

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 317NAA	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON ORLEYRIVERA GRAJALES, identificado con la cedula de ciudadanía 10029341 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000037

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 320NAA	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LIBARDOCARDONA HOYOS, identificado con la cedula de ciudadanía 10074029 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000038

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 324NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DARIOGALEANO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18590821 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000039

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 326NAA	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GONZALO DE JBARTOLO TAPASCO, identificado con la cedula de ciudadanía 9891882 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000040

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 328NAA	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUILLERMO ARTEAGA MONCADA, identificado con la cedula de ciudadanía 10003205 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000041

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 329NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BENJAMINCARDENAS MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10061318 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000042

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 330NAA	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIERARIAS LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10086822 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000043

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 331NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JEISSON STEVENLOAIZA FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 1004734971 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000044

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 334NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGOBARDOARIAS QUINTE4RO, identificado con la cedula de ciudadanía 10064281 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000045

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 336NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARCO TULIOMUÑOZ DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía 10076829 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000046

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 344NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAMESCASTRO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía 4513862 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

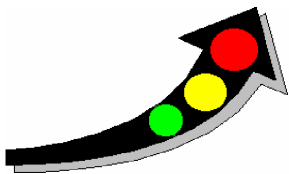
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000047

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 347NAA	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GILDARDO VALENCIA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10139380 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000048

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 353NAA	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MERYVALENCIA VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42013173 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000049

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 365NAA	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CONDOMINIO CAMPIÑA DE COLOM, identificado con la cedula de ciudadanía 816008349 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000050

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 366NAA	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUCRECIACAICEDO VRGA, identificado con la cedula de ciudadanía 28946028 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000051

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 367NAA	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUISA MARIAMARIN MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1088283623 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000052

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA 374NAA	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS CARLOS BOTERO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía 10268105 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000053

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA AAJ652	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA LORENAGARCIA VASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 30325382 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

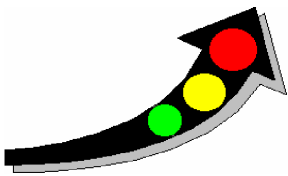
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000054

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA AEI092	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO PABLO DIAZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 2316462 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000055

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA AHE261	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIMELOZANO, identificado con la cedula de ciudadanía 14256192 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000056

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA AHJ427	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EDUARDOMAYORGA CHACON, identificado con la cedula de ciudadanía 91226253 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000057

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA AMI917	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN PABLO VARGAS RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 71220974 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000060

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA ARJ453	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILSON FELIXBEDOYA BRITO, identificado con la cedula de ciudadanía 10124147 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000061

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA ATA676	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZMILAFRANCO TAFUR, identificado con la cedula de ciudadanía 67011063 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000062

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA ATI197	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHN JAMESTORRES SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16400610 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000063

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA BBC518	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA OLGA ESCUDERO SUAZA, identificado con la cedula de ciudadanía 32525514 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000064

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA BGK546	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBERTONieto Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía 18393631 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000065

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA BUR178	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ERWINOSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 94267208 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000066

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA BWX211	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FISCALIA GENERAL DE LA NACION, identificado con la cedula de ciudadanía 800152783 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000067

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA CAB274	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALBEIROALBORNOZ LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 18513476 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000068

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA CAH990	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EUBALDOVARGAS MONTEALEGRE, identificado con la cedula de ciudadanía 10055220 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000069

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA CAN294	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN CAMILOCHICA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 5822349 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000070

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA CAX952	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GILMAGOMEZ MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 24925375 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000071

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA CBW996	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA MAGDALENACIFUENTES SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24537525 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000072

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA CFD828	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA CARMENZALOPEZ BLANDON, identificado con la cedula de ciudadanía 42100674 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000073

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA CGA789	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CRISTIAN MARCELARDILA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 18416380 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000074

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA CHS454	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NESTORSEPULVEDA ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía 10115107 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000075

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA CUA660	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MATILDEBARON VIVAS, identificado con la cedula de ciudadanía 41424767 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000076

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA EWC132	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS CARLOS MELO MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4999601 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000077

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA FDJ599	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ORLANDOCRUZ OLARTE, identificado con la cedula de ciudadanía 19410151 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000078

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA FTF794	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE HERNANCARDOAN CASTIBLANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 79835650 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000079

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA GLA713	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDO OSORIO RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 16218106 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000080

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA GUG660	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE DE LOS SANTOSRUIZ ASPRILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 94351119 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000081

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HAA743	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA LENDYLAM SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía 31863495 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000082

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HAC521	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JESUSESPINOSA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 7504741 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000083

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HAE074	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YOLANDASALAZAR DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42058113 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000084

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HAF206	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MEGACONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A, identificado con la cedula de ciudadanía 900211521 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000085

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HAJ486	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CASTANO URIEL Y GIRA, identificado con la cedula de ciudadanía 15899135 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000086

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HAJ897	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA OLIVAMONTOYA DE GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 29173164 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000087

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HBA322	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVOVALLEJO BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 8232769 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000088

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HBA441	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JENNY MARCELAGUTIERREZ CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 42156625 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000089

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HFB106	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARLEYCORTES ARISTIZABAL, identificado con la cedula de ciudadanía 16385040 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000090

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HJJ127	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALBEIROGOMEZ LEAL, identificado con la cedula de ciudadanía 10079484 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000091

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLA087	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VALLEJO RIOS MARCO T, identificado con la cedula de ciudadanía 1315888 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000092

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLA105	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDOSANCHEZ VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10118921 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000093

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLA202	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ELIECER DURAN PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 4392351 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000094

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLA363	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MELO DE FRANCO LIBIA, identificado con la cedula de ciudadanía 27353134 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000095

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLA556	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANCHEZ URIBE EDELBE, identificado con la cedula de ciudadanía 9920318 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000096

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLA579	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GARCIA OSORIO JOSE A, identificado con la cedula de ciudadanía 1400297 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000098

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLA865	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAIGOZA JARAMILLO JO, identificado con la cedula de ciudadanía 1411769 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000099

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLB142	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AIDRE S.A, identificado con la cedula de ciudadanía 900062367 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000100

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLB253	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BEDOYA CARDONA GERMA, identificado con la cedula de ciudadanía 4575841 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000102

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLB318	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MERCEDESCARDONA DE ORTEGA, identificado con la cedula de ciudadanía 24494335 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000103

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLB342	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIAZ DELGADO GONZALO, identificado con la cedula de ciudadanía 7509885 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000104

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLB349	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ISABELGOMEZ FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 25154994 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000105

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLB367	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CORREA AGUDELO JAIME, identificado con la cedula de ciudadanía 1412606 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000107

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLB916	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVOMARIN AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 4573176 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000108

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLC046	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCO PALACIO HECTO, identificado con la cedula de ciudadanía 4334850 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000109

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLC164	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAURICIORINCON HENAO, identificado con la cedula de ciudadanía 4515222 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000110

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLC344	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LAURA SELENAOLIVARES DONADO, identificado con la cedula de ciudadanía 32877309 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000111

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLC549	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARCELA ACEVEDO DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía 1088287418 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000112

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLC585	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WISTON ALONSOMOSQUERA MOSQUERA, identificado con la cedula de ciudadanía 82362347 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000113

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLC707	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NIDIA MARITZACORTES VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 36379984 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000114

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLC875	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GIRALDO GOMEZ JOSE E, identificado con la cedula de ciudadanía 2525054 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

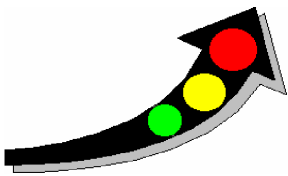
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000115

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLC914	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GALLEGO GARCIA JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía 6210737 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000116

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLC921	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALFONSORUIZ LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía 2649774 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000117

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLD195	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JARAMILLO DUQUE GERM, identificado con la cedula de ciudadanía 6213131 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000118

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLD248	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE RUBLEYVERA ECHEVERRI, identificado con la cedula de ciudadanía 4529962 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000119

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLD357	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA LAURENTINARUIZ GALLEGO, identificado con la cedula de ciudadanía 1042062313 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000120

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLD484	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBEIRODUQUE GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 19349401 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000121

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLE039	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GALLEGO C.MARTIN Y O, identificado con la cedula de ciudadanía 18593252 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

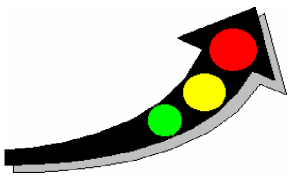
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000122

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLE107	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUCIAGALLEG0 MARTHA, identificado con la cedula de ciudadanía 31179540 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000123

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLE156	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GAS ARAUCARIAS S.A E.S.P, identificado con la cedula de ciudadanía 816001187 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000124

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLE290	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EL FERRETERO LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 816002482 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000125

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLE873	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JIMENEZ OROZCO ROSEM, identificado con la cedula de ciudadanía 4582834 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000127

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLF035	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA NERITAMAYO DE IZQUIAERDO, identificado con la cedula de ciudadanía 24944954 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000128

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLF108	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PABLOMONTES VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 9994304 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000129

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLF110	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANGEL JAVIER, identificado con la cedula de ciudadanía 10068542 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000130

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLF127	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ CONSUELOTORRES CANO, identificado con la cedula de ciudadanía 25193131 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000131

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLF541	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIO DE JESUSVELEZ SANCHEZ -, identificado con la cedula de ciudadanía 10092364 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

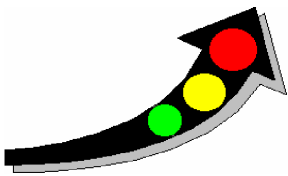
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000132

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLF555	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGUEZ CUELLAR FI, identificado con la cedula de ciudadanía 9776595 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000133

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLF652	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GAS ARAUCARIAS S.A E.S.P, identificado con la cedula de ciudadanía 816001187 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000134

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLF743	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OCTAVIORODRIGUEZ RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía 1307198 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000135

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLF806	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOPEZ AGUDELO BERNAR, identificado con la cedula de ciudadanía 16208218 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000136

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLG159	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALBEIROBARRERA GUEVARA, identificado con la cedula de ciudadanía 93404643 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000137

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLG477	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LINA MARCELAPINILLOS CIFUENTES, identificado con la cedula de ciudadanía 53147179 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000138

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLG577	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MONTOYA ZULUAGA LACI, identificado con la cedula de ciudadanía 357835 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000139

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLG591	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTO ORTIZ VILLANUEVA, identificado con la cedula de ciudadanía 96351027 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000140

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLG822	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANA CATALINAGRISALES GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía 1088281990 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000141

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLG901	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GILMACORREA DE CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 24543128 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000143

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLH436	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ZAMBRANO SERRATO ISR, identificado con la cedula de ciudadanía 4887425 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000144

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLH895	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EUSTORGIORIOS QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 1399611 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

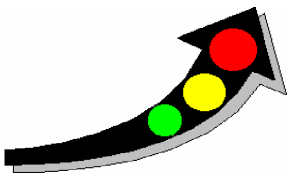
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000145

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLH996	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO JOSE PINZON, identificado con la cedula de ciudadanía 17180573 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000146

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLI370	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTURO GONZALEZ CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 10213882 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000147

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLI517	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALIRIOMARTINEZ LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 18532012 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000148

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLI730	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EZEQUIELCAPOTE GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía 94050206 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000149

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLI906	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MIGUEL ANGEL BETANCOURT SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía 6356561 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000150

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLJ300	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIETHGUTIERREZ CORREAL, identificado con la cedula de ciudadanía 66816266 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000151

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLJ337	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CASTAÑO ROMAN LUIS G, identificado con la cedula de ciudadanía 4380095 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000152

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLJ438	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GONZALEZ POSADA OCTA, identificado con la cedula de ciudadanía 6510037 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000153

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLJ801	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YAZO PINZON PEDRO AL, identificado con la cedula de ciudadanía 19092301 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000154

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLJ815	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALCIRIO ANTONIOMARTINEZ SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía 4494077 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

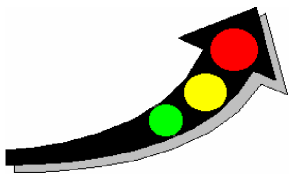
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000155

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HLJ837	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VIVAS GONZALEZ JAIME, identificado con la cedula de ciudadanía 1531973 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000156

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMA206	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YESIDBRAVO GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 14270101 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000158

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMA373	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARMANDO CAICEDO OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 6537334 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000159

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMA866	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ALEXANDERPUERTA CAÑAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10141526 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000160

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMB523	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIERTORRES RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10057086 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000161

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMB965	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALICIA ACEVEDO DE ALVARAN, identificado con la cedula de ciudadanía 24759853 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000162

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMC254	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA SOFIASERA PELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42090791 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000163

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMC363	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DALADIER DE JESUSSUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10200103 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000164

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMC542	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OMARBOTERO ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía 16200867 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000165

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMC771	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA FERNANDAZUÑIGA SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía 66810070 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000166

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMC826	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VICTOR EDUARDOSANCHEZ GAVIRIA, identificado con la cedula de ciudadanía 98510501 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000167

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMC846	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSELINBARBOSA VILLEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10023764 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000168

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMC951	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GASCA ALBERTO, identificado con la cedula de ciudadanía 17024754 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000169

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMD050	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE EVELIOLARGO CANO, identificado con la cedula de ciudadanía 10056037 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000170

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMD116	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CLAUDIA LORENAMORENO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 66682593 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000171

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMD480	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BEJARANO SALAZAR FER, identificado con la cedula de ciudadanía 6548143 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000172

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMD481	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BASURDO OSCAR, identificado con la cedula de ciudadanía 16645953 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000173

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMD482	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORIENTENANTONIO OCHOA PAEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 88289783 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000174

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HME040	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRO ANTONIO OSORIO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10105782 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000175

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HME144	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) INDUSTRIAL DE GASEOS, identificado con la cedula de ciudadanía 890903853 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000176

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HME403	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JOAQUINMIELES VASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 98615159 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000177

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HME772	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ARCANGELCARDONA CAÑAVERAL, identificado con la cedula de ciudadanía 70854697 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000178

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HME869	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEJANDRO RESTREPO VALLEJO, identificado con la cedula de ciudadanía 9732794 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000179

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HME999	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE EVERLOPEZ MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 96351405 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000180

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMF969	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MYRIAMRESTREPO MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 24563138 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000181

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMG187	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EDUARDO HENAO VASCO, identificado con la cedula de ciudadanía 1323413 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000182

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMG511	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ALONSOCORREA MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16401426 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000183

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMG641	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANDRA MILENAMARULANDA HENAO, identificado con la cedula de ciudadanía 42129206 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000184

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMG652	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NIETO BUITRAGO OFIR, identificado con la cedula de ciudadanía 42774939 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000185

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMJ185	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVO ADOLFORICO DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18560341 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000186

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HMJ644	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAFAEL GIRALDO JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 10078209 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000187

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HSD425	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUIZ PEÑA HERMOGENES, identificado con la cedula de ciudadanía 17051066 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000188

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HSJ294	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN PABLO ARROYAVE CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía 18515830 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000189

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HTJ221	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ARNOLDOALZATE LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10098954 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000190

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HUA025	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROCIOHENA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 34053234 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

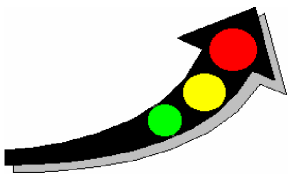
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000191

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HUB035	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOAIZA OSPINA DORANC, identificado con la cedula de ciudadanía 10077720 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000192

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA HUF029	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVARO CRUZ SANTAMARIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10086126 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000193

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA IBB382	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LONDOÑO RESTREPO LUI, identificado con la cedula de ciudadanía 1272477 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000194

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA IBC001	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DHORA MILENANARVAEZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42135967 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000195

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA ITB571	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OLMER DE JESUSCASTAÑO VILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 9763800 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000196

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA IYE772	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARIEL ANTONIOCORREA MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía 4575443 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000197

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA JOA816	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTOVARELA VIVAS, identificado con la cedula de ciudadanía 9869482 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000198

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA JSE220	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GIRALDO QUINTERO FCO, identificado con la cedula de ciudadanía 1329159 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000199

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA JTE096	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE GABRIEL DARRAGA MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4588562 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000200

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA JUB161	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN CARLOSDUQUE HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18592551 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000201

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA KBD338	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ONEIDALOPEZ ARBOLEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 25246764 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000202

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA LDB574	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ESTER JULIA LEON DE ANGEL, identificado con la cedula de ciudadanía 29846430 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000203

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA LMD903	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA NELLYCONTRERAS RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 51876038 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000204

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA LWF896	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RIOS VILLADA ORFA, identificado con la cedula de ciudadanía 20045720 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000206

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA MAD330	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIN DUQUE SILVIO, identificado con la cedula de ciudadanía 4573083 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000207

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA MAE130	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WALTER BENHURHENAO BUITRAGO, identificado con la cedula de ciudadanía 78024193 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000208

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA MAO479	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE MILLANDIAZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 15929169 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000209

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA MBF391	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE SIGIFREDORAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10077570 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000211

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA MME601	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ISABELCARDONA AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía 42121952 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000212

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA MZA800	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ERNESTO AGUEVARA URUEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía 16829035 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000213

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA MZP561	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ARLEYGOMEZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18516803 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000214

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA NAA235	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E S P., identificado con la cedula de ciudadanía 900133107 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000215

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA NBF484	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIO EDUARDO ARBOLEDA CARBONELL, identificado con la cedula de ciudadanía 10064203 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000216

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA NDA372	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIBEL EUGENIAVERA DE GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42021713 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000218

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA NKK658	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA NIEVESOSPINA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 42126545 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000219

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA NPC614	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SALAZAR GARCIA ANTON, identificado con la cedula de ciudadanía 2582024 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000220

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA NSH187	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA DELCIDAOROZCO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 28631391 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000221

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA NVA948	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA MIRIANOSORIO OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 29134711 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000222

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OKA003	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AIDRE S.A, identificado con la cedula de ciudadanía 900062367 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000223

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD139	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARRILLO AVILA JULIO, identificado con la cedula de ciudadanía 4221366 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000224

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD158	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA, identificado con la cedula de ciudadanía 901400954 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000225

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD355	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TERESITA DE J.GIL ARBOLEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 24413062 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000226

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD406	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PASCUALVERA VERA, identificado con la cedula de ciudadanía 17528397 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000227

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD451	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE HENRYTELLEZ TORO, identificado con la cedula de ciudadanía 4307079 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000228

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD542	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE WILLIAMAGUIRRE RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 18497173 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

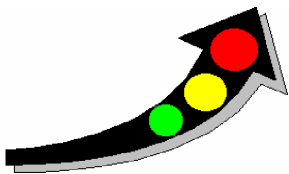
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000229

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD600	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROSA MATILDENUNPAQUE GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 23280253 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000230

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD602	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAURESGALANTINI, identificado con la cedula de ciudadanía 244218 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000231

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD674	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERMAN DARIOMARIN ROZO, identificado con la cedula de ciudadanía 10114142 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000232

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD733	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALBERTO GUTIERREZ RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 9921900 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000233

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA OVD744	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA FPEÑALOSA MONTEALEGRE, identificado con la cedula de ciudadanía 35508805 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000234

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PAG752	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAMBUSCAY ALVARO, identificado con la cedula de ciudadanía 1522535 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000235

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PAG849	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTIN EMILIO BETANCOURTH BETANCOURTH, identificado con la cedula de ciudadanía 18466817 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000236

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PBA942	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTOCARVAJAL ROMAN, identificado con la cedula de ciudadanía 9991696 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000237

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEA208	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR FABIOZAPATA BARRAGAN, identificado con la cedula de ciudadanía 10095344 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000238

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEA262	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUZMAN RUBIANO JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía 12103788 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000239

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEA337	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALONSO ANTONIOLONDOÑO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 4581251 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000240

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEA740	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EMBOTELLADORA SANTAN, identificado con la cedula de ciudadanía 890200976 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000241

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEA860	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CHAVES BURGOS WILLIA, identificado con la cedula de ciudadanía 98389821 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

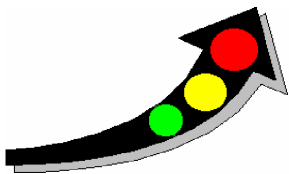
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000243

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEB061	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE VICENTEGUTIERREZ SERPA, identificado con la cedula de ciudadanía 6816707 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000244

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEB220	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHN EDISONOROZCO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10008720 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

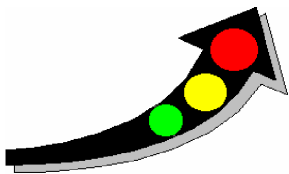
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000245

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEB399	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE OMARBARRAGAN BARRAGAN, identificado con la cedula de ciudadanía 2240405 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000246

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEB702	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OMAIRA OSPINA CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 25159398 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000247

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEB779	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUBELIAGIRALDO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 41485133 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000248

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEB828	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ DARYVELEZ HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía 42022127 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

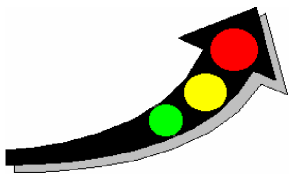
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000249

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEC821	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZMILACRISTOBAL BERMUDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 31942521 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000250

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PED018	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARLYGONZALEZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16646665 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000251

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PED470	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CESAR AUGUSTO LOTERO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10020586 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000252

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PED557	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA NELLYTRIANA MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía 20828722 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000253

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PED694	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUCY ESTELLARAMIREZ ACEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 24390626 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000254

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEE667	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUILLERMOCARDONA DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía 10071615 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000255

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEE830	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MONICA JOHANAGALVIS TORO, identificado con la cedula de ciudadanía 42142714 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000256

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEE854	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) UBEYMARMORALES GALLEG0, identificado con la cedula de ciudadanía 18508027 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000257

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEE953	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MYRIAMGARCIA CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 42137045 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

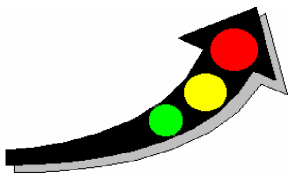
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000258

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEE988	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PAULA VIVIANAHINCAPIE CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía 39624116 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000259

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEF078	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANA MARIAHOYOS PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía 30231745 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000260

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEF169	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA XIMENAGIRALDO CHIGUACHI, identificado con la cedula de ciudadanía 24343714 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000261

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEF200	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) REINED FAVERALZATE BENJUMEA, identificado con la cedula de ciudadanía 8682789 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000262

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEF472	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHOANA CATALINA ACEVEDO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 41962805 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000263

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEF911	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA VICTORIALEAL MORA, identificado con la cedula de ciudadanía 51800200 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000264

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEG387	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS MARIODUQUE CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía 1088011308 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000265

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEG541	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARMENZARAMIREZ BUSTAMANTE, identificado con la cedula de ciudadanía 42065869 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000266

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEH251	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTORCASTAÑO ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía 4508000 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000269

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEH745	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ZULAYGUTIERREZ VASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42000073 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000270

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEH769	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALEJANDRO QUIROS GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 3509194 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000271

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEH774	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA EDILMASANCHEZ DE V, identificado con la cedula de ciudadanía 24537558 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000274

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEI048	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ALIRIACUARTAS CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 31371997 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000275

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEI183	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANDREA DEL PILARPINEDA SANTANA, identificado con la cedula de ciudadanía 53056624 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000276

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEI416	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ADRIANAGUAPACHA RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 31412067 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000277

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEI485	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTUROCASTILLO DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía 1094911300 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000278

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEI642	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANGEL ALBERTO LOZANO VILLANUEVA, identificado con la cedula de ciudadanía 16654720 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

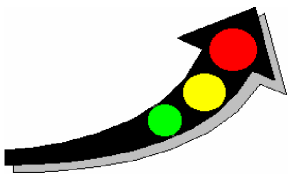
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000279

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEI805	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS GONZAGA OSORNO GRAJALES, identificado con la cedula de ciudadanía 4510660 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000280

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEJ022	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO NELRAMIREZ GALLO, identificado con la cedula de ciudadanía 10102546 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

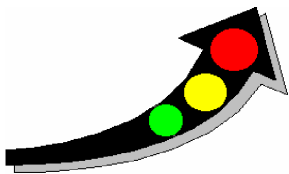
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000281

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEJ445	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTO JARAMILLO HOYOS, identificado con la cedula de ciudadanía 16275795 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000282

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEJ868	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILLIAM FREDYMEJIA BLANDON, identificado con la cedula de ciudadanía 10129210 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000284

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEJ984	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBERTO DEJDELGADO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 71976501 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000285

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEK093	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARACELLYBETANCOURT ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 29802963 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

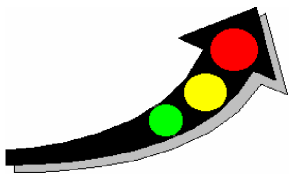
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000286

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEK143	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARMEN CECILIAPAEZ PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 37366745 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000287

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEK391	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ELSY INMACULADACHIMA DE LA HOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42003671 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000288

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEK477	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MARINARUIZ MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 42054802 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000289

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEL504	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCO LUIS CATANO MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 98492158 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000290

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEL674	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA LUCIAMURILLO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24946060 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000291

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEM483	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CLAUDIA MILENAGAITAN SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 41939139 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

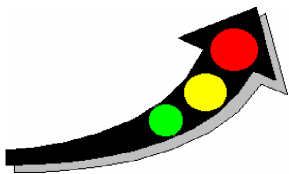
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000292

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEM773	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ADIELAHENAO MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 29379861 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000293

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEN089	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SILVIALOPEZ MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 25094188 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000294

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEN404	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GRASICOL LTDA., identificado con la cedula de ciudadanía 891401393 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000295

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEP251	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ANGELLOPERA MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía 9800585 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000296

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEP685	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) KAREN DAYANACUERVO SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía 42148106 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000297

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PEQ297	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NORBERTO DE JESUS Y PÉRES VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 18505070 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000298

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PFG403	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEIDY ALEJANDRAMAYORGA ARIZA, identificado con la cedula de ciudadanía 1144137141 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000299

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PKF345	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CRUZ ORLANDOMUÑOZ BRAVO, identificado con la cedula de ciudadanía 12963675 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000300

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA PMK095	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ORLANDO DELGADO DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía 79273669 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

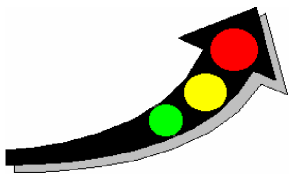
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000301

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA QAC439	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAZMIN YULIANA ESCOBAR SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1113307756 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000302

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA QEA797	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PAOLA ALEJANDRABERNAL GRISALES, identificado con la cedula de ciudadanía 1032410548 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000303

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA RDH546	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ABELARDOMONTOYA GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 4452771 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000304

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SAH340	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARMANDO HORACIOACERO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía 19335334 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000305

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SAW163	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DORA DE JESUSTABARES TABARES, identificado con la cedula de ciudadanía 24948504 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000306

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SBH543	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS SAIDRAMIREZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10070365 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000307

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SBI719	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AMAYA RODRIGUEZ JORG, identificado con la cedula de ciudadanía 113949 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000308

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SCJ813	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE OMAR JARAMILLO ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía 10106718 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000309

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SCX000	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIER MAURICIO OSPINA TABORDA, identificado con la cedula de ciudadanía 10027990 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000310

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SDC596	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS MARIARAMIREZ OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 1342224 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000311

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SDE995	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS MARIARAMIREZ OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 1342224 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000312

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SDJ079	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARRILLO OSPINA MERY, identificado con la cedula de ciudadanía 31267827 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000313

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SDM269	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 19184084 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000314

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SEA545	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME ANDRESVILLEGAS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10005339 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

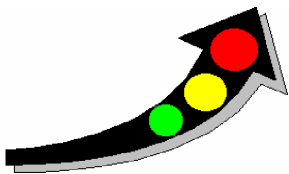
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000315

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SEA628	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GILBERTOCARVAJAL VASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16135571 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000316

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SEB237	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDO LEONFERNANDEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 6182303 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000317

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SEG437	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MIGUEL A. VASQUEZ Y, identificado con la cedula de ciudadanía 890317729 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000318

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SEG935	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VASQUEZ COBO HENRY, identificado con la cedula de ciudadanía 14445798 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000319

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SEL506	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CESAR DANIEL REDONDO ASSIA, identificado con la cedula de ciudadanía 1101444795 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000320

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SEX066	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ ADRIANABENJUMEA QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 1088248695 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000321

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SFV591	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANSPORTES ESPECIALES JOMAR S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 900271462 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

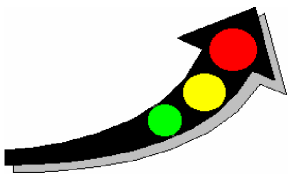
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000322

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SKG717	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANTIOQUEA DE INVERS, identificado con la cedula de ciudadanía 890400043 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000323

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SKI815	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ISABEL MARTINEZ CHAURA, identificado con la cedula de ciudadanía 42081695 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000324

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SKI877	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ABELARDO LOPEZ BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 10123814 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000325

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SKK079	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDORODRIGUEZ AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 8470205 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000326

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SMG555	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CRISTIAN CAMILOPARRA BARRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 9861498 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000327

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SMN030	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUILLERMO ANTONIOMAZO ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadanía 7522022 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000328

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SNB252	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGUIRRE ORLANDO Y AG, identificado con la cedula de ciudadanía 70078775 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000329

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SNC477	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDO ALVAREZ TAMAYO, identificado con la cedula de ciudadanía 4469780 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000330

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SNF801	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGOGARCIA GAVIRIA, identificado con la cedula de ciudadanía 7505368 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000331

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SNG433	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE IVANGIRALDO VERGARA, identificado con la cedula de ciudadanía 10091021 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000332

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SNH499	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE MILCIADESBUITRAGO QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 15988563 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000333

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SNJ647	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EDUARDO FRANCO PESCADOR, identificado con la cedula de ciudadanía 10088798 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000334

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SNL147	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MARINAMEJIA ATEHORTUA, identificado con la cedula de ciudadanía 24545453 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000335

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SOB471	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARGEMIROJORDAN MONTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 10113066 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000336

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SPQ772	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ESTEBANARIAS MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 1088307111 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000337

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SPT702	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARY LUZHERRERA RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42137909 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

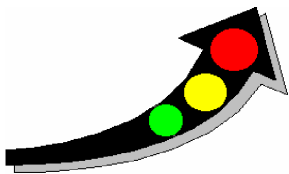
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000338

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SQA269	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ENRIQUETERAN BALEN, identificado con la cedula de ciudadanía 17118010 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000339

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SQB518	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SAUL ALBERTOVELEZ CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía 94501087 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000340

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SRD149	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) INVERSIONES MEDELLIN S. A, identificado con la cedula de ciudadanía 890903588 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000341

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SRF317	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SEBASTIANGALVIS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 80182124 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000342

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA STF344	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DENNYMEJIA AMRTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1116234170 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000343

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA STO216	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLEY DE JESUSBUENO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10089467 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000344

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SWB464	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDO ANTONIOHOYOS OSSA, identificado con la cedula de ciudadanía 4344798 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000345

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXD625	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUILLERMO ACEVEDO VILLEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10093095 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000346

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXD940	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEXANDERARIAS GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía 10004489 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000347

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXD960	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SUAGRO INSUMOS AGRICOLAS S.A, identificado con la cedula de ciudadanía 816006464 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

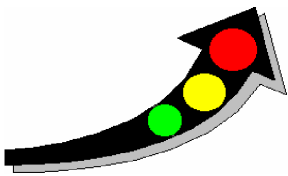
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000348

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXD963	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS IVANMARIN ISAZA, identificado con la cedula de ciudadanía 9818146 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000349

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXD979	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMO DE OCCIDENTE S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891303036 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000350

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE040	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TERESAOROZCO DE BERNAL, identificado con la cedula de ciudadanía 34051920 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000351

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE092	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEXANDERARIAS GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía 10004489 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000352

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE099	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAGDA MRAMIREZ QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 24580046 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000353

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE100	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA OFELIAVALLEJO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 42139293 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000354

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE107	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COOPERATIVA COOPGACOR, identificado con la cedula de ciudadanía 900123175 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000355

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE116	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA LILIANAHERNANDEZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42093770 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000356

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE131	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MARINA VALENCIA VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42080365 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000357

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE153	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A.LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860059294 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000358

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE164	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME ALBERTO AVALO CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 10087128 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000359

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE239	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VICTOR ALEJANDRO CARDONA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1088309845 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000361

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE282	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE DARIO CARDONA VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 6358076 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000362

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE291	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBERTOMARTINEZ PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía 4863904 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000363

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE304	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MERIDAGOMEZ OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 42105604 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000364

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE309	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILFRAND EDGARDOFRANCO ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10025870 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000365

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE317	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A.LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860059294 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000366

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE326	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MERYHERNANDEZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 34053598 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000367

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE358	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBERTOMARTINEZ PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía 4863904 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000368

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE362	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MONICA VALENCIA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42152604 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000369

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE419	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A.LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860059294 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000370

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE438	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COMERCIALIZ. AGROPERCUARIA PUNTO VERDE S.A.S., identificado con la cedula de ciudadanía 900342117 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000372

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE446	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS MAROBETANCUR CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía 18614335 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000373

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE454	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HAROLD LENINGARCIA ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía 10021817 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000375

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE468	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) INTERNACIONAL DE TURISMO S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 800098927 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000376

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE485	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDGAR ALEJANDRO VANEGAS BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía 18516431 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000377

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE487	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBEIROALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10127086 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000378

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE489	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) INTERNACIONAL DE TURISMO S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 800098927 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000379

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE495	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN ADRIANTORRES OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía 4512203 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000380

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE524	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARDEN DE JESUSVELEZ FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 9893716 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000381

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE556	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROCIO SULIBETHGUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 52644332 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000382

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE564	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FABIO DE JESUSSUAREZ TORO, identificado con la cedula de ciudadanía 4342670 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000383

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE617	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BANCO DE OCCIDENTEBANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 890300279 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000384

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE622	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NORBERTO DE JESUSVELEZ GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía 71991615 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000385

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE630	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUBY ALBAGUEVARA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 42089639 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000387

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE670	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDO GORDON CALLE, identificado con la cedula de ciudadanía 10105021 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

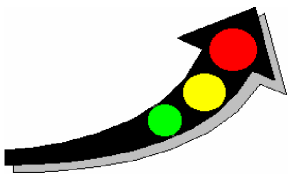
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000388

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE713	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIEGORESTREPO ALJURE, identificado con la cedula de ciudadanía 10081229 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

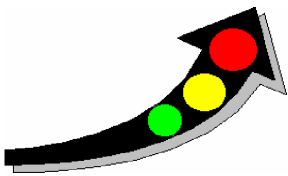
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000389

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE775	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA LUCIAVALLEJO VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 42021957 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000390

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE781	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ELENAMEJIA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 30271511 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000391

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE820	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS FERNANDOCORTES MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía 18505827 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000392

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE830	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIEGO ARMANDORODRIGUEZ RMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1096032327 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000393

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE849	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAMES DIAZ AFANADOR, identificado con la cedula de ciudadanía 14876369 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000394

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE850	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAMESDIAZ AFANADOR, identificado con la cedula de ciudadanía 14876369 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000395

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE866	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A.LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860059294 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

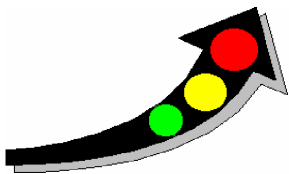
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000396

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE920	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIO FERNANDO OSORIO GALVIS, identificado con la cedula de ciudadanía 9869389 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000397

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXE977	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVAROJARAMILLO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía 12904332 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000398

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF003	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA ARNOBYMONTTOYA OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía 42000138 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000399

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF013	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) INDUSTRIAS GOYAINCOL LIMITADA, identificado con la cedula de ciudadanía 830085497 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000400

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF085	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860067203 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000401

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF134	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEONARDO ANTONIO GUTIERREZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10030206 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000402

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF142	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBA LUCIAMEJIA OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 42121687 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000403

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF157	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHN JADERGOMEZ PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 18508034 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000404

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF167	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ORLANDO GRIMALDOS, identificado con la cedula de ciudadanía 19376452 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000405

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF172	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN PABLOCARDONA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 18523462 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000406

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF177	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ORLANDO GRIMALDOS, identificado con la cedula de ciudadanía 19376452 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000407

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF241	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS FERNANDO VAHOS JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 10103893 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000408

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF268	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ISABEL NAIDUMARIN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42105698 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000409

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF286	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEONARDO FABIOLOZANO VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 18524084 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000410

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF314	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRO ALBERTOROJAS PALACIN, identificado con la cedula de ciudadanía 16546822 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000411

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF323	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YECID ANTONIORUIZ VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10028224 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000412

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF337	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIAN ANDRES LONDOÑO SOTO, identificado con la cedula de ciudadanía 9872357 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000413

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF340	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTO GOMEZ GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 10112094 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000414

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF347	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MANUEL JULIANPAYAN SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía 10143879 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000415

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF354	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMIRO DE JESUSMESA CANO, identificado con la cedula de ciudadanía 4453852 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000416

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF356	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA LIBIAGOMEZ DE SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía 24949884 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000417

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF361	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALIRIORODRIGUEZ VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 86040596 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000418

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF365	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OLNEYARIAS NAVARRO, identificado con la cedula de ciudadanía 4495930 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000419

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF376	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LILIANA PATRICIAMUÑOZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 42096643 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000420

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF380	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A.LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860059294 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000421

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF393	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTUROTOBON BERMEO, identificado con la cedula de ciudadanía 10136420 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000422

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF397	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YESSISCA ALEJANDRABUSTOS VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 1088301021 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000423

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF403	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIER ANTONIOMEJIA OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía 10082346 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bó. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000425

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF407	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CLARA LUZ DEL S.PALACIN DE ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía 29768961 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000426

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF417	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES SAS, identificado con la cedula de ciudadanía 900624082 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000427

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF419	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RICARDO EUGENIO ORTIZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía 18512414 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000429

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF505	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEYDAIDARRAGA MURILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 39670619 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000430

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF508	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUS DARYCARDONA JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 66741891 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000431

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF550	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) STEFANIATABIMA MADRID, identificado con la cedula de ciudadanía 1088314577 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000432

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SXF570	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUILLERMOHINCAPIE PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 18602111 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000433

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SYB513	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ARTURORIVERA TAMAYO, identificado con la cedula de ciudadanía 10079244 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000434

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SYL880	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIO CESAR ALMEIDA ROBAYO, identificado con la cedula de ciudadanía 10557559 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000435

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SYM043	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA HORSIANAARCINIEGAS MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 51870110 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000436

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SYN210	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GEINER DE JESUSGIRALDO RINCON, identificado con la cedula de ciudadanía 71623147 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000437

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA SZF645	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE IVANALVAREZ ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía 10024986 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000438

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TAD880	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VILLEGAS PEREZ JAIRO, identificado con la cedula de ciudadanía 6209774 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

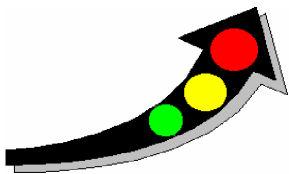
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000439

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TAG441	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PIEDRAHITA USMA MARI, identificado con la cedula de ciudadanía 16207612 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000440

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TAH366	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PAULA ANDREAHERNANDEZ OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 38656212 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000441

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TAI347	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OROZCO MEDINA GLORIA, identificado con la cedula de ciudadanía 42007500 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000442

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TBA444	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOPEZ CARMONA JOSE O, identificado con la cedula de ciudadanía 4387679 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000443

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TBA456	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BORRERO GONZALEZ ROG, identificado con la cedula de ciudadanía 16712941 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000444

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TBA955	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEONORAGUILAR GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 38236168 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000446

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TIB040	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) POSADA GARCIA EDUARD, identificado con la cedula de ciudadanía 70810849 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000447

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TIC549	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NUEVA TRANS NOVITA LTDA Y CIA S.C.S, identificado con la cedula de ciudadanía 891900202 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000448

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TIC858	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MILAVILLEGAS DE CIRO, identificado con la cedula de ciudadanía 24934317 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000449

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TID399	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CALVACHI LOPEZ SEGUN, identificado con la cedula de ciudadanía 5309491 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000450

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TIS851	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRO ANTONIOBOTERO CANO, identificado con la cedula de ciudadanía 4351581 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000451

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TIT581	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANCIANATO NICOLAS MEDRANO DE QUIBDO, identificado con la cedula de ciudadanía 891680048 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000452

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TJB124	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBA LUCIALOAIZA DE MORA, identificado con la cedula de ciudadanía 25200808 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000453

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TKC524	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARINALOPEZ DE FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 42056312 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000454

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TKJ803	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIEGOGOMEZ ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía 10129422 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000455

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TKK176	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CRISTIAN ANDRES LOPEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1087995919 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000457

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TMB610	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARROYAVE HTO. Y VALE, identificado con la cedula de ciudadanía 75030682 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000458

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TNJ573	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PELAEZ LOPEZ CONRADO, identificado con la cedula de ciudadanía 1209220 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000459

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TOA180	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PALACIO OLARTE ROG, identificado con la cedula de ciudadanía 3407195 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000460

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TOA286	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CESAR AUGUSTOARIAS VERA, identificado con la cedula de ciudadanía 4582216 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000461

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TOB748	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUISA FERNANDA ACOSTA RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía 42157029 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000462

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TPD536	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MELVAGUARIN MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 25169508 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000463

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TPE871	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE NEFTALIGARCIA JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 5861178 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000464

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TQA711	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CALLE OSPINA MARINO, identificado con la cedula de ciudadanía 10091775 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000465

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TQB194	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCARHERNANDEZ BERRIO, identificado con la cedula de ciudadanía 1309819 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000466

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TRD170	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDO VELEZ DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía 75037784 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000467

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA TVB600	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DISNEYS TOURS SAS, identificado con la cedula de ciudadanía 900413400 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000468

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UEE038	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ERASMOPUERTA PELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4586284 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000469

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UEE068	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTOVIDEMAN ZAMORA, identificado con la cedula de ciudadanía 16826389 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000470

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UEE213	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUEVARA DE IBARRA NO, identificado con la cedula de ciudadanía 25033276 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000471

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UGJ751	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA VIRGELINARUIZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42062189 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000472

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UIA324	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CRISTIAN DAVIDBUITRAGO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1088002734 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000473

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UIA804	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA NOHEMYMONSALVE ECHEVERRI, identificado con la cedula de ciudadanía 24410970 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000474

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UIB385	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ROSAGUTIERREZ DE CAÑON, identificado con la cedula de ciudadanía 25145648 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000475

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UIC538	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS MARIA OSORIO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10080730 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000477

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UID256	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALFREDOHERRERA RENDON, identificado con la cedula de ciudadanía 1227214 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000478

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UID910	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GOMEZ SERNA LAUREANO, identificado con la cedula de ciudadanía 10065138 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000479

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UIE007	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ENRIQUE MAURICIO BERNAL RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 78699980 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000480

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UIJ181	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE LUIS DUQUE OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 10093977 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000481

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UNA824	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARCILLO ARMANDO ABE, identificado con la cedula de ciudadanía 98341492 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000482

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UNA858	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARACELLYRAMIREZ VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 24765037 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000483

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UNJ130	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILLIAM DE JESUSMARIN MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 98643544 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000484

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UPJ656	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BATERO MARIO Y BOTER, identificado con la cedula de ciudadanía 16243435 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000485

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UPR239	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAGDA ELENMUÑOZ CATANO, identificado con la cedula de ciudadanía 25164625 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000486

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UQT972	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILSONURIBE OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía 10121718 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000487

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA URK976	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ATANGARIFE VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 75038447 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000488

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA URN689	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTOAGUIRRE CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía 10136781 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000489

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UVR727	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EMBOTELLADORA SANTAN, identificado con la cedula de ciudadanía 890200976 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000490

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UWB236	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIROFIERRO PIÑERES, identificado con la cedula de ciudadanía 12104564 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000491

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UWB274	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIER ANTONIOHINESTROZA PINO, identificado con la cedula de ciudadanía 11935106 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000492

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA UWJ143	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTURO GALVIZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 2679885 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000493

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAB787	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHN JADERGOMEZ PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 18508034 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000494

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAC772	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HUMBERTO Y OTROAPRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía 1357749 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000495

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAC784	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ASPRILLA CAMILO ELIA, identificado con la cedula de ciudadanía 4832652 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000496

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAD070	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE HUMBERTO GALVIS, identificado con la cedula de ciudadanía 10117337 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000497

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAD106	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CLARA LILIANAGONZALEZ MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía 42144336 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000498

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAD131	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ANTONIO AGUDELO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 4421080 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000499

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAD643	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS SAIDRAMIREZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10070365 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000501

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAE008	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARBELAEZ RINCON JUST, identificado con la cedula de ciudadanía 4913174 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000502

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAE145	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCO JAVIERRUIZ HENAO, identificado con la cedula de ciudadanía 4532218 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

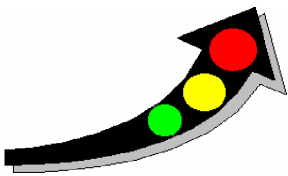
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000503

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAF626	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EUGENIO DE JESUS RIVERA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10074342 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000504

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAF794	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIROSALAZAR GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10075364 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000505

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAF982	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA CATALINAGONZALEZ ABAD, identificado con la cedula de ciudadanía 42151168 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000506

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAG064	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME ENRIQUE CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía 4508146 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000507

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAG443	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOTE MURCIA LUIS MAR, identificado con la cedula de ciudadanía 17113940 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000508

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAJ113	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MIGUEL ANTONIO GIRALDO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía 10073195 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000509

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAJ137	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MUNARRI CERVANTE GAR, identificado con la cedula de ciudadanía 7882875 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000510

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAJ165	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RIOS OSORIO JOSE WIL, identificado con la cedula de ciudadanía 6095028 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000511

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAJ173	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARCO TULIO OSORIO OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía 10096795 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000512

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAJ237	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MENDEZ PEÑA MARDENIO, identificado con la cedula de ciudadanía 323210 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000513

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAJ291	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNANDEZ BELTRAN MO, identificado con la cedula de ciudadanía 17045950 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000514

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAJ333	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VELASQUEZ MAZO LEONE, identificado con la cedula de ciudadanía 15365996 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000515

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAJ534	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TABORDA GUTIERREZ F., identificado con la cedula de ciudadanía 15910287 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000516

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VAJ605	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MONTOYA DE HERRERA M, identificado con la cedula de ciudadanía 25030878 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000517

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VBG274	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EICENOVERQUINTERO MESA, identificado con la cedula de ciudadanía 16226220 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000518

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VBH067	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MARINA OSORIO MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 24955993 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000519

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VBH421	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCAR ALBERTOGIRALDO AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 10102623 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000520

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VBM036	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHONNY ANDREBASTIDAS ERAZO -, identificado con la cedula de ciudadanía 1114816783 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000521

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VBN469	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALONZOBECIA PILLIMUE, identificado con la cedula de ciudadanía 3212213 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000522

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VBV035	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CESAR AUGUSTO MURILLO BETANCOURT, identificado con la cedula de ciudadanía 71621629 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

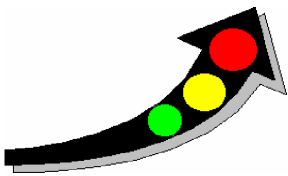
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000523

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VBY275	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OLGA LEONORVARGAS TOVAR, identificado con la cedula de ciudadanía 26578132 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000524

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VBZ149	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10010646 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000525

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VBZ155	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) KENIA MARGARITACAMACHO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1002476505 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000526

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VCI144	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARLONCARDENAS CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía 18520440 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000528

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VDR910	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FREDY ELIECERURREA GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 91475715 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000529

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VEL536	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANDERSONOCHOA BRIÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1112771834 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000530

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VEM857	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ADRIANA MILENATREJOS HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 25038156 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000531

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VIK012	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA YENNYMUÑOZ BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 24719967 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000532

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VIK051	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN LISANDRO AYALA LOZANO, identificado con la cedula de ciudadanía 18512062 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000533

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJA093	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EVELIOOBANDO ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 1385831 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000534

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJA212	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GOMEZ PEDRO RUBEN Y, identificado con la cedula de ciudadanía 6091326 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000535

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJA367	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CONDE RAMIREZ NELSON, identificado con la cedula de ciudadanía 14983690 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000536

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJA373	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEREZ CARDENAS DIEGO, identificado con la cedula de ciudadanía 14991406 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000537

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJA532	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMIRO DE J.AGUIRRE ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía 4422461 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000538

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJA828	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EVELIOOBANDO ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 1385831 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000539

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJA946	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVOCORREA AYALA, identificado con la cedula de ciudadanía 4860678 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000540

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJB201	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS GONZAGAAGUIRRE SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía 16204522 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000541

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJD046	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCO JAVIERCUELLAR VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 16701125 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000542

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJE141	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN EVANGELISTAGARCIA RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía 1393105 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000543

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJG537	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MEJIA JAIME Y/O VELE, identificado con la cedula de ciudadanía 15524276 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000544

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJG800	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRO ARMANDO PERDOMO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía 14990656 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000545

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJJ035	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALVARO CELIS RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16216221 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000546

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJJ071	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUANFRANCESCHI VERSAL, identificado con la cedula de ciudadanía 9058311 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

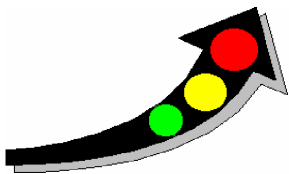
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000547

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJJ092	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE IVANFRANCO MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 18508288 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000548

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VJJ568	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LARRAHONDO LUZ MARIA, identificado con la cedula de ciudadanía 34592583 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000549

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VKE450	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YOLANDASANABRIA, identificado con la cedula de ciudadanía 31406342 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000550

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VKE722	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALONSO GIRALDO FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10084736 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000551

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VKE798	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SIEVEL DE JESUSCORREA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10082563 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000552

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VKE823	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE BERARDO GALLEGUO HENAO, identificado con la cedula de ciudadanía 3536292 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

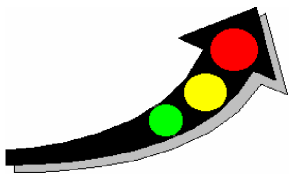
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000554

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VKF762	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDEN JOHNRIVERA ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía 18596821 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000555

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VKH490	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE IVANFRANCO MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 18508288 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000556

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VLA357	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEREZ SALAS OMAR DE, identificado con la cedula de ciudadanía 71021249 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000557

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VLG110	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS, identificado con la cedula de ciudadanía 801003349 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

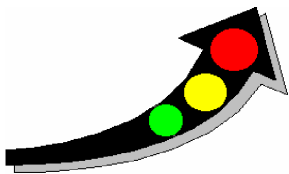
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000558

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VLJ099	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RINCON MONTOYA ERIBE, identificado con la cedula de ciudadanía 4575901 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000559

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VLJ143	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANSPORTES FLORIDA S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891400355 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000560

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VLJ673	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CRUZ CASTAÑEDA JESUS, identificado con la cedula de ciudadanía 7506439 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000561

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VNJ287	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE IVANCARDONA FORONDA, identificado con la cedula de ciudadanía 1350877 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000562

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VOE047	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ADRIANA XIMENARUBIANO VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42160879 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000563

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VOV059	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANA DE JESUSCORREA TAMAYO, identificado con la cedula de ciudadanía 22158229 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000564

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VOV186	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA MARYSUAREZ BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 25079906 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000565

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VPC706	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA ISABELGUTIERREZ JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 24812046 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000566

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VPD496	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CESAR AUGUSTO GACVRIA GUTIERREZ CL 12 12 2, identificado con la cedula de ciudadanía 75143099 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000567

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VPJ884	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PELAEZ JOSE, CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 70060078 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

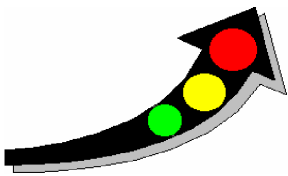
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000568

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VXB258	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHN JAIR GOMEZ MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía 80212632 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000569

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VXG347	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNANDO ENRIQUEQUINTERO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía 5152960 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000570

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VXJ901	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROZO ROZO CARMEN JUL, identificado con la cedula de ciudadanía 27565885 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000571

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VZD367	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CLARA EMILIAMORA DE MORA, identificado con la cedula de ciudadanía 20475720 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000572

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VZH066	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA NOHEMYCABRIA PALACIO, identificado con la cedula de ciudadanía 32117727 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000573

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VZH071	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) UVEIMARGUTIERREZ VELEZ VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10026190 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000574

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VZH473	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FIDELGARCIA CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 1359350 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000575

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA VZH507	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHN FREDY ZAPATA OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía 1087487634 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000576

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAA439	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) QUINTERO MILLAN JAIM, identificado con la cedula de ciudadanía 6256454 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000577

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAA788	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS OREBGIRALDO MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 10190426 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000578

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAA817	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MUÑOZ WALTEROS LUIS, identificado con la cedula de ciudadanía 17172704 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000579

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAB399	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AYALA DE GALVIS TRAN, identificado con la cedula de ciudadanía 28147841 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000581

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAB635	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALCIDESOCAMPO CARMONA, identificado con la cedula de ciudadanía 15902509 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000582

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAB913	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVO DE JESUSBEDOYA BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 4551170 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000583

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAB967	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ZULAYDIAZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía 41106537 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000584

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAJ501	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALBERTOMESA OQUENDO, identificado con la cedula de ciudadanía 4352446 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000585

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAJ630	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTORTORRES GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 4516023 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000586

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAJ680	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PAULA ANDREAI DARRAGA CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 30401186 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000587

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WAJ924	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NESTOR JULIO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía 4581371 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000588

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WBA013	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ERNESTOCARDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía 1359887 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000589

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WBA059	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGOSALAZAR GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10072673 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000590

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WBB411	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LIBARDO ANTONIO OSPINA CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía 2394558 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000591

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WBB794	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCARBETANCUR COLORADO, identificado con la cedula de ciudadanía 70502101 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000592

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WDA459	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNANDEZ DIAZ MARIA, identificado con la cedula de ciudadanía 41621480 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

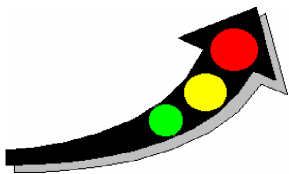
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000593

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WDJ113	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RIGOBERTOOCAMPO CARMONA, identificado con la cedula de ciudadanía 4411717 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

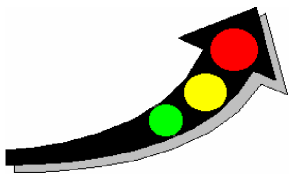
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000594

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WEE042	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) QUINCHIA GRISALES AR, identificado con la cedula de ciudadanía 10081841 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000595

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WEE675	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALBEIROSANCHEZ AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 10120220 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000596

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WEJ241	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBERTO BERNARDOSANTA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10056510 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000597

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WEJ549	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RENGIFO ZUÑIGA DIMAS, identificado con la cedula de ciudadanía 4627187 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000598

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WEJ557	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ZULAYDIAZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía 41106537 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000599

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WEJ758	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DOUGLAS MARTINMONTAÑEZ YASPE, identificado con la cedula de ciudadanía 10129639 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000600

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WEJ759	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PIEDAD DEL SOCORRO GARCIA BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 42104799 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000601

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WFE062	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS OCTAVIO OSPINA SANTANA, identificado con la cedula de ciudadanía 4493501 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

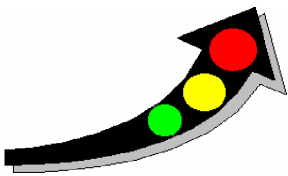
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000602

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WFE217	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OMARBOTERO ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía 16200867 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000603

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA017	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CASTRILLON GAMBOA RU, identificado con la cedula de ciudadanía 1347923 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000604

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA026	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CORTES C. BERNARDO Y, identificado con la cedula de ciudadanía 4574315 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000605

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA031	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JIMENEZ ARISTIZABAL, identificado con la cedula de ciudadanía 1400956 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000606

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA035	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ISAIASMANRIQUE DEVIA, identificado con la cedula de ciudadanía 2212769 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000607

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA039	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS JULIO ACOSTA SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía 14210784 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000608

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA051	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSEAGUDELO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10072514 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000609

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA059	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO NELMARTINEZ ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía 4501930 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000610

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA082	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ELIASBUITRAGO AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 10102648 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000611

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA100	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YEPES DE GRAJALES LU, identificado con la cedula de ciudadanía 24382800 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000612

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA120	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RESTREPO HENAO RICARDO, identificado con la cedula de ciudadanía 10118565 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000613

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA130	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ELIECERHERNANDEZ ESPITIA, identificado con la cedula de ciudadanía 4517046 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000615

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA150	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROSALES HERNANDO, identificado con la cedula de ciudadanía 2011667 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000616

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA160	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ARCADIOAGUDELO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4452027 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bó. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000617

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA163	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA CIELOLOPEZ HOLGUIN, identificado con la cedula de ciudadanía 24762652 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000618

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA165	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NESTOR GILDOMARLADINO VELASCO, identificado con la cedula de ciudadanía 9893947 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000620

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA173	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MILCIADES ENRIQUEMELO TUNJANO, identificado con la cedula de ciudadanía 313849 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000621

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA174	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIOPIEDRAHITA PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 1421324 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000622

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA177	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDEZ TANGARIFE, identificado con la cedula de ciudadanía 71648067 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000623

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA183	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE Y OTRORIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía 6356080 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000624

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA195	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTORRESTREPO VILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 10058551 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000625

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA198	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ELBERTOCASTAÑO VILLEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 1366682 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000626

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA205	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAIROPATÍÑO RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10070319 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000627

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA208	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ESTHERAGUDELO AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 24935308 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000628

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA224	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BERNAL ISAZA JOSE FI, identificado con la cedula de ciudadanía 98455200 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000629

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA231	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COORDINADORA MERCANTCOORDINADORA, identificado con la cedula de ciudadanía 890904713 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000630

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA232	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN DE LA ROSAMARIN AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía 7499967 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

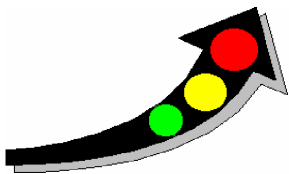
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000631

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA233	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EFRENGARCIA OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 4584695 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000632

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA243	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGUEZ CAMARGO UB, identificado con la cedula de ciudadanía 2223455 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000633

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA245	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LONDOÑO JORGE, identificado con la cedula de ciudadanía 1316638 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000634

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA250	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS GONZAGAMORENO MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía 94350731 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

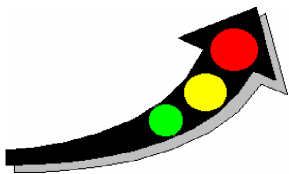
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000635

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA258	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) QUIRAMA MEJIA FIDEL, identificado con la cedula de ciudadanía 783288 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000636

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA259	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS FERNANDOMONTOYA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10070088 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000637

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA301	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FABIOCIFUENTES VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 6555500 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000638

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA308	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RIGOBERTO GOMEZ VILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 75001802 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000639

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA309	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEONARDO BONILLA LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 7557478 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000640

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA315	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGUILERA QUINTERO ED, identificado con la cedula de ciudadanía 16265895 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000641

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA320	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARDENAS LUIS VICENT, identificado con la cedula de ciudadanía 5312107 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000642

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA331	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BUITRAGO AGUIRRE LUI, identificado con la cedula de ciudadanía 1286821 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000643

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA335	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OROZCO BETANCURTH SILVIO, identificado con la cedula de ciudadanía 4312036 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000644

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA354	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GIRALDO GIRALDO DANIEL ANTONIO, identificado con la cedula de ciudadanía 1401034 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000645

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA360	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SUAZA JARAMILLO GLOR, identificado con la cedula de ciudadanía 25232950 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000646

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA367	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NELSONBONILLA ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía 4499329 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000647

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA384	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVO HERNANZULUAGA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16453003 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000648

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA406	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MOSQUERA MOSQUERA HE, identificado con la cedula de ciudadanía 1599945 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000649

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA417	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHN FABIOPARRA GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18511610 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000650

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA420	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARISTIZABAL DE MONTO, identificado con la cedula de ciudadanía 24567626 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000651

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA422	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARDENA H JUAN Y NES, identificado con la cedula de ciudadanía 1387187 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000652

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA423	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PULGARIN GALVIS BERN, identificado con la cedula de ciudadanía 24410520 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000653

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA429	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERMANCARDONA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 14991046 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000654

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA430	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VARGAS CANO GUILLERM, identificado con la cedula de ciudadanía 16582610 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000655

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA433	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CESAR JULIO PEREZ MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 4496590 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000656

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA435	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FDO.REHAB.INV.SOC.CONTRA CRI. OR--FRISCO, identificado con la cedula de ciudadanía 800101599 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000657

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA452	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORTIZ MEJIA JOSE RAU, identificado con la cedula de ciudadanía 7537425 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000658

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA456	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROBERTO GALVIZ G, identificado con la cedula de ciudadanía 1406068 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000659

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA462	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OMAR DE JESUSHINCAPIE BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 4351005 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000660

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA465	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE AVELINO RESTREPO HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía 1256386 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000661

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA469	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FAJARDO DE AGUIRRE E, identificado con la cedula de ciudadanía 24468908 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000662

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA481	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN CARLOS GONZALEZ VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10115002 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000663

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA488	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ASPRILLA CAMILO ELIA, identificado con la cedula de ciudadanía 4832652 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000664

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA505	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ANTONIOHERNANDEZ ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 2860016 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000665

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA507	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MOISESGONZALEZ GRISALES, identificado con la cedula de ciudadanía 1337734 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000667

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA529	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROSENDO ELADIO CARDONA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 3519434 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000668

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA530	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA EMPERATRIZMORALES MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía 41522093 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000669

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA548	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SOCOBUSES S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 890800701 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000670

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA551	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OCHOA VELEZ RUBEN DA, identificado con la cedula de ciudadanía 10059454 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000671

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA559	2015	\$89.834

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GAVIRIA FRANCISCO, identificado con la cedula de ciudadanía 1349486 por la suma de \$89.834 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000672

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA560	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VILLA LUIS ALVARO, identificado con la cedula de ciudadanía 2227221 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000673

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA579	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARANGO JUAN Y GALVIS, identificado con la cedula de ciudadanía 4423150 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000674

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA580	2015	\$101.270

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS SAIDRAMIREZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10070365 por la suma de \$101.270 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000675

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA595	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE FERNEYRIVERA TAMAYO, identificado con la cedula de ciudadanía 10110285 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000676

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA601	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VALENCIA RINCON GONZALO, identificado con la cedula de ciudadanía 10225108 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000677

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA603	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE IGNACIO BERNAL SARMIENTO, identificado con la cedula de ciudadanía 9775717 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000678

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA615	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIO CESAMOSQUERA GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1337008 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000679

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA633	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALZATE GIRALDO ABELA, identificado con la cedula de ciudadanía 2532876 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000680

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA640	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SUAREZ EDGAR Y IGLES, identificado con la cedula de ciudadanía 15916590 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000681

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA656	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA INESTAMAYO DE GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24622526 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000682

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA665	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE NOEL CAMPO BURITICA, identificado con la cedula de ciudadanía 1353452 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000683

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA718	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALLIANZ SEGUROS S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 860026182 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000684

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA722	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN LEANDRO LOPEZ HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10020583 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000685

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA727	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA AUREACASTAÑEDA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía 24524601 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000686

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA750	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TORRES DIAZ CARLOS E, identificado con la cedula de ciudadanía 13003052 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000687

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA764	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARDONA BUSTAMANTE A, identificado con la cedula de ciudadanía 1408586 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

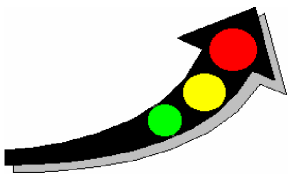
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000688

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA792	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GAITAN MUÑOZ JOSE HERNANDO, identificado con la cedula de ciudadanía 8310967 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000689

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA794	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGOSALAZAR GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10072673 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000691

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA832	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIROSALAZAR GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10075364 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000692

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA840	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHN MARIOGARCIA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía 1089744363 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000693

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA851	2015	\$184.517

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALFONSO VALENCIA BUITRAGO, identificado con la cedula de ciudadanía 15365361 por la suma de \$184.517 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000694

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA873	2015	\$205.155

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS MARIAMEJIA ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía 1209288 por la suma de \$205.155 (DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000695

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA880	2015	\$224.586

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ECHEVERRY GARCIA ORL, identificado con la cedula de ciudadanía 4469207 por la suma de \$224.586 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000696

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA883	2015	\$236.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVARO ANTONIOTAPIAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10111000 por la suma de \$236.807 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000697

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA916	2015	\$246.420

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MANSO ALZATE MARTINI, identificado con la cedula de ciudadanía 4537380 por la suma de \$246.420 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000698

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA919	2015	\$253.175

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GINA CONSTANZASUAREZ SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía 1078347146 por la suma de \$253.175 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000699

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA931	2015	\$258.969

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN CARLOSDUQUE HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18592551 por la suma de \$258.969 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000700

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA935	2015	\$265.230

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) THOMAS Y OTROSSUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1359525 por la suma de \$265.230 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000701

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA939	2015	\$268.429

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ZULMARAMIREZ PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 25244526 por la suma de \$268.429 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000702

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA959	2015	\$273.860

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIALBAOCAMPO DE MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía 24310802 por la suma de \$273.860 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000703

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA992	2015	\$275.518

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEMUS BRITO JOSE ESA, identificado con la cedula de ciudadanía 4096370 por la suma de \$275.518 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000704

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA993	2015	\$273.622

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COLMENARES FLOREZ EN, identificado con la cedula de ciudadanía 5812366 por la suma de \$273.622 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000705

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA995	2015	\$275.637

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SERGIORODRIGUEZ REYES, identificado con la cedula de ciudadanía 91207835 por la suma de \$275.637 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000706

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHA996	2015	\$269.673

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COLMENARES FLOREZ EN, identificado con la cedula de ciudadanía 5812366 por la suma de \$269.673 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000707

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB008	2015	\$261.232

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORDOVEZ COLLAZOS LUI, identificado con la cedula de ciudadanía 10516833 por la suma de \$261.232 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000708

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB046	2015	\$253.243

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CASTAÑO MORALES JOE, identificado con la cedula de ciudadanía 1267011 por la suma de \$253.243 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000709

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB068	2015	\$239.517

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MONTOYA JIMENEZ BEAT, identificado con la cedula de ciudadanía 42060136 por la suma de \$239.517 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000710

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB074	2015	\$226.387

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JIMENEZ ECHEVERRY GO, identificado con la cedula de ciudadanía 6285766 por la suma de \$226.387 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000711

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB080	2015	\$211.963

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CASTRO JUAN EUGENIO, identificado con la cedula de ciudadanía 16608771 por la suma de \$211.963 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000712

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB091	2015	\$198.216

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MORENO ORTIZ GERSAIN, identificado con la cedula de ciudadanía 4745897 por la suma de \$198.216 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000713

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB096	2015	\$180.340

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PELAEZ LOPEZ CONRADO, identificado con la cedula de ciudadanía 1209220 por la suma de \$180.340 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000715

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB108	2015	\$137.403

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHN JAIROALARCON BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía 3059188 por la suma de \$137.403 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000716

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB117	2015	\$131.670

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SILVA BERNAL ESPERAN, identificado con la cedula de ciudadanía 31862686 por la suma de \$131.670 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

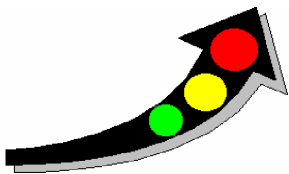
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000717

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB118	2015	\$179.669

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIEGORAMIREZ ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía 98556501 por la suma de \$179.669 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000718

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB119	2015	\$189.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE DOMINGORIOS CARDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía 4511095 por la suma de \$189.446 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000719

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB120	2015	\$197.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANGUIE JHOANATOVAR RENDON, identificado con la cedula de ciudadanía 1094954668 por la suma de \$197.136 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000720

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB136	2015	\$202.540

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAMESCARDONA MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 10134561 por la suma de \$202.540 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000721

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB138	2015	\$207.172

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING CALI S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 800071634 por la suma de \$207.172 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000722

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB144	2015	\$212.183

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDO ENRIQUENARANJO SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía 16216038 por la suma de \$212.183 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000723

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB155	2015	\$214.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUEDA LUIS Y LIZARAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 5553750 por la suma de \$214.740 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000724

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB164	2015	\$219.088

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTINEZ CIRO Y ARCO, identificado con la cedula de ciudadanía 4608873 por la suma de \$219.088 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000725

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB165	2015	\$220.414

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JIMENEZ CARDONA AMPA, identificado con la cedula de ciudadanía 29871573 por la suma de \$220.414 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000726

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB166	2015	\$218.897

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALFONSO VALENCIA LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía 10232200 por la suma de \$218.897 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000727

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB169	2015	\$220.511

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VEGA GUALDRON JULIO, identificado con la cedula de ciudadanía 13833693 por la suma de \$220.511 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000728

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB174	2015	\$215.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNANDEZ PEDRO, identificado con la cedula de ciudadanía 8424670 por la suma de \$215.740 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000729

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB184	2015	\$208.985

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS M.CEBALLOS HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 70828590 por la suma de \$208.985 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000730

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB186	2015	\$202.594

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGUIRRE SALAZAR JHON, identificado con la cedula de ciudadanía 16217230 por la suma de \$202.594 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000731

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB196	2015	\$191.613

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PELAEZ LOPEZ CONRADO, identificado con la cedula de ciudadanía 1209220 por la suma de \$191.613 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000732

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB200	2015	\$181.108

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGUIRRE SALAZAR JHON, identificado con la cedula de ciudadanía 16217230 por la suma de \$181.108 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000733

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB202	2015	\$169.571

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TIBERIOZAMORA CALVO, identificado con la cedula de ciudadanía 6511897 por la suma de \$169.571 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000734

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB211	2015	\$158.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AFRICANO RAFAEL ANTO, identificado con la cedula de ciudadanía 17077117 por la suma de \$158.572 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000735

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB212	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BENAVIDES TAMAYO LUI, identificado con la cedula de ciudadanía 1211005 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000736

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB214	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EDUARDOPINEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 10235576 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000737

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB217	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALFONSORAMIREZ ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía 2525584 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000738

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB227	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARLEYFERNANDEZ ÑAÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16627050 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000739

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB228	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EMP. DE SERVICIOS TECNICOS DEL CAUCA, identificado con la cedula de ciudadanía 900022703 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

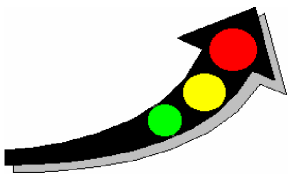
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000740

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB245	2015	\$155.381

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VALENCIA GUZMAN JORG, identificado con la cedula de ciudadanía 1422989 por la suma de \$155.381 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

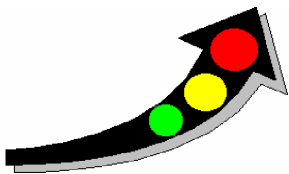
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000741

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB255	2015	\$159.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ZULUAGA GALLEGU HUMB, identificado con la cedula de ciudadanía 70035705 por la suma de \$159.136 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000742

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB263	2015	\$161.056

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOPEZ JOSE VICENTE//, identificado con la cedula de ciudadanía 19257417 por la suma de \$161.056 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000743

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB299	2015	\$164.316

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAIR OECHEVERRI R, identificado con la cedula de ciudadanía 18503218 por la suma de \$164.316 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000744

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB341	2015	\$165.311

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE HEIBELMARTINEZ ARBOLEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 16217499 por la suma de \$165.311 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000745

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB365	2015	\$164.172

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDOORTIZ RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía 15531024 por la suma de \$164.172 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000746

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB374	2015	\$165.381

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUEVARA RAMIREZ SILV, identificado con la cedula de ciudadanía 4429908 por la suma de \$165.381 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000747

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB375	2015	\$161.803

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MONCADA ESQUIVEL GEOVANY, identificado con la cedula de ciudadanía 16348435 por la suma de \$161.803 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000748

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB376	2015	\$156.738

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANCHEZ NÚEZ LUIS E, identificado con la cedula de ciudadanía 16672010 por la suma de \$156.738 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000749

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB381	2015	\$151.946

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OROZCO ORREGO ALBERT, identificado con la cedula de ciudadanía 10061559 por la suma de \$151.946 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000750

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB382	2015	\$143.710

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGUIRRE SALAZAR JHON, identificado con la cedula de ciudadanía 16217230 por la suma de \$143.710 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000751

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB386	2015	\$135.832

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALFONSO VALENCIA LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía 10232200 por la suma de \$135.832 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000752

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB432	2015	\$127.179

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CORAL CORTES JAIRO W, identificado con la cedula de ciudadanía 16603705 por la suma de \$127.179 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000753

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB442	2015	\$118.929

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALFONSO VALENCIA LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía 10232200 por la suma de \$118.929 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000754

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB461	2015	\$108.204

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING CALI S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 800071634 por la suma de \$108.204 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000755

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB463	2015	\$95.808

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OCTAVIOOCAMPO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 10228867 por la suma de \$95.808 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000756

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB465	2015	\$82.442

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGUIRRE SALAZAR GERM, identificado con la cedula de ciudadanía 16209291 por la suma de \$82.442 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000757

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB489	2015	\$79.002

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGUIRRE SALAZAR GERM, identificado con la cedula de ciudadanía 16209291 por la suma de \$79.002 (SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000758

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB490	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MARINAMORALES DE PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 24955501 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000759

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB499	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEYDA MARIACIFUENTES DE RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24469197 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000760

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB514	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALARCON PEREZ LEONAR, identificado con la cedula de ciudadanía 10076935 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000761

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB515	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RIOS MUÑOZ CARLOS EN, identificado con la cedula de ciudadanía 6479399 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000762

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB526	2015	\$78.370

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOTERO GALEANO BERNA, identificado con la cedula de ciudadanía 6368961 por la suma de \$78.370 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000763

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB531	2015	\$75.974

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SALGADO GRISALES JAI, identificado con la cedula de ciudadanía 16256718 por la suma de \$75.974 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000764

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB583	2015	\$71.856

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA EUCARISCANO TANGARIFE, identificado con la cedula de ciudadanía 24685554 por la suma de \$71.856 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000765

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB593	2015	\$67.916

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALEICER GRANADA MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía 18599601 por la suma de \$67.916 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000766

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB600	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ABADIO GASCA ULISES, identificado con la cedula de ciudadanía 2560477 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000767

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB602	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GARCIA JOSE Y REYES, identificado con la cedula de ciudadanía 4395726 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000768

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB603	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GAVIRIA ORTEGA FABIO, identificado con la cedula de ciudadanía 24710021 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000769

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB610	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALLIANZ SEGUROS S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 860026182 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000771

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB658	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MIGUEL ANGELGUAQUETA SIERRRA, identificado con la cedula de ciudadanía 79222490 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000772

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB677	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERMESCAMARGO GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16549526 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000773

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB687	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ELIZABETHBELCAZAR OLARTE, identificado con la cedula de ciudadanía 27891508 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000774

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB701	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ENOELENIS DE BURITICA, identificado con la cedula de ciudadanía 42060729 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000775

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB704	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GOMEZ LONDOVO LILIAN, identificado con la cedula de ciudadanía 30313687 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000776

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB734	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JALILGALVIS CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 10121648 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000777

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB740	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) QUICENO PESCADOR LUI, identificado con la cedula de ciudadanía 70104088 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000778

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB747	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIAZ SALAZARLUIS G., identificado con la cedula de ciudadanía 4544581 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000779

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB749	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE RODOLFOMELO GUANA, identificado con la cedula de ciudadanía 3236558 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000780

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB751	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MUÑOZ GUTIERREZ ARLE, identificado con la cedula de ciudadanía 6216682 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000781

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB758	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOTE LAUREANO Y MUÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 19317956 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000782

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB762	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUBEN DARIOGUASARAVE DREGAMA, identificado con la cedula de ciudadanía 9816319 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000783

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB763	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUTHCARVAJAL DE ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 29094986 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000784

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB77	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTINEZ BLANDON RUB, identificado con la cedula de ciudadanía 4351673 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000785

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB770	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VALLEJO MONTENEGRO P, identificado con la cedula de ciudadanía 1472385 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000786

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB775	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VELEZ JESUS Y TAMAYO, identificado con la cedula de ciudadanía 2047766 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000787

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB798	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SALAZAR HECTOR RAUL, identificado con la cedula de ciudadanía 16305023 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

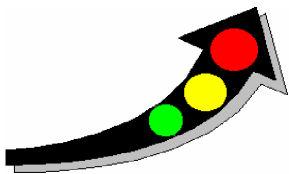
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000788

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB799	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MORENO CORAL VICENTE, identificado con la cedula de ciudadanía 5311652 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000789

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB807	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SALDARRIAGA ARANGO M, identificado con la cedula de ciudadanía 538256 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

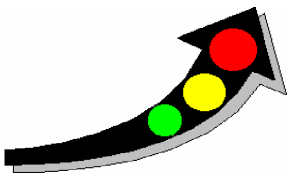
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000790

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB808	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AREVALO MARTINIANO, identificado con la cedula de ciudadanía 602064 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000791

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB843	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LAITON ROVIRA MIGUEL, identificado con la cedula de ciudadanía 5564766 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000792

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB844	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CABRERA GUTIERREZ SANTOS, identificado con la cedula de ciudadanía 19294981 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000793

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB846	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSORIO OSORIO JOSE A, identificado con la cedula de ciudadanía 1274619 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000794

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB847	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VILLAREAL SUAREZ SAM, identificado con la cedula de ciudadanía 91207077 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000796

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB851	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ISABEL LEYTON, identificado con la cedula de ciudadanía 38438637 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000797

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB853	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANTAMARIA ARDILA JO, identificado con la cedula de ciudadanía 13889315 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000798

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB854	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE NORBEYRIVERA TAMAYO, identificado con la cedula de ciudadanía 10071207 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000799

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB856	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JENNY ALEXANDRAMENA ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42119453 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

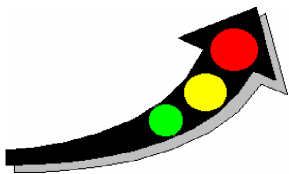
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000800

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB862	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SALAZAR LUIS Y ALVAR, identificado con la cedula de ciudadanía 3348473 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000801

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB869	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCARHURTADO MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 10089090 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000802

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB871	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DELGADO REYES JAIRO, identificado con la cedula de ciudadanía 91219097 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000803

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB872	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LA NACIONAL CIA.DE SEGUROS GENERALES, identificado con la cedula de ciudadanía 860002399 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000804

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB883	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUBIO JOSE Y REVELO, identificado con la cedula de ciudadanía 1847783 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000805

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB884	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANTAMARIA ARDILA JO, identificado con la cedula de ciudadanía 13889315 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000806

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB887	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVARORAMOS CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 18501629 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000807

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB889	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSPINA HUGO Y RAMIRE, identificado con la cedula de ciudadanía 1203774 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000808

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB891	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MUÑOZ MARIO Y CARMON, identificado con la cedula de ciudadanía 4325806 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000809

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB893	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) REINA HERRERA MARCO, identificado con la cedula de ciudadanía 7492011 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000810

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB897	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PUELLO OSPINA EDUVIG, identificado con la cedula de ciudadanía 57065024 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000811

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB947	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COMPANIA DE SEGUROS, identificado con la cedula de ciudadanía 60002447 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000812

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB984	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS SAIDRAMIREZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10070365 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000813

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHB996	2015	\$191.613

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OMARCEBALLOS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10085696 por la suma de \$191.613 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000814

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC001	2015	\$181.108

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ILVA NELLYSCUEVAS VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 26259963 por la suma de \$181.108 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000815

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC021	2015	\$169.571

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSERINCON BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 3516526 por la suma de \$169.571 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000816

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC022	2015	\$158.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MELO ROSERO LUIS CAR, identificado con la cedula de ciudadanía 2569527 por la suma de \$158.572 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

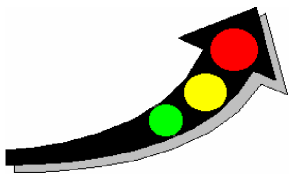
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000817

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC034	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARLENYLOPEZ FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 66778297 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000818

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC046	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIAZ CHAVARRO JAIME, identificado con la cedula de ciudadanía 16265426 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000819

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC053	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARQUIMEDESPINEDA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4351924 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000820

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC083	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ENTREFLORES LTDA., identificado con la cedula de ciudadanía 800114437 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000821

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC084	2015	\$75.974

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ENTREFLORES LTDA., identificado con la cedula de ciudadanía 800114437 por la suma de \$75.974 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000822

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC085	2015	\$71.856

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ENTREFLORES LTDA., identificado con la cedula de ciudadanía 800114437 por la suma de \$71.856 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000823

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC095	2015	\$67.916

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGUIRRE SALAZAR GERM, identificado con la cedula de ciudadanía 16209291 por la suma de \$67.916 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000824

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC105	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSPINA NARANJO JAVIE, identificado con la cedula de ciudadanía 18461841 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000825

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC106	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDOCARDONA BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 16219855 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000826

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC112	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ENTREFLORES LTDA., identificado con la cedula de ciudadanía 800114437 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000827

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC128	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARCADIO DE JESUSMORALES BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 4350758 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000828

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC151	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FLOREZ ACEVEDO HERIB, identificado con la cedula de ciudadanía 6437711 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000829

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC155	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOPEZ RAMIREZ LUIS P, identificado con la cedula de ciudadanía 6480151 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000830

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC160	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NIETO CARDENAS EDUAR, identificado con la cedula de ciudadanía 4357960 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000831

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC162	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERRERA MORALES JHON, identificado con la cedula de ciudadanía 71936174 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000832

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC163	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ABADCASTRO FERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10102266 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000833

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC164	2015	\$92.169

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTUROTANGARIFE OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 10097159 por la suma de \$92.169 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000834

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC165	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VALENCIA CASTRILLON, identificado con la cedula de ciudadanía 41893275 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000835

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC166	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE CONRADO LOPEZ RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 10086308 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000836

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC186	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALBERTORAMIREZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10241754 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000837

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC195	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OTALVARO MUÑOZ JUAN, identificado con la cedula de ciudadanía 1327007 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

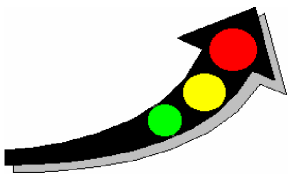
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000838

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC212	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FLOREZ GONZALEZ JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía 4585815 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000839

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC213	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCAR DE JESUSRAMIREZ LADINO, identificado con la cedula de ciudadanía 4344748 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

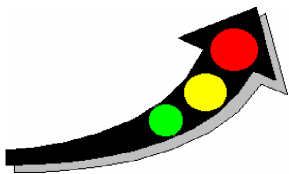
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000840

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC233	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CONRADOESCOBAR CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 1336152 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000841

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC234	2015	\$237.006

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VIVAS QUINTERO ARNUL, identificado con la cedula de ciudadanía 6081928 por la suma de \$237.006 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000842

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC235	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CAMPINO GARCIA GUSTA, identificado con la cedula de ciudadanía 4482119 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000843

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC237	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTUROHERRERA TANGARIFE, identificado con la cedula de ciudadanía 10080467 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000844

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC256	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTURO CUERVO HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía 4451 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000845

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC270	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOAIZA HOLGUIN JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía 4345952 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000846

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC272	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GOMEZ LUIS EDUARDO, identificado con la cedula de ciudadanía 5793507 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000847

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC276	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE DIEGO JARAMILLO PELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4344055 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000848

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC294	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SUAREZ HERNAN, identificado con la cedula de ciudadanía 16470516 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000849

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC302	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ADOLFO LEONVALENCIA BUENO, identificado con la cedula de ciudadanía 6235561 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000850

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC306	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GARCIA CANO FIDEL, identificado con la cedula de ciudadanía 1356019 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000851

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC320	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSPINA ALVAREZ WILLI, identificado con la cedula de ciudadanía 10101930 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000852

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC326	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EXPRESO ALCALA LTDA., identificado con la cedula de ciudadanía 891400128 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000853

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC329	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE MARIOSANCHEZ MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 4340359 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

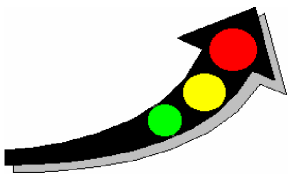
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000854

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC334	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BERNARDOMARULANDA VASCO, identificado con la cedula de ciudadanía 4441580 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000855

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC337	2015	\$158.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BUITRAGO HUMBERTO, identificado con la cedula de ciudadanía 113259 por la suma de \$158.572 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000856

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC338	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JARAMILLO GARZON HEC, identificado con la cedula de ciudadanía 6490124 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000857

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC344	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDO VALENCIA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10082176 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000858

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC350	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARDONA GRAJALES JOS, identificado con la cedula de ciudadanía 5588639 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000859

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC351	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTO HURTADO ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadanía 10255803 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000860

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC366	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MANUEL GARCIA VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1231199 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000861

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC369	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VEGA ILDANES Y MENDE, identificado con la cedula de ciudadanía 29305407 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000862

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC390	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA LUCELLYVELEZ DE RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 34044528 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000863

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC396	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGUDELO HERRERA JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía 4387044 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000864

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC414	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE BELZARRODRIGUEZ RUBIO, identificado con la cedula de ciudadanía 14231030 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000865

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC420	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIAZ BENAVIDES, identificado con la cedula de ciudadanía 223066 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000866

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC436	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ALBEIROLENNIS LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 9874667 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000867

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC452	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SILVA CHACON JAIRO *, identificado con la cedula de ciudadanía 75102697 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000868

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC468	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HOYOS PELAEZ BERNARD, identificado con la cedula de ciudadanía 4430371 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000869

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC479	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OTALVARO MARIN JUSTO, identificado con la cedula de ciudadanía 2283536 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000870

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC512	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FABIO IVANBLANDON OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 4336765 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000871

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC523	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SILVIORAMIREZ MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 4589740 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

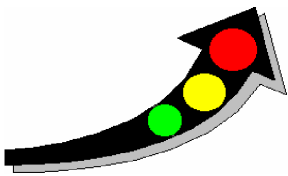
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000872

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC541	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE IVANCALLE PALACIO, identificado con la cedula de ciudadanía 70414391 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000873

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC550	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALZATE SUAREZ FRANCI, identificado con la cedula de ciudadanía 70030245 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000874

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC561	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ENRIQUE GOMEZ GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 4344787 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000875

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC572	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GOMEZ GUTIERREZ MIGU, identificado con la cedula de ciudadanía 6155779 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000876

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC574	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OMAR ALONSO GRAJALES GRAJALES, identificado con la cedula de ciudadanía 71712924 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000877

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC578	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OCTAVIO EUGENIOMORALES GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16647470 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000878

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC593	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIANRUIZ CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 10021047 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000879

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC596	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AMPAROPUENTES SAAVEDRA, identificado con la cedula de ciudadanía 42059764 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000880

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC606	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BONILLA ARAGON MIGUE, identificado con la cedula de ciudadanía 2717022 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000881

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC622	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGOCASTAÑO MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 4441685 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000883

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC631	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCARHURTADO MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 10089090 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000884

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC634	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALONSO OSORIO CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 10055883 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000885

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC636	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EVELIOHERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1293508 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000886

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC640	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CASTRO DE ESTRADA AN, identificado con la cedula de ciudadanía 24463041 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000887

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC646	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TORO LUZ Y MAFLA JOS, identificado con la cedula de ciudadanía 27397958 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000888

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC649	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUNA MEDINA JAIME AL, identificado con la cedula de ciudadanía 13006030 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000889

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC662	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SIGIFREDO GIRALDO OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía 4584323 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000890

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC665	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALBERTO BEDOYA TELLO, identificado con la cedula de ciudadanía 16270480 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000891

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC669	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBEIRO DE JESUSRIOS ARREDONDO, identificado con la cedula de ciudadanía 17137346 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000892

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC671	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COORDINADORA MERCANTCOORDINADORA, identificado con la cedula de ciudadanía 890904713 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000893

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC683	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GIRALDO GIRALDO RAFA, identificado con la cedula de ciudadanía 10063391 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000895

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC703	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCO BLANCA Y MILL, identificado con la cedula de ciudadanía 29613230 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000896

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC704	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUTIERREZ MOLINA LUI, identificado con la cedula de ciudadanía 79104627 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000897

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC742	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JESUS RIVERA CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 16546844 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

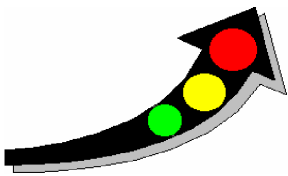
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000898

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHC751	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CASTRO HORMAZA GUILL, identificado con la cedula de ciudadanía 2583329 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000899

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE077	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA LUZCAÑAS DE GALVIS, identificado con la cedula de ciudadanía 42745658 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000900

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE368	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEREZ OSPINA JOSE DU, identificado con la cedula de ciudadanía 10069947 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000901

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE419	2015	\$71.856

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ARTURORAMIREZ CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 4455647 por la suma de \$71.856 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000902

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE458	2015	\$61.831

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR ANTONIO HERRERA ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía 98508071 por la suma de \$61.831 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000903

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE475	2015	\$59.252

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIAZ CHAVARRO JAIME, identificado con la cedula de ciudadanía 16265426 por la suma de \$59.252 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000904

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE491	2015	\$78.370

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GONZALEZ DE R. BETTY, identificado con la cedula de ciudadanía 28237526 por la suma de \$78.370 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000905

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE536	2015	\$75.974

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVO DE JESUSSERNA SOTO, identificado con la cedula de ciudadanía 1292060 por la suma de \$75.974 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000906

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE542	2015	\$71.856

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CESAR AUGUSTO MUÑOZ SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía 18502058 por la suma de \$71.856 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000907

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE547	2015	\$67.916

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIMEGARCIA GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía 16545061 por la suma de \$67.916 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000908

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE556	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.CSEGUROS GENERALES OC, identificado con la cedula de ciudadanía 860028415 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000909

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE565	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDO DE JESUSFRANCO YEPES, identificado con la cedula de ciudadanía 3558488 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000910

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE586	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDO ANTONIO VELASQUEZ MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía 10230971 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000911

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE597	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALARCON MARIA MAGDAL, identificado con la cedula de ciudadanía 21305059 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000912

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE613	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FLOR AMALIAMORALES DE RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24410631 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000913

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE639	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGERENDON ARBOLEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 10115045 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

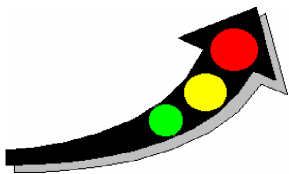
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000914

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE686	2015	\$92.169

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE NOEZULUAGA ESCALANTE, identificado con la cedula de ciudadanía 6349361 por la suma de \$92.169 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000915

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE732	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GILDARDO ANTONIOTANGARIFE CANO, identificado con la cedula de ciudadanía 10058141 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000916

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE802	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE OSCARECHEVERRY HINCAPIE, identificado con la cedula de ciudadanía 711753 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000917

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE860	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRGIRALDO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía 8295654 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000918

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE868	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARISTIZABAL QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 16209431 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000919

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE872	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AMPAROHERNANDEZ TORO, identificado con la cedula de ciudadanía 42000630 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000920

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE894	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIO CESAR MESA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10139773 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000921

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE900	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS EDWIN MOSQUERA BORJA, identificado con la cedula de ciudadanía 11637271 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000922

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE903	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA LUCILAMARTINEZ FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 25144364 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000923

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE920	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORFILIACARDONA DE HENAO, identificado con la cedula de ciudadanía 38900335 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000924

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE932	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ANTONIO VALENCIA VILLAMIL, identificado con la cedula de ciudadanía 7548188 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000925

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE940	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAIR BETANCUR VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10197457 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000926

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHE994	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YOLANDAMORALES CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 42073690 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000927

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF000	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CIA.SURAMERICANA DE, identificado con la cedula de ciudadanía 890903406 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000928

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF020	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE EVELIO BETANCOURT AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 1352394 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000929

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF077	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARCESIO DE JESUSMEDINA ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadanía 70191158 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000930

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF079	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE REINELCUELLAR ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía 7514344 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000931

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF093	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIAZIDCAMACHO RICO, identificado con la cedula de ciudadanía 79004044 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000932

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF095	2015	\$55.301

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIROSALAZAR GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10075364 por la suma de \$55.301 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000933

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF098	2015	\$127.296

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MONICA ANDREAROJAS ANDRADE, identificado con la cedula de ciudadanía 29542239 por la suma de \$127.296 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

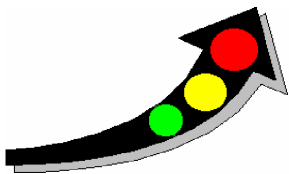
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000934

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF106	2015	\$140.187

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BERANRDOGUERREROCARDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía 6890684 por la suma de \$140.187 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000935

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF108	2015	\$153.883

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S., identificado con la cedula de ciudadanía 800240911 por la suma de \$153.883 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000936

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF110	2015	\$165.968

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S., identificado con la cedula de ciudadanía 800240911 por la suma de \$165.968 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000937

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF111	2015	\$178.326

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDORUEDA OQUENDO, identificado con la cedula de ciudadanía 71937187 por la suma de \$178.326 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000938

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF112	2015	\$192.282

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) INTEGRATEDSOLUTION COMPANY SA, identificado con la cedula de ciudadanía 900584488 por la suma de \$192.282 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000940

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF114	2015	\$219.088

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRO ANTONIO ARICAPA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía 15912204 por la suma de \$219.088 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000943

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF120	2015	\$220.511

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA AMPAROURIBE MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 25036914 por la suma de \$220.511 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000944

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF126	2015	\$215.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVAROOCAMPO SOTO, identificado con la cedula de ciudadanía 18510071 por la suma de \$215.740 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000945

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF147	2015	\$208.985

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR JOSEMEJIA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10071533 por la suma de \$208.985 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000946

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF151	2015	\$202.594

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TERESITA DE JESUSBEJARANO VALLEJO, identificado con la cedula de ciudadanía 31869455 por la suma de \$202.594 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000947

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF153	2015	\$191.613

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIR DARLEYVARGAS CERON, identificado con la cedula de ciudadanía 10097382 por la suma de \$191.613 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000948

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF160	2015	\$181.108

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIR ALONSO OSORIO AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía 16823682 por la suma de \$181.108 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000949

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF161	2015	\$169.571

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CORTES P.EUCLIDES Y, identificado con la cedula de ciudadanía 70547287 por la suma de \$169.571 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000950

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF167	2015	\$158.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 8600025279 por la suma de \$158.572 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

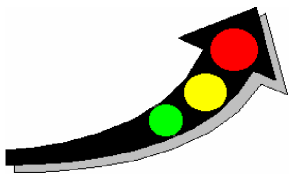
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000951

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF173	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANDRES FELIPEABAD SALGADO, identificado con la cedula de ciudadanía 75090050 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000952

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF174	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HENRY DE JESUSVALENCIA LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 75036463 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000953

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF178	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS EDMUNDOSALDAÑA, identificado con la cedula de ciudadanía 13064291 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000954

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF198	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BEDOYA TORRES JOSE A, identificado con la cedula de ciudadanía 4366646 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000955

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF205	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSORIO HINCAPIE LIDA, identificado con la cedula de ciudadanía 25022207 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000957

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF234	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAIROMARIN GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 7551815 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

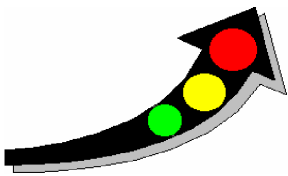
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000958

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF235	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CRUZ ELENADIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 25035872 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000960

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF269	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S., identificado con la cedula de ciudadanía 800240911 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000961

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF276	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE HERNANGOMEZ DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía 89008019 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000962

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF277	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EDUARDORAMIREZ CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía 1370643 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000963

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF286	2015	\$215.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DELSYANAYA BARRIENTOS, identificado con la cedula de ciudadanía 43661171 por la suma de \$215.740 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000964

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF287	2015	\$208.985

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSUE DE JESUSBOTERO BOTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 10073357 por la suma de \$208.985 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000965

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF290	2015	\$202.594

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SOLEDAD GONZALEZ DE TREJOS, identificado con la cedula de ciudadanía 25050548 por la suma de \$202.594 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000966

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF292	2015	\$191.613

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIOARANGO ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía 4321503 por la suma de \$191.613 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000967

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF304	2015	\$181.108

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN GUILLERMOSANMARTIN ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía 71739121 por la suma de \$181.108 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000968

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF307	2015	\$169.571

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HOYOS PATIÑO MARIA, identificado con la cedula de ciudadanía 25010832 por la suma de \$169.571 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000969

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF330	2015	\$158.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVOSANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 17022045 por la suma de \$158.572 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000970

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF341	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GOMEZ HERNANDEZ JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía 4531444 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000971

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF374	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RESTREPO BERRIO JAIM, identificado con la cedula de ciudadanía 71723974 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000972

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF387	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AGUDELO SANCHEZ PEDR, identificado con la cedula de ciudadanía 2640360 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000973

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF395	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MUNICIPIO DE LA SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía 891502169 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000974

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF416	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIMEHENAO AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 10096980 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000975

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF431	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS MARIOCASTAÑO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía 10013835 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000976

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF435	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BUSTAMENDEOSORIO ALIRIO, identificado con la cedula de ciudadanía 70723127 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000977

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF453	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANA ROSABELLO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía 42085530 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000978

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF472	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA F.PARRA DE CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía 41428955 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000979

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF473	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIN RODRIGUEZ RUBI, identificado con la cedula de ciudadanía 18464234 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000980

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF487	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIER ALEXANDERMARIN MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía 9865606 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

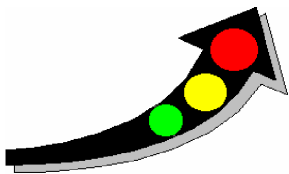
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000981

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF502	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LILIA DE JESUSHOLGUIN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 29699241 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

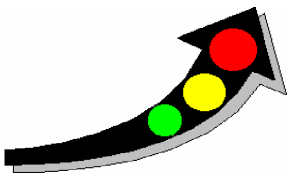
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000982

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF505	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ANAELCASTRO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 36277029 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000983

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF506	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDO ANTONIORIOS GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 6358016 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000984

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF508	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DOICEYESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía 6557419 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000985

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF509	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AUGUSTORAMIREZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10072356 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000986

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF541	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDOBAENA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10229842 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000987

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF552	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO ANTONIO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10075332 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000988

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF553	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA NELLYCHAVARRO GIL, identificado con la cedula de ciudadanía 52998061 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000989

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF574	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNANRESTREPO JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 10076337 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000990

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF575	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BERNARDASOLANO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 27681347 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000991

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF583	2015	\$67.916

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LA NACIONAL CIA.DE SEGUROS GENERALES, identificado con la cedula de ciudadanía 860002399 por la suma de \$67.916 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000992

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF584	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANDRA MILENADUQUE CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 66829700 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000993

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF601	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING FENIX, identificado con la cedula de ciudadanía 860502186 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000994

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF605	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRO DE JESUSVILLEGAS MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18502771 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000995

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF622	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDOSUAREZ GALLEG0, identificado con la cedula de ciudadanía 79397985 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000996

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF623	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVOGALEANO ORJUELA, identificado con la cedula de ciudadanía 17153099 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000997

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF627	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNANRESTREPO JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 10076337 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000998

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF637	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RESTREPO PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 8336451 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0000999

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF644	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HUMBERTORIVERA MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía 2679882 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001000

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF645	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EVERARDO DE JESUSPUERTA GRAJALES, identificado con la cedula de ciudadanía 4343519 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001001

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF646	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALIADAS S.A, identificado con la cedula de ciudadanía 890921129 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001002

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF651	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIERMESA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4527456 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001003

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF652	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE RAULCANTOR MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía 14431417 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001004

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF660	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CAROLINAPARRA HINOJOSA, identificado con la cedula de ciudadanía 66729832 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001005

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF668	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FANNYBURGOS OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 42144697 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001007

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF671	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS MAURIERCORREA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4540064 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001008

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF673	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIANOVALENCIA VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1329730 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

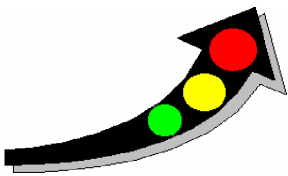
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001009

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF674	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALCIRAARTEAGA SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía 31185095 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001011

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF680	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDOCASTAÑO VARELA, identificado con la cedula de ciudadanía 10073120 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001012

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF686	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRO ANTONIONIETO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10100693 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001013

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF689	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILLIANGONZALEZ BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 9991128 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001014

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF691	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILMAR DE JESUSSALGADO, identificado con la cedula de ciudadanía 15903946 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001015

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF699	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANDRES MAURICIOMONTOYA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 98772665 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001016

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF706	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCARHURTADO MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 10089090 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

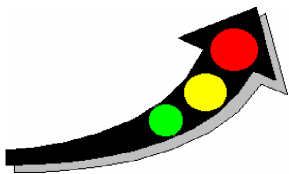
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001017

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF730	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NELSONVARELA SEGURO, identificado con la cedula de ciudadanía 10013859 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001018

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF745	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS, identificado con la cedula de ciudadanía 860002400 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001019

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF746	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DEL CAFECHAVES CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 12962511 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001021

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF760	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NELSON JOAQUINGARCIA PIÑEROS, identificado con la cedula de ciudadanía 79544032 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001022

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF762	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIERLOPEZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10063644 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001023

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF798	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FREDEROSORIO LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 18510765 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001024

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF801	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUCILADAVILA BLANDON, identificado con la cedula de ciudadanía 42122478 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001025

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF808	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALBERTOMARTINEZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10121525 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001026

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF831	2015	\$82.657

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YAMILETTOBON PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 1088258389 por la suma de \$82.657 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001027

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF860	2015	\$82.086

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ELIZABETHARIAS MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía 42082877 por la suma de \$82.086 (OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001028

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF872	2015	\$82.691

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCAR EDUARDOZAPATA OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía 10119135 por la suma de \$82.691 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001029

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF880	2015	\$80.901

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANSPORTES URBANOS CAÑARTE LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 891400330 por la suma de \$80.901 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001030

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF882	2015	\$78.370

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FELICIANO BECERRA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 11813017 por la suma de \$78.370 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001031

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF901	2015	\$75.974

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO JOSE LOPEZ ECHEVERRY, identificado con la cedula de ciudadanía 10134587 por la suma de \$75.974 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001032

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF907	2015	\$71.856

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DORISOSORIO JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 24953915 por la suma de \$71.856 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001033

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF926	2015	\$67.916

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCARZULUAGA ARCILA, identificado con la cedula de ciudadanía 4492699 por la suma de \$67.916 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001034

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF932	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARGEMIROJORDAN MONTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 10113066 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001035

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF939	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NICOLAS ALBAEIROHIGUITA YEPES, identificado con la cedula de ciudadanía 98494342 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001036

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF957	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARGARITA LUCEROPEREZ OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 24944547 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

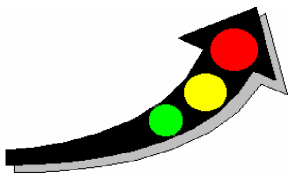
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001037

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHF995	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILLIAM DE JESUSFLOREZ MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 15526289 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001038

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG021	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CIRO ANTONIORODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 5670938 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001039

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG029	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE FERNANDO ZAPATA OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía 10103245 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001041

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG051	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE BELZARRODRIGUEZ RUBIO, identificado con la cedula de ciudadanía 14231030 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001042

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG060	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA LUCIACASTAÑO DE GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 24949938 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

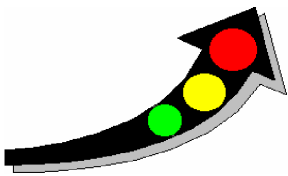
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001043

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG078	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA YASMIDHERNANDEZ OTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 63437943 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001044

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG082	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIO ENRIQUEFRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 2938893 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001045

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG118	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALIRIO DE JESUS ACEVEDO VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10140062 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001046

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG127	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ CARIMELOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42017385 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001047

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG135	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LORENZO ANTONIOMADRID GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 70321591 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001048

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG141	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA DEL PILARCARDENAS PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 51818443 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001049

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG151	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LILIANAARDILA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 55113118 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001050

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG156	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDOOSPINA VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 4508113 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

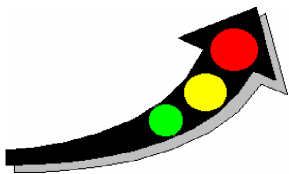
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001051

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG177	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGO ACEVEDO MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 10095712 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001052

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG178	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) .TORRES VDA DE BETANCUR, identificado con la cedula de ciudadanía 24916131 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001053

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG190	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBA ELSYHERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42059508 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001054

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG194	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HISLENA ANDREAVERGARA LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 42031260 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001055

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG225	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MOISES ENRIQUECHALJUB HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 19400312 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001056

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG227	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE CONRADO ENCISO, identificado con la cedula de ciudadanía 6027005 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

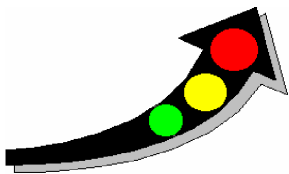
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001057

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG240	2015	\$71.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCARMEJIA FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 9779023 por la suma de \$71.102 (SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001058

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG246	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUCERORICO MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 24930813 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001059

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG248	2015	\$65.679

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HILDA ROSA VALENCIA DE JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24943513 por la suma de \$65.679 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001060

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG256	2015	\$62.938

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDIER DE JESUS MUÑOZ ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10081891 por la suma de \$62.938 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001061

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG264	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTOMONCADA CONDE, identificado con la cedula de ciudadanía 10130990 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001062

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG274	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMIREZ CARRILLO MAB, identificado con la cedula de ciudadanía 34053950 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001063

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG276	2015	\$175.189

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIOARBELAEZ YEPES, identificado con la cedula de ciudadanía 4424158 por la suma de \$175.189 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001064

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG277	2015	\$167.879

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SUSANA BEATRIZGARCIA IDARRAGA, identificado con la cedula de ciudadanía 66725601 por la suma de \$167.879 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001065

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG299	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TECNOLOGIA Y DESARROLLO TODOLEASING S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891410107 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001066

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG304	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE, identificado con la cedula de ciudadanía 891400546 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

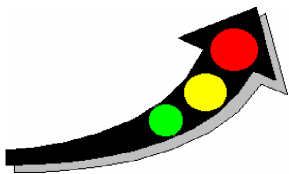
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001067

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG312	2015	\$131.670

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TECNOLOGIA Y DESARROLLO TODOLEASING S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891410107 por la suma de \$131.670 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001068

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG332	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIELAENRIQUEZ GOEMZ, identificado con la cedula de ciudadanía 31140801 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001069

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG364	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA MCAMPO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 32721170 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

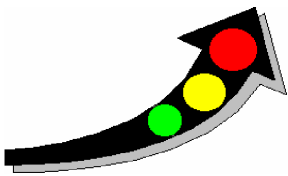
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001070

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG371	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALIDOKURY COPETE, identificado con la cedula de ciudadanía 82360432 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001071

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG373	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIO CESARASTAIZA SARRIA, identificado con la cedula de ciudadanía 5761184 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001072

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG395	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EUGENIOMOJICA HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía 19707549 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001073

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG417	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HAYLEEN XIOMARASILVA LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía 32734326 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001074

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG438	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TOMASASUAREZ ROSADO, identificado con la cedula de ciudadanía 27014741 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001075

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG441	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA MICAELAGAMEZ RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía 39068790 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

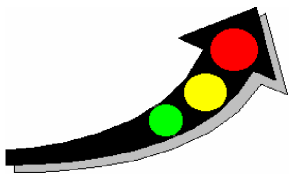
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001076

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG456	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ZENEYDARODRIGUEZ MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 24929042 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001077

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG468	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSELINABELLA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 17130073 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001078

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG512	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PABLO EMILIO CAYCEDO ARAGON, identificado con la cedula de ciudadanía 2363473 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001079

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG515	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y CIA LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 830021846 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001080

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG529	2015	\$218.472

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDIER DE JESUS MUÑOZ ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10081891 por la suma de \$218.472 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001081

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG534	2015	\$209.355

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ DARYMONTTOYA COLORADO, identificado con la cedula de ciudadanía 43412587 por la suma de \$209.355 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001082

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG535	2015	\$139.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN GABRIEL PULGARIN GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía 10009456 por la suma de \$139.740 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001083

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG551	2015	\$133.908

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NORISMAESTRE ALTAMIRANDA, identificado con la cedula de ciudadanía 49760445 por la suma de \$133.908 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001085

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG561	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ALBERTO GALVIS PALACIO, identificado con la cedula de ciudadanía 10131245 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001086

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG562	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DELLY NATHALYHURTADO GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía 66997285 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001087

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG565	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANA AYDA LELYBELTRAN DE ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía 24926690 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001088

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG570	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ELENAGARZON PEDROZA, identificado con la cedula de ciudadanía 41715620 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001089

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG578	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALVARO LOPEZ CONDE, identificado con la cedula de ciudadanía 6109733 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001091

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG605	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ISMAEL PENAGOS VILLALBA, identificado con la cedula de ciudadanía 9772313 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001092

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG611	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCO JAVIER LOPEZ FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10124462 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001093

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG650	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBERTHRAMOS RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía 5174779 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001094

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG651	2015	\$79.002

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS M. OCAMPO AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía 18511406 por la suma de \$79.002 (SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001095

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG653	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FABIOGARCIA VILLADA, identificado con la cedula de ciudadanía 10103319 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001096

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG667	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ABEL DE JESUS CARTAGENA, identificado con la cedula de ciudadanía 4463617 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001097

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG691	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME DE JESUSMOLANO HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía 10110016 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001098

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG696	2015	\$92.169

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ABSALONMARIN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 9846279 por la suma de \$92.169 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001099

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG714	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LIBARDO CAMPOLOESTRADA ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía 5375043 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001100

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG724	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDINSON MANUEL PALMA BASTIDAS, identificado con la cedula de ciudadanía 91424902 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001101

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG753	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ANTONIO GARCIA ZULUAGA, identificado con la cedula de ciudadanía 10140005 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

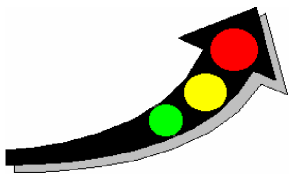
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001102

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG774	2015	\$75.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SIXTO MOISESFLOREZ JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 5262134 por la suma de \$75.572 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001103

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG780	2015	\$72.419

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DORALBATRUJILLO VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 42104079 por la suma de \$72.419 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001104

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG781	2015	\$53.587

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO ANTONIO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10075332 por la suma de \$53.587 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001105

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG802	2015	\$51.351

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDOMORALES GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 94355809 por la suma de \$51.351 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001106

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG836	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LINDA VACUÑA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 53164606 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001107

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG840	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ASNOLIAQUEBRADA DE ECHEVERRI, identificado con la cedula de ciudadanía 24937886 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001108

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG862	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA NELLYCICERO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 21374716 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001109

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG863	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DOLMER ENRIQUE PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 17954686 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001110

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG882	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ELIECER LACOUTURE QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 17972619 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

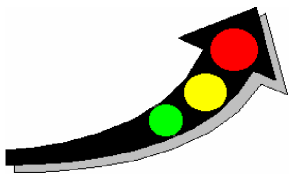
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001111

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG901	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGECASTELLANOS LOSADA, identificado con la cedula de ciudadanía 17011632 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001113

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG914	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUBEN DARIOCASTRO CEBALLOS, identificado con la cedula de ciudadanía 10097934 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001114

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG927	2015	\$87.939

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUALES SAMUEL ARTEMI, identificado con la cedula de ciudadanía 18152480 por la suma de \$87.939 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001115

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG933	2015	\$84.269

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DORA INESROMAN RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42002929 por la suma de \$84.269 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001116

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG946	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PRIMER TAX S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891400308 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001117

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG951	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AIDA DE JESUSRIOS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 51556925 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001118

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG972	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AURA ESTELABAENA, identificado con la cedula de ciudadanía 29283192 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001119

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG973	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIEGO FERNANDO ALVAREZ TASCÓN, identificado con la cedula de ciudadanía 18506902 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

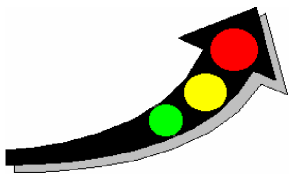
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001120

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG995	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE DOLORESTORO TORO, identificado con la cedula de ciudadanía 1403445 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001121

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG997	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ALBERTO GALVIS PALACIO, identificado con la cedula de ciudadanía 10131245 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001122

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHG998	2015	\$53.458

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIMEARISTIZABAL CAIRASCO, identificado con la cedula de ciudadanía 10123500 por la suma de \$53.458 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001123

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH007	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DORISOSORIO JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 24953915 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001125

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH030	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDOSUAREZ GALLEG0, identificado con la cedula de ciudadanía 79397985 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001126

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH037	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIVELTIRADO CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía 34513316 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001127

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH040	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIERTABORDA ARICAPA, identificado con la cedula de ciudadanía 10071728 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001128

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH043	2015	\$47.267

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON FREDYORTEGON CAMPIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 10288495 por la suma de \$47.267 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001129

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH051	2015	\$45.294

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSMEL FRANCISCO FERNANDEZ MAESTRE, identificado con la cedula de ciudadanía 77172560 por la suma de \$45.294 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001130

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH062	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RIGOBERTO BETANCOURT MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 15912545 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001131

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH063	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILLIAMCARMONA MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía 16363320 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001132

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH065	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GINA ALEXANDRACUARTAS GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42006998 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001133

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH081	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANTONIO MARIAHERRERA GUAPACHA, identificado con la cedula de ciudadanía 10127462 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001134

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH082	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ROSA YOLANDAGONZALEZ RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 34040628 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001135

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH083	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGO JOSE RODRIGUEZ ORTEGA, identificado con la cedula de ciudadanía 77184930 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001136

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH088	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DANIEL ELIASTABIMA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10143463 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001137

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH106	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTURO GUEVARA, identificado con la cedula de ciudadanía 4352465 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001138

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH114	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAIRO GOMEZ QUINTANA, identificado con la cedula de ciudadanía 5184926 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001139

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH116	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALFONSO ARTUROPIZARRO CABARCAS, identificado con la cedula de ciudadanía 77020555 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001141

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH138	2015	\$209.355

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA CECILIAMENDEZ DE MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 24570203 por la suma de \$209.355 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001142

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH148	2015	\$34.351

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MILDRETHARIAS MONA, identificado con la cedula de ciudadanía 42111565 por la suma de \$34.351 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001143

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH170	2015	\$32.918

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DANIELBECERRA PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 1230907 por la suma de \$32.918 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001144

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH180	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDOCASTILLA BRITO, identificado con la cedula de ciudadanía 77015191 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

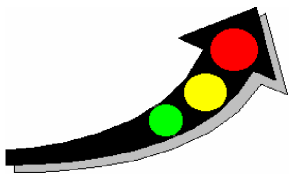
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001145

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH189	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RIGOBERTOMONA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 98450748 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001146

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH201	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) IVETH VERENICEROMERO ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía 56055307 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001147

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH202	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBERTO ARANGO ARISTIZABAL, identificado con la cedula de ciudadanía 16584129 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001148

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH204	2015	\$210.672

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SAMUELBRITTO ZULETA, identificado con la cedula de ciudadanía 10082987 por la suma de \$210.672 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001149

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH206	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDORUIZ CARREÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 91042332 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001150

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH212	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANA SOFIACARDONA YEPES, identificado con la cedula de ciudadanía 42085539 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001151

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH220	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCOLOPEZ DE LA PAVA, identificado con la cedula de ciudadanía 1351611 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001152

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH244	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARCO TULIOBERDUGO RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 72125879 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

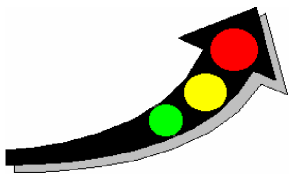
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001153

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH246	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARITZA OROZCO TABARES, identificado con la cedula de ciudadanía 34066089 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001154

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH258	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10135596 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001156

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH264	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAMES JIMENEZ ECHEVERRY, identificado con la cedula de ciudadanía 10107543 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001157

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH270	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTUROQUINTERO TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 10110579 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001158

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH272	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRO ANTONIOMARIN MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 6450862 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001159

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH278	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FABIOUITRAGO ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadanía 1310371 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001160

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH296	2015	\$210.672

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS CARLOSVEGA PINTO, identificado con la cedula de ciudadanía 12713290 por la suma de \$210.672 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001161

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH303	2015	\$80.058

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALONSOCUARAN CUARAN, identificado con la cedula de ciudadanía 5236936 por la suma de \$80.058 (OCHENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001162

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH306	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIROGIRALDO CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía 4336964 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001163

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH308	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCOLOPEZ DE LA PAVA, identificado con la cedula de ciudadanía 1351611 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001164

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH315	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILSON RICAURTEZAMUDIO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 17322094 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001165

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH320	2015	\$86.902

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LAUDITH DEL SOCORRO CORONELL CORONELL, identificado con la cedula de ciudadanía 42493800 por la suma de \$86.902 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001166

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH321	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALONSOBERNAL CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 10113067 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

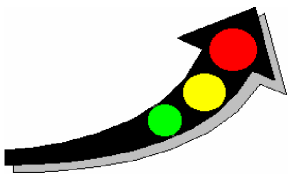
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001167

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH327	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ELISEO DAVIDRAMOS MERIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 85445280 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001168

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH330	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ANTONIOROMERO CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía 4096949 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001169

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH333	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN JACOBODELUQUE SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía 17953756 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001170

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH341	2015	\$98.753

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA YUNIGRISALES DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía 24933303 por la suma de \$98.753 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001171

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH343	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA CECILIA LOPEZ SANTOFIMIO, identificado con la cedula de ciudadanía 42000429 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001172

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH353	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS CARLOSHOYOS ARBELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18513007 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001173

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH361	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FIDEL VENANCIOROMERO BRITO, identificado con la cedula de ciudadanía 77015490 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

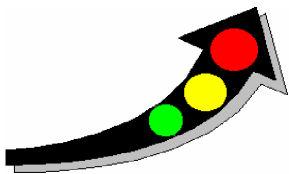
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001174

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH363	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) INESSERNA LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 42085907 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001175

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH373	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCOLOPEZ DE LA PAVA, identificado con la cedula de ciudadanía 1351611 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001176

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH375	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOAQUIN A.VICTORIA FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía 10102905 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001177

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH392	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COMERCIALIZADORA DE CARNES OSKR S CIAS EN C, identificado con la cedula de ciudadanía 9001668802 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001178

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH393	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ENITH ISABELTORRES MERCADO, identificado con la cedula de ciudadanía 1063961922 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001179

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH394	2015	\$52.404

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ANTONIOROMERO CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía 4096949 por la suma de \$52.404 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001180

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH405	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVARO ANTONIOTAPIAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10111000 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001181

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH406	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS JAVIER LOPEZ OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía 10112240 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001182

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH409	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR, identificado con la cedula de ciudadanía 824004939 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001183

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH416	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA ISABELGARCIA MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 24954576 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001184

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH422	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE G.RUEDA AVELLANEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 214542 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001185

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH424	2015	\$27.149

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUVENALRIOS PEDROZO, identificado con la cedula de ciudadanía 3961504 por la suma de \$27.149 (VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001186

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH425	2015	\$55.182

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROSARIO ELENVILLAFañE ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía 49776557 por la suma de \$55.182 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001188

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH437	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERMANRENDON ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía 10099319 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001189

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH438	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ ESTELARUEDA MANCILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 49781188 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

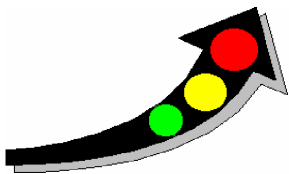
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001190

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH444	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PRIMER TAX S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891400308 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001191

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH452	2015	\$81.068

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA MAGDALENAINGA VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 29615326 por la suma de \$81.068 (OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001192

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH456	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARNULFO JOSEPALACIO OSPINO, identificado con la cedula de ciudadanía 77190104 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001193

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH468	2015	\$58.717

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBERTO ALBOR MANOTAS, identificado con la cedula de ciudadanía 3757950 por la suma de \$58.717 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001194

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH485	2015	\$58.086

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA AMANDAGIRALDO CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 42100983 por la suma de \$58.086 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001195

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH502	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HUMBERTOGIRALDO GALLEGU, identificado con la cedula de ciudadanía 4509948 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001196

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH506	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DORISGOMEZ MAZO, identificado con la cedula de ciudadanía 32705285 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001197

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH512	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNEYCASTRO GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 75035011 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001198

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH517	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COOTRANSVICE, identificado con la cedula de ciudadanía 824004926 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001199

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH518	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN DIEGOGRISALES CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía 10139287 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001200

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH519	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS JULIOMANRIQUE OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía 70091863 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001201

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH520	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIER ALBERTORAMIREZ OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía 10067761 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001202

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH535	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PRIMER TAX S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891400308 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

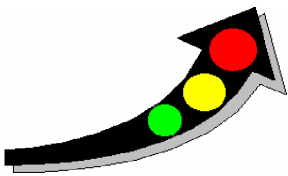
SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001203

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH540	2015	\$45.329

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA LUCYBRITO ZULETA, identificado con la cedula de ciudadanía 42057803 por la suma de \$45.329 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001204

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH541	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EVELIOLEON LEON, identificado con la cedula de ciudadanía 7500252 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001205

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH545	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMIRORIVEROS LASERNA, identificado con la cedula de ciudadanía 75076276 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001206

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH546	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ILDORY DEL SOCORRO ROJAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 25034182 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001207

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH547	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DANIELBECERRA PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 1230907 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001208

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH557	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ACASTRO OBANDO, identificado con la cedula de ciudadanía 9760587 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001209

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH558	2015	\$54.677

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE FRANCISCOLAGOS PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 7519170 por la suma de \$54.677 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001210

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH564	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PRIMER TAX S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891400308 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001211

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH566	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE HUMBERTOQUINTERO CHICA, identificado con la cedula de ciudadanía 4501851 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001212

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH568	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FDO.REHAB.INV.SOC.CONTRA CRI. OR--FRISCO, identificado con la cedula de ciudadanía 800101599 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001214

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH574	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JACOBLOAIZA PALACIO, identificado con la cedula de ciudadanía 6536586 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001215

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH576	2015	\$202.038

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10135596 por la suma de \$202.038 (DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001217

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH583	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANDRA MILENADE AVILA, identificado con la cedula de ciudadanía 49787902 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001218

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH591	2015	\$123.770

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NUBIELA DEL SOCORROSANCHEZ CUARTAS, identificado con la cedula de ciudadanía 42076496 por la suma de \$123.770 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001219

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH594	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANDRA LILIANAALZATE RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía 24766829 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001220

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH596	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HUBERTO ANTONIOTORO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1309842 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001221

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH599	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ELIECER CASTRO RODAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10068724 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001222

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH605	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ AMANDARAMIREZ LEAL, identificado con la cedula de ciudadanía 42011995 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001224

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH614	2015	\$131.670

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DULIS ENRIQUECUADRO MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía 12522278 por la suma de \$131.670 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001225

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH615	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR, identificado con la cedula de ciudadanía 824004939 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001226

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH618	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA CECILIA LOPEZ SANTOFIMIO, identificado con la cedula de ciudadanía 42000429 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001227

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH628	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DANIEL ALEXANDERHERNANDEZ JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10008341 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001228

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH633	2015	\$134.567

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBERTO PEREZ PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10077256 por la suma de \$134.567 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001229

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH639	2015	\$130.617

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIO CESARGONZALEZ CABEZA, identificado con la cedula de ciudadanía 77169286 por la suma de \$130.617 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001230

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH641	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HILDA CLARADAZA CUELLO, identificado con la cedula de ciudadanía 26874196 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001231

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH643	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YHON JAIROCALDERON CABRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 96360504 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001232

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH644	2015	\$69.451

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PRIMER TAX S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891400308 por la suma de \$69.451 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001233

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH655	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR FABIOCASTRO CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía 10014313 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001234

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH661	2015	\$128.378

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JAIROCASTRILLON OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 10105340 por la suma de \$128.378 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001235

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH676	2015	\$73.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GISELLE YISETTLUQUEZ MARRUGO, identificado con la cedula de ciudadanía 26767465 por la suma de \$73.870 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001236

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH695	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIAN ALBEIROGOMEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía 10135871 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001237

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH700	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARISOLDURAN BELLO, identificado con la cedula de ciudadanía 49766862 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001238

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH713	2015	\$226.604

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BELISA DOLORES MONTERO DE GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 42489872 por la suma de \$226.604 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001239

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH716	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SHIRLEY STELLAGIL PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 40932088 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001240

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH741	2015	\$60.611

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PRIMER TAX S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891400308 por la suma de \$60.611 (SESENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001241

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH756	2015	\$213.305

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ EMIRATORRES SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 49666532 por la suma de \$213.305 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001242

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH768	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SIMON ALCIDESSOLANO CAMARGO, identificado con la cedula de ciudadanía 17849367 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001243

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH778	2015	\$73.239

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HUVERVELEZ GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía 18521042 por la suma de \$73.239 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001244

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH784	2015	\$68.819

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHONNY JOSEJIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 77172913 por la suma de \$68.819 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001245

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH794	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OCTAVIO SEGUNDO GIL BARROS, identificado con la cedula de ciudadanía 17830032 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001246

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH795	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEJANDROSANCHEZ PELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4527396 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001247

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH799	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS MANUELMORALES JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10230407 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001248

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH804	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDILMA ISABELFIGUEROA DE LA HOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 49767204 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001249

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH807	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HENRYTRUJILLO GUAÑARITA, identificado con la cedula de ciudadanía 4937828 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001250

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH810	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ADANPORTOCARRERO GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 13104115 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001251

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH815	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DANIELBECERRA PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 1230907 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001252

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH816	2015	\$125.087

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE HERNANVALLEJO ROMAN, identificado con la cedula de ciudadanía 10260359 por la suma de \$125.087 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001253

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH821	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEIBER ANTONIOGARCIA VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 14565158 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001254

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH826	2015	\$125.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HAROLD OLFFAQUERVELEZ VERGARA, identificado con la cedula de ciudadanía 77183280 por la suma de \$125.745 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001255

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH828	2015	\$54.017

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALFONSORUIZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía 73139379 por la suma de \$54.017 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

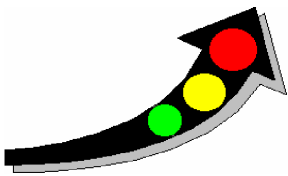
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001256

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH852	2015	\$130.617

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDO ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 18502878 por la suma de \$130.617 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001257

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH856	2015	\$61.831

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIOPINTO, identificado con la cedula de ciudadanía 14316897 por la suma de \$61.831 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001258

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH859	2015	\$56.823

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE DE JESUS LONDOÑO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 4489474 por la suma de \$56.823 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

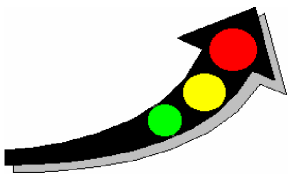
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001259

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH862	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA OLIVARAMIREZ DE COLORADO, identificado con la cedula de ciudadanía 25189042 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001260

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH877	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS MANUEL MORALES JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10230407 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001261

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH882	2015	\$210.672

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JESUSGUTIERREZ VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18600199 por la suma de \$210.672 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001262

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH892	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA CRISTINACIFUENTES GIL, identificado con la cedula de ciudadanía 42063130 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001263

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH904	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIMENIETO NIETO, identificado con la cedula de ciudadanía 11332025 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001264

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH911	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDINSON JOSEJIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 84032509 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001265

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH917	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FREDYGARCIA RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía 10132796 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001266

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH920	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME ENRIQUE ESTRADA ORREGO, identificado con la cedula de ciudadanía 16200894 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001268

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH934	2015	\$68.819

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ELIZABETHCRUZ CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 24946103 por la suma de \$68.819 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001269

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH944	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HEVER ANTONIO GARCIA MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 10084589 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001270

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH950	2015	\$28.790

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) INDUSTRIAS JOMAR S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891400739 por la suma de \$28.790 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001271

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH951	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HUGO FERNANDORUIZ MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 18560282 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001272

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH954	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NUBIA PATRICIABULLA ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 51788538 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

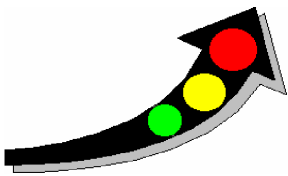
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001273

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH960	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBEIROCASTRO OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía 10127367 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001274

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH964	2015	\$137.403

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DANIELBECERRA PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 1230907 por la suma de \$137.403 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001275

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH982	2015	\$126.274

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE DOMINGOVARGAS GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 77174959 por la suma de \$126.274 (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001276

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHH988	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA YANETHLOPEZ ESPITIA, identificado con la cedula de ciudadanía 20471550 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001277

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI001	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNANDOPLAZA QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 10106103 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001278

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI012	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MARINAMARIN ARREDONDO, identificado con la cedula de ciudadanía 42064853 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

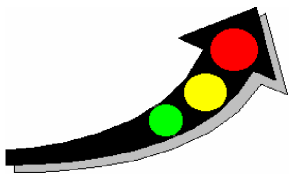
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001279

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI019	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAURICIO HERNANDOSOTO AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía 10131456 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001280

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI020	2015	\$176.783

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AMANDADIAZ ZULUAGA, identificado con la cedula de ciudadanía 24925892 por la suma de \$176.783 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001281

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI022	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR JULIO JIMENEZ ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía 12716031 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

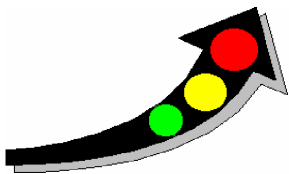
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001282

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI029	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YOLANDACAMARGO CORDEROS, identificado con la cedula de ciudadanía 33196817 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

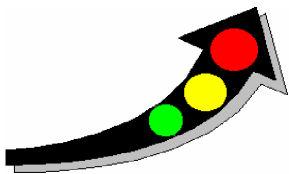
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001283

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI043	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVOBEDOYA GRANADA, identificado con la cedula de ciudadanía 10140776 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001284

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI045	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANDRES JAVIERVEGA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1065596160 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001285

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI049	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ALBERTOROJAS ECHEVERRY, identificado con la cedula de ciudadanía 7249142 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001286

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI052	2015	\$54.298

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARYELYS LAUDITHAYALA TRILLOS, identificado con la cedula de ciudadanía 49788553 por la suma de \$54.298 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001287

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI057	2015	\$68.819

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ENRIQUESANTIAGO EBRAT, identificado con la cedula de ciudadanía 84035209 por la suma de \$68.819 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001288

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI059	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ZULMA GIOVANNARIVERA PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 31640408 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001289

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI062	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE DOMINGOVEGA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 78586028 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001290

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI072	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MONICA ISABELARAUJO HENAO, identificado con la cedula de ciudadanía 36516514 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001291

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI074	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARTUROMORA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 98535255 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001292

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI075	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAURO JAVIER CARDENAS GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 18503126 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001293

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI079	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ ELENAMARULANDA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía 42086988 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001294

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI082	2015	\$75.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE DAVIDPINTO, identificado con la cedula de ciudadanía 5158017 por la suma de \$75.572 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001295

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI085	2015	\$69.451

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DARIO ROBERTO BENITEZ CORRALES, identificado con la cedula de ciudadanía 92507764 por la suma de \$69.451 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001296

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI086	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DORA ANGELATORRES QUICENO, identificado con la cedula de ciudadanía 42099410 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001297

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI087	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MERIS ISABELCASTAÑEDA GARIZABALO, identificado con la cedula de ciudadanía 49743658 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001298

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI092	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIANA LUZBARRIOS RICO, identificado con la cedula de ciudadanía 49595858 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001299

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI095	2015	\$68.819

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARMEN ALICIABECERRA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 49755078 por la suma de \$68.819 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001300

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI099	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROSEMBERBERRIO ARBELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10080151 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001301

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI108	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANDRA MIRIAMGRISALES BURITICA, identificado con la cedula de ciudadanía 30392813 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001302

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI110	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRISCO, identificado con la cedula de ciudadanía 900762506 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001303

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI117	2015	\$50.509

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANTIAGOOCAMPO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18597709 por la suma de \$50.509 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001304

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI118	2015	\$58.086

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARILINGIL CUELLO, identificado con la cedula de ciudadanía 27004716 por la suma de \$58.086 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001305

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI137	2015	\$71.471

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EIDIEE ALFONSO ESTRADA MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía 2768402 por la suma de \$71.471 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001306

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI145	2015	\$101.019

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OCTAVIO SEGUNDO BORJAS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 84086434 por la suma de \$101.019 (CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001307

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI163	2015	\$59.349

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) KELLI YOHANAORTIZ BALLONA, identificado con la cedula de ciudadanía 1063959097 por la suma de \$59.349 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001308

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI168	2015	\$54.587

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME DE JESUSMOLANO HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía 10110016 por la suma de \$54.587 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001309

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI175	2015	\$51.141

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARMANDOMARIN VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10088941 por la suma de \$51.141 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001310

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI180	2015	\$79.326

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAIR ODAZA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 17973069 por la suma de \$79.326 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001311

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI181	2015	\$143.710

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ SANTIAGO, identificado con la cedula de ciudadanía 12645452 por la suma de \$143.710 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001312

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI184	2015	\$135.832

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE FRANCISCOMONTERO CASTILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 77008115 por la suma de \$135.832 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001313

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI185	2015	\$127.179

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMIRO ALBERTOBAQUERO T, identificado con la cedula de ciudadanía 27037600 por la suma de \$127.179 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001314

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI196	2015	\$118.929

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE DEL CARMEN FINO LAGOS, identificado con la cedula de ciudadanía 11335585 por la suma de \$118.929 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

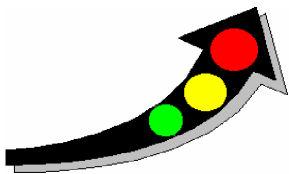
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001315

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI203	2015	\$108.204

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA EUCARISMILLAN GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 29614454 por la suma de \$108.204 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001316

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI204	2015	\$95.808

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROBERT TULIODIAZ GAVIRIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10143426 por la suma de \$95.808 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001317

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI212	2015	\$82.442

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DARIO ENRIQUEVILLAFANE MURGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 5174128 por la suma de \$82.442 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001318

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI219	2015	\$79.002

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE FERNELLYESPINAL OVIEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 10113313 por la suma de \$79.002 (SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001319

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI221	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA LUZ DARYMUÑOZ GUIRALES, identificado con la cedula de ciudadanía 29133943 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001320

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI223	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DARIOOSPITIA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 93438104 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001321

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI226	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE NICANORSIERRA CHIRINO, identificado con la cedula de ciudadanía 17952068 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001322

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI227	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FDO.REHAB.INV.SOC.CONTRA CRI. OR--FRISCO, identificado con la cedula de ciudadanía 800101599 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001323

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI228	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUBEN DARIO BONILLA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 84036137 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001324

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI239	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE MARIOCAMPO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía 77190227 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001325

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI247	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DANIELBECERRA PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 1230907 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001326

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI248	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ STELLACASTAÑO ESTRADA, identificado con la cedula de ciudadanía 42000732 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001327

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI259	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARMANDO HENAO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10108629 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001328

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI262	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10135596 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001329

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI264	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVOCORRALES GUERRA, identificado con la cedula de ciudadanía 19068023 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001330

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI265	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HAROOLD OLFFAQUERVELEZ VERGARA, identificado con la cedula de ciudadanía 77183280 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001331

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI267	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FUNDACION LA PROVIDENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 819006091 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001332

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI279	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALICIARODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24895653 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001333

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI285	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FDO.REHAB.INV.SOC.CONTRA CRI. OR--FRISCO, identificado con la cedula de ciudadanía 800101599 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001334

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI286	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANGELA MARIAPALACIO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42124664 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001335

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI294	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARIEL AGUSTINARCINIEGAS GUERRA, identificado con la cedula de ciudadanía 17952855 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001336

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI308	2015	\$92.169

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE AMIOMORON NUÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 17974895 por la suma de \$92.169 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001337

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI311	2015	\$137.403

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODOLFO ENRIQUEMENDOZA PUCHE, identificado con la cedula de ciudadanía 77019840 por la suma de \$137.403 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001338

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI314	2015	\$131.670

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ERIBERTO DE J.SAURITH ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía 77035853 por la suma de \$131.670 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001339

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI319	2015	\$17.185

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA DEL SOCORRO BEJARANO PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 67016991 por la suma de \$17.185 (DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001340

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI326	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA DEL SOCORROCASTAÑO DE MENDOSA, identificado con la cedula de ciudadanía 26210743 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001341

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI330	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANTONIO JOSEVELEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 3374962 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001342

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI331	2015	\$164.316

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COMCAR LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 816008252 por la suma de \$164.316 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001344

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI343	2015	\$164.172

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS FERNANDO GUERRA MAESTRE, identificado con la cedula de ciudadanía 2769656 por la suma de \$164.172 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001345

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI349	2015	\$165.381

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VIUNY DEL CARMENFONTALVO OSPINO, identificado con la cedula de ciudadanía 39066889 por la suma de \$165.381 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001346

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI350	2015	\$161.803

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ELIECERFRANCO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 18412867 por la suma de \$161.803 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001347

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI357	2015	\$156.738

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS JULIO GONZALES ENCISO, identificado con la cedula de ciudadanía 3059292 por la suma de \$156.738 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001348

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI369	2015	\$151.946

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO), identificado con la cedula de ciudadanía 8912800003 por la suma de \$151.946 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001349

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI372	2015	\$143.710

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ORLANDOCARDONA VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10289078 por la suma de \$143.710 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001350

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI384	2015	\$135.832

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR, identificado con la cedula de ciudadanía 824004939 por la suma de \$135.832 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001351

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI386	2015	\$127.179

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JAVIERCARDOZO VERA, identificado con la cedula de ciudadanía 2993922 por la suma de \$127.179 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001352

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI388	2015	\$118.929

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE GABRIEL SALAZAR CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía 10071823 por la suma de \$118.929 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001353

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI396	2015	\$108.204

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FREDYGARCIA RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía 10132796 por la suma de \$108.204 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

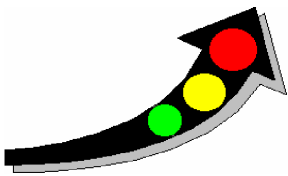
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001354

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI398	2015	\$95.808

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIEGOMEJIA ANGEL, identificado con la cedula de ciudadanía 10096610 por la suma de \$95.808 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001355

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI454	2015	\$82.442

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS GUILLERMOMILLAN GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 79636338 por la suma de \$82.442 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001356

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI464	2015	\$79.002

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ESTELA ROSAMAESTRE APONTE, identificado con la cedula de ciudadanía 42499433 por la suma de \$79.002 (SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001357

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI465	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR JAIMEFLOREZ DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía 10124699 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001358

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI468	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCAR HERNANDOPATÍÑO BENAVIDES, identificado con la cedula de ciudadanía 87712934 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001360

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI493	2015	\$158.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS FERNANDO OSSA MAZUERA, identificado con la cedula de ciudadanía 10057138 por la suma de \$158.572 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001361

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI494	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA MARGOTBUSTAMANTE MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 24765063 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001362

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI500	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YANETH ELVIRAMOJICA BARRIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 49738194 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001363

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI512	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FELIX DOMINGOSIERRA SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía 10269116 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001364

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI518	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALEXANDERMANOSALVA NEGRETE, identificado con la cedula de ciudadanía 77177490 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001365

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI521	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ELENAGARZON PEDROZA, identificado con la cedula de ciudadanía 41715620 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001366

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI538	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JONAS ENRIQUEDAZA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 5128273 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001367

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI542	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEXASALINAS LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 40799339 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001368

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI547	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME JOSEDAZA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18935771 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001369

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI548	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GREGORIOECHAVARRIA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 9870984 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001370

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI549	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAGNOLIALONDOÑO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24850737 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001371

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI550	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ZENEYDARODRIGUEZ MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 24929042 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001372

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI551	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ANDREBUSTOS GALVIS, identificado con la cedula de ciudadanía 85111954122 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001373

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI568	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CELSO GONZALOARTEAGA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10530882 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001374

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI599	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALEXANDER PIMIENTA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10030587 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001375

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI602	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10135596 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001376

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI615	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA MIRYAMHENA GRANADA, identificado con la cedula de ciudadanía 34042595 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001377

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI619	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAFAEL RICARDO VERGARA MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía 1063481121 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001378

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI620	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE EDUARDOAMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía 6760934 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001379

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI624	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARMEN MARIAMIRANDA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 49778802 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001380

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI629	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN HUMBERTO ALVAREZ BETANCOURT, identificado con la cedula de ciudadanía 10136893 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001381

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI642	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LIBIA ROSA OSORIO DE OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía 29271195 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001382

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI653	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARINACEBALLOS VALLEJO, identificado con la cedula de ciudadanía 25200484 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001384

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI658	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VICTOR HUGOVALDERRAMA MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10092363 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001385

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI660	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIANA ANDREAMARIN LEON, identificado con la cedula de ciudadanía 29916233 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001386

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI664	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ENRIQUE MEZA BELEÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 77028047 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001387

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI675	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE EUSEBIO CARO HOYER, identificado con la cedula de ciudadanía 7452302 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001388

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI688	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROCIO DEL PILARPARDO MERIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 57419300 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001389

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI692	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MIRANETH MARIAMORALES MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía 26876415 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001390

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI702	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS FERNANDO ARROYAVE CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 10116438 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001391

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI704	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ADIELATORO OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 24936358 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001392

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI709	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HOPEENERIDELNARANJO BARAHONA, identificado con la cedula de ciudadanía 1064795058 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001394

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI720	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YHON FREDYGARCIA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10129424 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001395

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI721	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARY LUZBRITO LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 42121369 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001396

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI730	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PATRICIA DEL SOCORRO GALLON GALVIS, identificado con la cedula de ciudadanía 24548408 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001397

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI734	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDWIN EDERMAYBONILLA CAÑAS, identificado con la cedula de ciudadanía 79677022 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001398

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI736	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HENRY DE JESUSECHEVERRI VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10081149 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001399

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI737	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MERYPALACIO PALACIO, identificado con la cedula de ciudadanía 24919336 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001400

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI738	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FELIX TVERA USECHE, identificado con la cedula de ciudadanía 5965528 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001401

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI742	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANDRA PATRICIA PASCUMAL GOYES, identificado con la cedula de ciudadanía 59650936 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001402

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI744	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DUVANTORO BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 10084660 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001405

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI765	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SOPROBUS LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 816001189 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001406

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI768	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON WILLIAM BETANCUR VALLEJO, identificado con la cedula de ciudadanía 15258799 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001407

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI774	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILSONPORTO TOLEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 12620495 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001408

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI777	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE IVANBERMUDEZ RENGIFO, identificado con la cedula de ciudadanía 10134529 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001409

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI801	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ERMILDA R.PALACIO VERTEL, identificado con la cedula de ciudadanía 32078603 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001410

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI818	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAURICIOVELEZ GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 10101666 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001411

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI824	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE EDUCARDOCEBALLOS ISAZA, identificado con la cedula de ciudadanía 4452298 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001412

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI828	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUBEN DARIOZULUAGA VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4538112 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

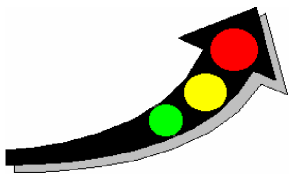
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001413

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI851	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUNTHER FRITZGAETH ROSASCO, identificado con la cedula de ciudadanía 80757517 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001414

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI865	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SOPROBUS LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 816001189 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001415

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI868	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DANI ESTHERBARRAZA VARELA, identificado con la cedula de ciudadanía 49724026 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001416

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI878	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YHON FREDYGARCIA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10129424 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001417

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI885	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDWIN EDERMAYBONILLA CAÑAS, identificado con la cedula de ciudadanía 79677022 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001418

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI891	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EDUARDO ESTRADA MESA, identificado con la cedula de ciudadanía 71649389 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001419

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI903	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) QUINTIN ANTONIO REDONDO SARMIENTO, identificado con la cedula de ciudadanía 77027457 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001420

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI905	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUNTHER FRITZGAETH ROSASCO, identificado con la cedula de ciudadanía 80757517 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001421

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI925	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIROANGEL CADENA, identificado con la cedula de ciudadanía 10090714 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001422

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI941	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FREDYGARCIA RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía 10132796 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

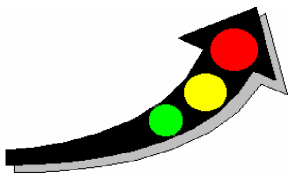
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001423

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI951	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE HUMBERTO AYALA, identificado con la cedula de ciudadanía 12714969 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001424

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI958	2015	\$253.243

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA INESPEÑA PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía 34041780 por la suma de \$253.243 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001425

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI959	2015	\$239.517

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEJANDROZULUAGA SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía 71339742 por la suma de \$239.517 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001426

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI969	2015	\$226.387

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MANUEL SALVADORPAEZ OSPINO, identificado con la cedula de ciudadanía 72166416 por la suma de \$226.387 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001427

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI976	2015	\$211.963

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WISTON EDIBERMEJIA ROMO, identificado con la cedula de ciudadanía 87710624 por la suma de \$211.963 (DOSIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001428

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI987	2015	\$198.216

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CESAR AUGUSTOVINASCO URIBE, identificado con la cedula de ciudadanía 4539619 por la suma de \$198.216 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001429

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI993	2015	\$180.340

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVAROARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10086324 por la suma de \$180.340 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001430

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHI998	2015	\$159.681

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESICA ALEJANDRADIAZ PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 1088247492 por la suma de \$159.681 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001431

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ005	2015	\$137.403

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDO DE JESUSRAMIREZ VASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4383435 por la suma de \$137.403 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001432

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ011	2015	\$131.670

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BELTRAN VASQUEZ CARL, identificado con la cedula de ciudadanía 19157751 por la suma de \$131.670 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

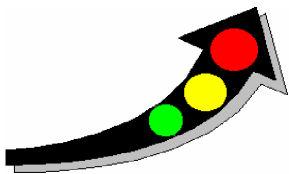
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001433

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ012	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANTIAGO FELIPEGALLEGUO ARBOELDA, identificado con la cedula de ciudadanía 1260256 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001434

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ022	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ENRIQUECUERVO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 4578748 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001435

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ023	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS MARIARAMIREZ OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 1342224 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

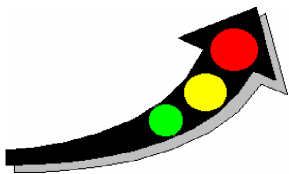
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001436

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ040	2015	\$89.834

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MEJIA CASTRO VICTORI, identificado con la cedula de ciudadanía 16204299 por la suma de \$89.834 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001437

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ046	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE FABIOGUTIERREZ BERMUDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4453085 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001438

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ058	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FLORIPESANCHEZ DE HINETOZA, identificado con la cedula de ciudadanía 26317212 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001439

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ063	2015	\$101.270

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUZMAN DE RESTREPO D, identificado con la cedula de ciudadanía 24412534 por la suma de \$101.270 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001440

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ073	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OCAMPO GIL NEFTALI, identificado con la cedula de ciudadanía 4582826 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001441

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ082	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN DAVIDRIVERA AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 105664211 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001442

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ108	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARMANDOMUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 71083361 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001443

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ116	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROJAS CASTELLANOS JO, identificado con la cedula de ciudadanía 7497003 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001444

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ146	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HUBER DE JESUSCASTAÑO CANO, identificado con la cedula de ciudadanía 4349730 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001445

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ192	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANCHEZ LUIS Y FRANC, identificado con la cedula de ciudadanía 6555926 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001446

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ211	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIAZ CARDONA JOSE JE, identificado con la cedula de ciudadanía 2415075 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001447

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ231	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAUL ANTONIO VELASQUEZ ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10116527 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001448

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ243	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ERASMO VALENCIA NIETO, identificado con la cedula de ciudadanía 1360085 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001449

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ244	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO NELHINCAPIE OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 1342318 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001450

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ245	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE OCTAVIOQUINTERO ORREGO, identificado con la cedula de ciudadanía 4533089 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001451

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ265	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS MARIARAMIREZ OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 1342224 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

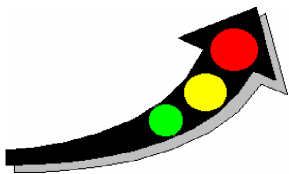
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001452

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ267	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FLOTA OCCIDENTAL S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891400148 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001453

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ271	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SALAZAR BONILLA LILI, identificado con la cedula de ciudadanía 42071340 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001454

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ291	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ISAZA ALVAREZ LUIS G, identificado con la cedula de ciudadanía 16052162 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001455

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ310	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE MARIANODUQUE POSADA, identificado con la cedula de ciudadanía 4581815 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001456

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ324	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GONZALO ANTONIO GARZON HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía 2652074 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001457

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ330	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERMAN DE JESUSOROZCO CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 4321683 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001458

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ331	2015	\$75.974

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GEOVANYBRAVO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 34597654 por la suma de \$75.974 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

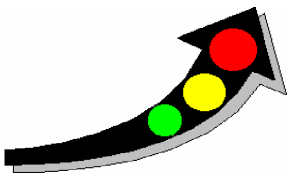
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001460

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ379	2015	\$67.916

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DELGADO MIGUEL, identificado con la cedula de ciudadanía 5943035 por la suma de \$67.916 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001461

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ381	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EDUARDO FRANCO PESCADOR, identificado con la cedula de ciudadanía 10088984 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001462

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ383	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LONDONO LONDONO JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía 18592552 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

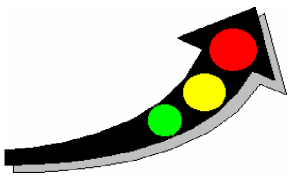
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001463

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ384	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMON JOSEMEJIA ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía 4440610 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001464

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ396	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BENHURARIAS MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía 10128666 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001465

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ405	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUILLERMO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10060285 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001466

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ420	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ORLANDO HERRERA RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía 14874849 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001467

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ428	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANA LUCIARAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24909954 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

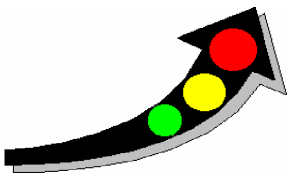
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001468

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ431	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PINZON DE GIRALDO ME, identificado con la cedula de ciudadanía 38431104 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001469

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ444	2015	\$67.916

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ALBERTO HENAO FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18593551 por la suma de \$67.916 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

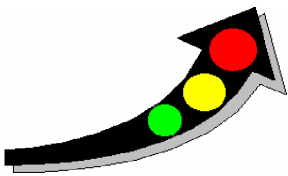
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001470

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ451	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NOELGARCIA JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 1337671 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001471

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ470	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SOLARTE CLIMACO, identificado con la cedula de ciudadanía 6051667 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001472

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ474	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PATINO BOTERO SERGIO, identificado con la cedula de ciudadanía 1332001 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001473

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ483	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ABDUL JAMIT SETH CAS, identificado con la cedula de ciudadanía 1499946 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001474

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ485	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAFLA MONTES JOSE FE, identificado con la cedula de ciudadanía 2572614 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001475

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ486	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BERNATE MARIO Y ALCI, identificado con la cedula de ciudadanía 6088612 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001476

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ488	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AVILLA FUQUENE LUIS, identificado con la cedula de ciudadanía 3191986 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001477

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ493	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RUBIEL DE JESUSALVAREZ PINO, identificado con la cedula de ciudadanía 10072872 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001478

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ516	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN CARLOSPÉLAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10003208 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001479

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ521	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARABALI SANTOS ARCE, identificado con la cedula de ciudadanía 2423469 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001480

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ524	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SIMON JOSEARRIETA MUNARRIS, identificado con la cedula de ciudadanía 9071534 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001481

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ525	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALVAROPENAGOS MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 3566718 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001482

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ526	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMON ELIASGOMEZ CARMONA, identificado con la cedula de ciudadanía 10078247 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001483

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ582	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) INIRIDARUIZ ALVARAN, identificado con la cedula de ciudadanía 42068247 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001484

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ613	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CESAR JULIOVILLA RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 1342467 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001485

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ616	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROJAS PLAZA ANGEL MA, identificado con la cedula de ciudadanía 6325380 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001486

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ629	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AURORALOPEZ DE RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24900998 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001487

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ630	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NOSSA FARFAN CARLOS, identificado con la cedula de ciudadanía 9777242 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001488

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ631	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIER DE JESUSSALAZAR ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía 4506448 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001489

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ641	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARGEMIRORUIZ CAMPIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 10000152 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001490

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ644	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBEIRO DE JESUSCOLORADO MURILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 4344206 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001491

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ650	2015	\$92.169

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANCHEZ JARAMILLO JO, identificado con la cedula de ciudadanía 1406013 por la suma de \$92.169 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001492

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ657	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDO ANTONIO CARDONA GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4348202 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001493

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ678	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMON ANCIZARJARAMILLO BUITRAGO, identificado con la cedula de ciudadanía 10055543 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001494

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ684	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VILLEGAS GOMEZ LUIS, identificado con la cedula de ciudadanía 6493071 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001495

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ686	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CASTAÑO HERRERA LIBI, identificado con la cedula de ciudadanía 31399979 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001496

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ687	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YARA CARDONA HECTOR, identificado con la cedula de ciudadanía 9776802 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001497

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ750	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS SAIDRAMIREZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10070365 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001498

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ754	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MANYOMA MARIA GRISEL, identificado con la cedula de ciudadanía 29342953 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001499

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ759	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DUQUE SANCHEZ RICARD, identificado con la cedula de ciudadanía 4588604 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001500

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ761	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIERLOPEZ VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4511581 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001501

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ764	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HENAO SALAZAR JOSE I, identificado con la cedula de ciudadanía 15333533 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

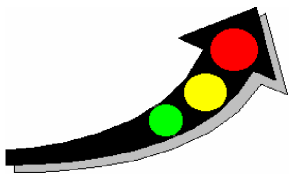
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001502

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ774	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BERTHA LUZARISTIZABAL LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía 42088398 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001503

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ781	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MARYECHEVERRY BOTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 25153545 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001504

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ796	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMIREZ MARTINEZ JUL, identificado con la cedula de ciudadanía 7518025 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

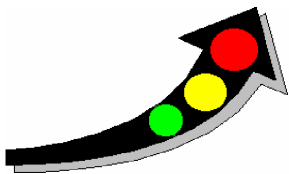
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001505

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ807	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILMERVALLEJO, identificado con la cedula de ciudadanía 16400046 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001506

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ813	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GALLEGO PAVA LUIS OC, identificado con la cedula de ciudadanía 1226835 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

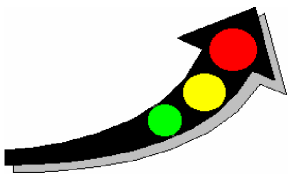
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001507

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ814	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TAX CENTRAL LTDA., identificado con la cedula de ciudadanía 891400343 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001508

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ819	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TAX CENTRAL LTDA., identificado con la cedula de ciudadanía 891400343 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001509

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ842	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMIREZ MUÑOZ LUDMAR, identificado con la cedula de ciudadanía 10072491 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001510

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ853	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEIDY YOANAALVAREZ ACEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 1047966957 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001511

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ866	2015	\$10.217

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDOGAVIRIA QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 2539873 por la suma de \$10.217 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001512

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ888	2015	\$179.669

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIROARIAS RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 10085309 por la suma de \$179.669 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001513

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ889	2015	\$189.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ISAIASMURILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 4494911 por la suma de \$189.446 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001514

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ891	2015	\$197.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARIAS MEDINA JOSE HU, identificado con la cedula de ciudadanía 7495059 por la suma de \$197.136 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

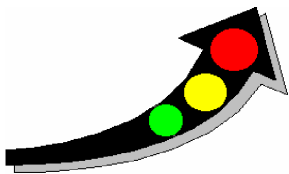
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001515

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ897	2015	\$202.540

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CAICEDO CRUZ SEGUNDO, identificado con la cedula de ciudadanía 10546986 por la suma de \$202.540 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

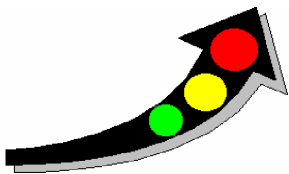
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001516

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ909	2015	\$207.172

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NEIVER ANTONIOVALDES GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 71581647 por la suma de \$207.172 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001517

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ910	2015	\$212.183

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGUEZ PULIDO GIL, identificado con la cedula de ciudadanía 6208839 por la suma de \$212.183 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001518

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ911	2015	\$214.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOPEZ GIRALDO LUIS P, identificado con la cedula de ciudadanía 4369651 por la suma de \$214.740 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001519

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ913	2015	\$219.088

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BALLESTEROS MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 4342937 por la suma de \$219.088 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001520

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ914	2015	\$220.414

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ANDRES MURILLO DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4515824 por la suma de \$220.414 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001521

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ917	2015	\$218.897

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) USAMAC CARLOS EPIMAN, identificado con la cedula de ciudadanía 5311921 por la suma de \$218.897 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001522

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ919	2015	\$220.511

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VELEZ MARIN ORLANDO, identificado con la cedula de ciudadanía 6209811 por la suma de \$220.511 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001523

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHJ993	2015	\$215.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOMBANA RODRIGUEZ JAIRO, identificado con la cedula de ciudadanía 19163896 por la suma de \$215.740 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001525

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK043	2015	\$202.594

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CONSUELOGARCIA HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 25169748 por la suma de \$202.594 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001526

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK050	2015	\$191.613

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HELIGIRALDO ARBELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10213445 por la suma de \$191.613 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001527

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK053	2015	\$181.108

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ANDRES GUTIERREZ QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 10003417 por la suma de \$181.108 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001528

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK058	2015	\$169.571

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GONZALOVILLEGAS GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 18501171 por la suma de \$169.571 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001529

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK068	2015	\$158.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LILISBETH AURORACASTAÑEDA AMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía 56084251 por la suma de \$158.572 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001530

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK069	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) IVAN ENRIQUE POLO LLANOS, identificado con la cedula de ciudadanía 72098681 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001531

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK074	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AMPAROBEDOYA DE CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 24933887 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001532

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK077	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHAN ANDRESCARDONA CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 18518974 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001533

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK082	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN CARLOSABAD QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 75037526 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001534

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK117	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OMAR DE JESUSGUARIN ORREGO, identificado con la cedula de ciudadanía 8400313 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001535

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK136	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARGARITANARANJO OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 25119490 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

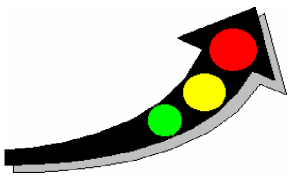
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001536

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK173	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DUBERLINA MARIAROBLES MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 26993915 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001537

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK178	2015	\$89.834

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ORLANDOCARDONA VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10289078 por la suma de \$89.834 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001538

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK191	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUCILAZAPATA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24361591 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001539

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK198	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE IVANALVAREZ ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía 10024986 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001540

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK207	2015	\$101.270

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVARO ENRIQUEBAUTE SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía 77010682 por la suma de \$101.270 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001541

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK212	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILLIAMESPAÑA MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 9267009 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001542

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK217	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEONARDO RESTREPO FERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10134915 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001543

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK223	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OLGA LUCIABECERRA RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 47437942 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001544

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK226	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCAR ANTONIO ESTRADA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10118703 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001545

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK228	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA GMEZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 20811133 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001546

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK231	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FABIOCARDENAS GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 18500672 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001547

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK236	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HENRYCORREA CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 10082178 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001548

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK244	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NERLEIN URBANONIETO RICO, identificado con la cedula de ciudadanía 93297361 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001549

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK247	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN CARLOSARIAS MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 75062897 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001550

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK254	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MIGUEL LUISPERTUZ OSPINO, identificado con la cedula de ciudadanía 77156102 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001552

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK257	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI, identificado con la cedula de ciudadanía 80262554 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001553

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK265	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIANJARAMILLO VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10033987 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001554

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK266	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR ANTONIO CARDONA AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía 4587258 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001555

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK267	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA EUCARIS DE JESUSLOPEZ MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía 326219276 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001556

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK271	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAYDERANDRADE FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 70528141 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001557

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK293	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CLAUDIA SORAYAHENAO CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía 31036872 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001558

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK295	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LAURA INESIGUARAN SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 49779587 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001559

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK296	2015	\$179.669

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCAR NABORCHAMORRO CEBALLOS, identificado con la cedula de ciudadanía 5234423 por la suma de \$179.669 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001560

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK300	2015	\$189.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA EUGENIAZAPATA DE HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía 24909016 por la suma de \$189.446 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

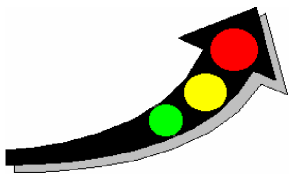
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001561

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK308	2015	\$197.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARMEN LILIANAGOMEZ ENCISO, identificado con la cedula de ciudadanía 1069944063 por la suma de \$197.136 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001563

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK320	2015	\$207.172

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANTONIO JOSEVELEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 3374962 por la suma de \$207.172 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001564

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK321	2015	\$212.183

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAULARIZA SOTOMAYOR, identificado con la cedula de ciudadanía 79446528 por la suma de \$212.183 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001565

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK327	2015	\$214.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON CARLOSMARTINEZ R, identificado con la cedula de ciudadanía 1065575073 por la suma de \$214.740 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001566

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK334	2015	\$219.088

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ERNESTO VALENCIA BETANCUR, identificado con la cedula de ciudadanía 4445615 por la suma de \$219.088 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001567

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK335	2015	\$220.414

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EUCARISHENAO ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadanía 42084691 por la suma de \$220.414 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001568

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK347	2015	\$218.897

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTO GUAPACHA, identificado con la cedula de ciudadanía 10140388 por la suma de \$218.897 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001569

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK358	2015	\$220.511

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EMTRASUR LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 824005620 por la suma de \$220.511 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001570

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK359	2015	\$215.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EXPRESO ALCALA S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 891409516 por la suma de \$215.740 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001572

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK367	2015	\$202.594

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE GREGORIO ARZUAGA SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía 5093891 por la suma de \$202.594 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001573

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK376	2015	\$191.613

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ABELARDOSALAZAR LEON, identificado con la cedula de ciudadanía 4582180 por la suma de \$191.613 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001574

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK389	2015	\$181.108

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ STELLACRUZ GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 66682031 por la suma de \$181.108 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001575

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK404	2015	\$169.571

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA PATRICIAGALVIS CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 42016507 por la suma de \$169.571 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001576

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK414	2015	\$158.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AIDE AMPAROJIMENEZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 31533126 por la suma de \$158.572 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001577

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK417	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VICTOR HUGOVILLEGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10132026 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001578

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK422	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAMES DALECECH, identificado con la cedula de ciudadanía 4657 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001580

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK442	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIANA MARIALOAIZA CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía 42099029 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001581

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK448	2015	\$184.517

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA NANCYPATÍÑO PATÍÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 42009566 por la suma de \$184.517 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001582

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK453	2015	\$205.155

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS HUMBERTOCHARRY TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía 18973774 por la suma de \$205.155 (DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001583

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK460	2015	\$224.586

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAURO JAVIER CARDENAS GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 18503126 por la suma de \$224.586 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001584

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK465	2015	\$236.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBA YANETCADAVID MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 24413549 por la suma de \$236.807 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001585

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK466	2015	\$246.420

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGOURBANO MENESES, identificado con la cedula de ciudadanía 4735488 por la suma de \$246.420 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001586

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK489	2015	\$253.175

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDUBERARDILA A, identificado con la cedula de ciudadanía 77035902 por la suma de \$253.175 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001587

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK494	2015	\$258.969

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS GERARDOMENDEZ BAUTISTA, identificado con la cedula de ciudadanía 1023874910 por la suma de \$258.969 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001588

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK515	2015	\$265.230

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLADYS CECILIAYANCE PERTUZ, identificado con la cedula de ciudadanía 36590819 por la suma de \$265.230 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001589

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK517	2015	\$268.429

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME ARTUROTABIMA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10111231 por la suma de \$268.429 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001590

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK518	2015	\$273.860

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OTONIELHERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10091501 por la suma de \$273.860 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001591

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK520	2015	\$275.518

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANTA BEINELDACASTILLO BRACHO, identificado con la cedula de ciudadanía 49731263 por la suma de \$275.518 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

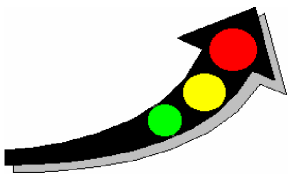
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001593

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK525	2015	\$275.637

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIANJARAMILLO VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10033987 por la suma de \$275.637 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001595

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK527	2015	\$261.232

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANS ESPECIALES SAMAN, identificado con la cedula de ciudadanía 8002409116 por la suma de \$261.232 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001597

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK530	2015	\$239.517

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S., identificado con la cedula de ciudadanía 800240911 por la suma de \$239.517 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001599

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK540	2015	\$211.963

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDOREYES VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10089354 por la suma de \$211.963 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001600

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK550	2015	\$198.216

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ANCIZARGARCIA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 79323802 por la suma de \$198.216 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001601

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK563	2015	\$180.340

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ARLEY A.ROSETO GARCES, identificado con la cedula de ciudadanía 9870776 por la suma de \$180.340 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001602

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK578	2015	\$159.681

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODOLFO ANTONIO HERRERA LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía 1300995 por la suma de \$159.681 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001603

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK584	2015	\$137.403

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CIRO FCOMENGUAL HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 84090243 por la suma de \$137.403 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001604

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK588	2015	\$131.670

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAURICIOTEJADA BAENA, identificado con la cedula de ciudadanía 10020723 por la suma de \$131.670 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001605

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK603	2015	\$131.670

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE LARRIETA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 78744182 por la suma de \$131.670 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001606

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK609	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE HLONDOÑO MUNERA, identificado con la cedula de ciudadanía 1040180248 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001607

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK613	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SOCORROSALAS CELEDON, identificado con la cedula de ciudadanía 26964050 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001608

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK614	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DORALBAGARCIA DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía 34059675 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001609

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK630	2015	\$89.834

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME ARTUROTABIMA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10111231 por la suma de \$89.834 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001610

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK633	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA LILIANARIOS RODAS, identificado con la cedula de ciudadanía 42025062 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001611

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK641	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LIBARDO ELIASACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía 77030591 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

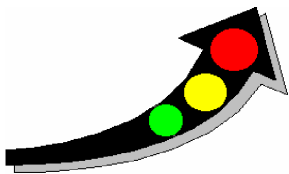
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001612

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK645	2015	\$101.270

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA IDALBA VALENCIA DE HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 24384547 por la suma de \$101.270 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001613

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK652	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARIELGIL VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 8038506 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001614

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK653	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YARELIS ESTHERPACHECO OVALLE, identificado con la cedula de ciudadanía 49762277 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001615

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK662	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILLIAM ALBERTOSOTO PULGARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 18503376 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001616

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK663	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE HELIVARGAS VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 91011349 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001617

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK664	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LINA MARIA LOPEZ PALACIO, identificado con la cedula de ciudadanía 42010262 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001618

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK683	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVASOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 860524654 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

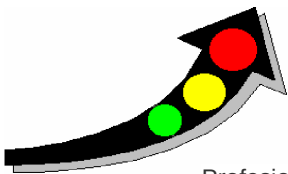
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Tesorero

“PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE”
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001619

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK684	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ELIDABORRERO LOZANO, identificado con la cedula de ciudadanía 23048982 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001620

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK685	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVAROCALDERON MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 19470865 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001621

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK690	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SALVADORREDONDO MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía 12714660 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001622

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK696	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRGIRALDO ZULUAGA, identificado con la cedula de ciudadanía 10089168 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001623

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK703	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA EDILIAMEJIA SOTO, identificado con la cedula de ciudadanía 34059835 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001624

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK705	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO CALDERON, identificado con la cedula de ciudadanía 9957184 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001625

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK710	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILSON JOSECAMACHO DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía 77156588 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001626

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK713	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIROVASQUEZ DOMINGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16296771 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001627

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK725	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GIRALDO ROBERARTEAGA VALLEJOS, identificado con la cedula de ciudadanía 12989632 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001628

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK726	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MYRIAM FABIOLATORRES MENA, identificado con la cedula de ciudadanía 31916375 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001629

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK727	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA LILIANARIOS RODAS, identificado con la cedula de ciudadanía 42025062 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001630

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK733	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIOBEDOYA MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía 4510037 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001631

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK734	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANSPORTES CAMI S.A, identificado con la cedula de ciudadanía 900081930 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001632

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK741	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JESUSFRANCO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10023180 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001633

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK749	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE IVANZAPATA MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 71022601 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001634

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK752	2015	\$89.834

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ADIELAORTIZ BURBANO, identificado con la cedula de ciudadanía 25518631 por la suma de \$89.834 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001635

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK754	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LILIANAROLDAN GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 43092322 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.B. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001636

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK757	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR WILLIAMSIERRA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10095815 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001637

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK759	2015	\$101.270

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILSONHURTADO VILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 10117644 por la suma de \$101.270 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001638

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK772	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALBERTO MARTINEZ AMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía 4666334 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001639

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK787	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRO ERNESTOVILLAFÁÑEZ ALVARADO, identificado con la cedula de ciudadanía 12718977 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001640

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK789	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YESITH RAMIRO SUAREZ ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía 72001152 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001641

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK792	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) UNIDOS MORENO TRANSPORTADORES LIMITADA, identificado con la cedula de ciudadanía 830144580 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001643

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK797	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE VICENTE OSPINA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 5906743 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001644

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK799	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOAN STEVENPALACIO BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 4514143 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001645

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK815	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIOPULIDO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10099259 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001646

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK817	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME DE JESUSBOTERO VERA, identificado con la cedula de ciudadanía 10055500 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001647

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK826	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALBEIROPALACIO, identificado con la cedula de ciudadanía 10109998 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001648

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK828	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARCO AURELIO PALACIO BOTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 10140108 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

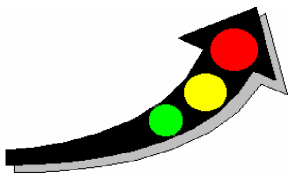
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001649

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK835	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JOAQUINHENAO GRANADA, identificado con la cedula de ciudadanía 10087962 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001650

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK836	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DOGERARAUJO DAMIAN, identificado con la cedula de ciudadanía 77026571 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001651

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK868	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS FEPINAYU, identificado con la cedula de ciudadanía 84086084 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001652

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK873	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ELIECERROJAS FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 12502024 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001653

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK874	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JEAN CMARRIAGA MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía 7570616 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001654

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK876	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDITHREMOLINA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 49783959 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001656

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK888	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE TOMASESCOBAR LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 70521749 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001657

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK892	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ERIKA PATRICIA DAJIL ECHAVEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1065602722 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001658

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK896	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JONIERRANGEL HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 77106487 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001659

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK900	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MARINAHENAO GALLEGO, identificado con la cedula de ciudadanía 42118240 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001660

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK928	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NORBERTORENGIFO VIVIESCAS, identificado con la cedula de ciudadanía 7531383 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001661

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK936	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE DUVERRIVERA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 14268876 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

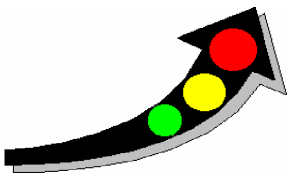
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001662

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK940	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOHANA CAROLINARIOS RAVE, identificado con la cedula de ciudadanía 42132187 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001663

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK950	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) POLIALUMINIOS LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 800035576 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001664

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK976	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NATHALIA ANDREAMARULANDA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 53059741 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001665

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK979	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANDRA LILIANA ECHAVARRIA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 43594913 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001666

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK984	2015	\$179.669

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERMANCANELO MEZA, identificado con la cedula de ciudadanía 80072916 por la suma de \$179.669 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001667

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK987	2015	\$189.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVAROMIRANDA QUIMBAYA, identificado con la cedula de ciudadanía 18931223 por la suma de \$189.446 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001668

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK988	2015	\$197.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTOMONTOYA OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía 10133548 por la suma de \$197.136 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001669

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHK990	2015	\$202.540

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANGEL MARIOSEPULVEDA ACEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 18502163 por la suma de \$202.540 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001670

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL001	2015	\$207.172

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LILIA ESTHERCASTILLO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 49595701 por la suma de \$207.172 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001671

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL020	2015	\$212.183

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA LIRYANGARCIA QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 24945020 por la suma de \$212.183 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001672

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL027	2015	\$214.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME ARTUROTABIMA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10111231 por la suma de \$214.740 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

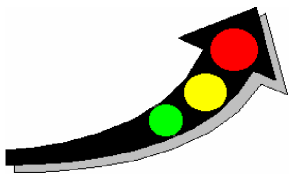
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001673

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL035	2015	\$219.088

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR FAVIANARIAS URBINA, identificado con la cedula de ciudadanía 1065595707 por la suma de \$219.088 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001674

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL051	2015	\$220.414

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIR SUAREZ SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía 10102710 por la suma de \$220.414 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001675

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL058	2015	\$218.897

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA OLIVAMONTEALEGRE, identificado con la cedula de ciudadanía 34050557 por la suma de \$218.897 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001676

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL072	2015	\$220.511

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA ELENALOPEZ IDARRAGA, identificado con la cedula de ciudadanía 42011357 por la suma de \$220.511 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001677

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL078	2015	\$215.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANDINEYPACHON SANABRIA, identificado con la cedula de ciudadanía 80070028 por la suma de \$215.740 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001678

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL080	2015	\$208.985

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBEIROCASTRO OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía 10127367 por la suma de \$208.985 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001679

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL111	2015	\$202.594

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ANACTALIAGARCIA RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía 42086901 por la suma de \$202.594 (DOSIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001680

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL124	2015	\$191.613

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERIBERTO ANTONIOMONTES PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía 70523070 por la suma de \$191.613 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001681

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL154	2015	\$181.108

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SOPROBUS LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 816001189 por la suma de \$181.108 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001682

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL177	2015	\$169.571

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIMEMURCIA RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 17303735 por la suma de \$169.571 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001683

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL181	2015	\$158.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42014203 por la suma de \$158.572 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001684

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL187	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNANDOPEREZ ANGARITA, identificado con la cedula de ciudadanía 91210883 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001685

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL200	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE IVANFRANCO MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 18508288 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

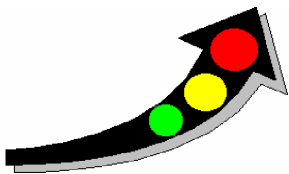
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001686

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL213	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBA LEONOR VARGAS ACEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 46360193 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001687

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL224	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ARBEYCASTRILLON MURILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 10115101 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001688

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL228	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860067203 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001689

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL233	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AMILVIADUQUE GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24925066 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001690

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL237	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNAN DE JESUSMONTOKA URREA, identificado con la cedula de ciudadanía 15383554 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001691

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL245	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10135596 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001692

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL248	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILLIAMLOPEZ VANEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 75055193 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001693

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL278	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CENOBIAGRISALES USMA, identificado con la cedula de ciudadanía 34051160 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001694

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL287	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ORLANDOCRUZ OLARTE, identificado con la cedula de ciudadanía 19410151 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001695

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL293	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARUIA YANETHGIRALDO CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 42003742 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001696

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL300	2015	\$165.311

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA LILIANAPEREZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 28948167 por la suma de \$165.311 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001698

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL337	2015	\$165.381

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEDY KARINARINCON CALIXTO, identificado con la cedula de ciudadanía 49794821 por la suma de \$165.381 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001699

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL354	2015	\$161.803

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GILBERTOGOMEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 98579238 por la suma de \$161.803 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001700

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL362	2015	\$156.738

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) KAREN CECILIADAZA DIAZ -, identificado con la cedula de ciudadanía 49773771 por la suma de \$156.738 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001701

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL364	2015	\$151.946

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS JIMMYROJAS VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 10137891 por la suma de \$151.946 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001702

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL372	2015	\$143.710

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FOREROSANCHEZ 1, identificado con la cedula de ciudadanía 19296749 por la suma de \$143.710 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001703

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL393	2015	\$135.832

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ADANOSORIO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 9815573 por la suma de \$135.832 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001704

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL411	2015	\$127.179

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GISELLE PDE LA HOZ QUIÑONES, identificado con la cedula de ciudadanía 44159143 por la suma de \$127.179 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001705

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL418	2015	\$118.929

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GALA DEL SOCORRO LOPEZ CARCAMO, identificado con la cedula de ciudadanía 26872880 por la suma de \$118.929 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001706

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL436	2015	\$108.204

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FLOR DE MARIACASTAÑO MURIEL, identificado con la cedula de ciudadanía 24889765 por la suma de \$108.204 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

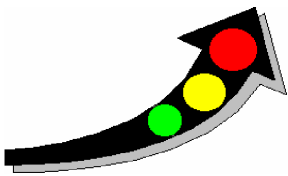
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001707

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL438	2015	\$95.808

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CLAUDIA PATRICIA PATIÑO CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía 42105727 por la suma de \$95.808 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001708

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL446	2015	\$82.442

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING DE OCCIDENTESA CFC, identificado con la cedula de ciudadanía 860503370 por la suma de \$82.442 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001709

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL463	2015	\$79.002

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME ANTONIODURAN BENITEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16218523 por la suma de \$79.002 (SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001710

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL473	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEXANDERDUSSAN RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 83090902 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001711

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL474	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE MARIO ALZATE LEON, identificado con la cedula de ciudadanía 18511836 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001712

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL502	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EUFEMIA ROROZCO OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía 32757843 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001713

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL504	2015	\$89.834

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BAIRON ALBERTO ZULUAGA BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 2680679 por la suma de \$89.834 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001714

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL509	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LAURA SELENA OLIVARES DONADO, identificado con la cedula de ciudadanía 32877309 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001715

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL516	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR IVANAMAYA PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía 17103811 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001716

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL533	2015	\$101.270

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUCEROROBLEDO TORO, identificado con la cedula de ciudadanía 34058055 por la suma de \$101.270 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001717

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL547	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) KELVIN CRISTOBALLUQUE LUQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 77023790 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001718

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL555	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEONELRIZO GENEKO, identificado con la cedula de ciudadanía 84101521 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001719

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL577	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA ESTELIAJARAMILLO MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 42052541 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001720

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL585	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ORLANDOCARDONA VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10289078 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001721

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL587	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SURTIQUESOSCENRO S A S, identificado con la cedula de ciudadanía 900475830 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001722

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL590	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NEPOMUCENOVELANDIA, identificado con la cedula de ciudadanía 17119838 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001723

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL593	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RICARDO ALEXANDEROROZCO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 16074273 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001724

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL604	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE MARIO GOMEZ PALACIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 9874050 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001725

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL610	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILLIAMJIMENEZ GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 4453712 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001726

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL639	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAIROGARCIA ARISTIZABAL, identificado con la cedula de ciudadanía 71667937 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001727

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL640	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FABIOGIRALDO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10102636 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001728

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL653	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SALOMONRODRIGUEZ VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 349078 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001729

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL654	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YORMY SELENEMUÑOZ RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 25174643 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001730

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL658	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LIGIA LUCRECIASANTACRUZ CORAL, identificado con la cedula de ciudadanía 31490191 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001732

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL664	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR MARIOHENAO ARCILA, identificado con la cedula de ciudadanía 9815610 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001734

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL678	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO PABLOBOLIVAR ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 1084726208 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001735

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL681	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBERTO DE JESUS GIL BERMUDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10086504 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001736

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL682	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NOHRAMORALES CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 24949616 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001737

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL690	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALIBERTOCHILHUESO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía 10489879 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

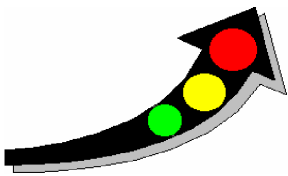
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001738

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL691	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DENNIS YMARTINEZ ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 49762241 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001739

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL693	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA NELLYCARDONA HIDALGO, identificado con la cedula de ciudadanía 25092958 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001740

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL719	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LAMIA YANETHZAPATA RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 39068306 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001741

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL725	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AMPAROBEDOYA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24938553 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001742

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL734	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR DE J. ALARCON TORO, identificado con la cedula de ciudadanía 4350803 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001743

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL740	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARGARITABUITRAGO, identificado con la cedula de ciudadanía 34044169 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001744

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL762	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) YERALDINE DE LA CRUZLOPEZ ARRIETA, identificado con la cedula de ciudadanía 1051668771 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001745

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL766	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERASMOCARMONA ANDRADE, identificado con la cedula de ciudadanía 12641444 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001746

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL778	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE JHONLOAIZA TOBON, identificado con la cedula de ciudadanía 75143005 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001747

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL786	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANDREAMORALES GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía 29121687 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001748

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL787	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIRRODRIGUEZ QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 7549246 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001749

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL795	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRISCO, identificado con la cedula de ciudadanía 900762506 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001750

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL803	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCY YAMILEOSPINA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 43911703 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001751

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL807	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) KATERIN LMARTINEZ VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía 1065601555 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001752

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL820	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ORLANDOCARDONA VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 10289078 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001753

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL833	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LAUREANO GARCIA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1348212 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001754

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL835	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRISCO, identificado con la cedula de ciudadanía 900762506 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001755

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL843	2015	\$89.834

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JACQUELINEJIMENEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 52350371 por la suma de \$89.834 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001756

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL849	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TERESITAVALDES RENDON, identificado con la cedula de ciudadanía 43094592 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001757

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL976	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING DE OCCIDENTESA CFC, identificado con la cedula de ciudadanía 860503370 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001758

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHL995	2015	\$101.270

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MARINABALLESTEROS DE VILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 42063453 por la suma de \$101.270 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001760

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM009	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) URBANOS SUPERBUSES LTDA., identificado con la cedula de ciudadanía 891400336 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001761

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM021	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRISCO, identificado con la cedula de ciudadanía 900762506 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

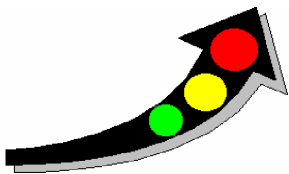
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001763

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM054	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COLFLEX LTDA., identificado con la cedula de ciudadanía 816002887 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001764

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM073	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LAURA STEPHANNYRICO CARDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía 1087999438 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001765

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM076	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO NRUIZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía 1065577398 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001766

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM082	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 14243043 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001768

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM090	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALONSOBERNAL CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 10113067 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001769

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM092	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OSCAR ALBERTOMINOTTA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 94451172 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001770

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM098	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860067203 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001771

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM099	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860067203 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001772

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM106	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALEJANDRO OCAMPO AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía 18509232 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001773

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM116	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SILVIOPARRA VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 740615 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001774

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM125	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ELIDERCAMPO BELEÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 77100523 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001775

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM134	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS A.CASTAÑO CHALARCA, identificado con la cedula de ciudadanía 18505707 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001776

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM138	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LICETH JOHANAJOIRO SALINAS, identificado con la cedula de ciudadanía 1067810188 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

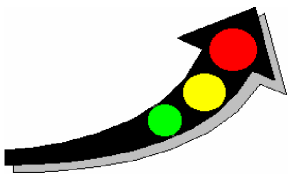
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001777

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM139	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) REINALDO JOSEVELASQUEZ ISAZA, identificado con la cedula de ciudadanía 19478252 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

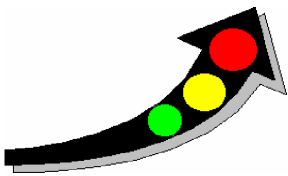
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001778

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM143	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA LILIANARIOS RODAS, identificado con la cedula de ciudadanía 42025062 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001779

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM145	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA MIRIANOSORIO OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía 29134711 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001780

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM151	2015	\$89.834

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAGOLARODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42494335 por la suma de \$89.834 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001781

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM164	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE FERNANDO BERMUDEZ HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18412234 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001782

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM169	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON ALEXANDERAGUDELO CARDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía 91112605300 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001784

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM179	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EDILBERTO ANTONIO GIRALDO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10116456 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001785

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM184	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DARIOBARBOSA P, identificado con la cedula de ciudadanía 96167733 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001786

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM186	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE MILTONCORZO MAYORGA, identificado con la cedula de ciudadanía 4084579 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001787

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM203	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ STELLANIETO QUICENO, identificado con la cedula de ciudadanía 25163860 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001788

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM211	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALEXANDERPUERTA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10028174 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

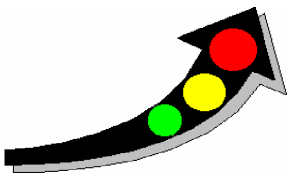
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001790

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM246	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VICTOR MARIOCARMONA OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía 16401724 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001791

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM266	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANDRES ALFONSOROMERO BERMUDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1065593075 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001792

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM270	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ ADRIANABENJUMEA QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 1088248695 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001793

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM272	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HUBERT DE JESUS JARAMILLO OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 6360540 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001794

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM280	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE EMIROPEREZ A, identificado con la cedula de ciudadanía 1065563768 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001795

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM282	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDORIOS SERRATO, identificado con la cedula de ciudadanía 94416676 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001796

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM294	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR FABIAGUTIERREZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4513697 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001797

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM321	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVAROJARAMILLO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía 12904332 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001798

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM323	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LORENA ENGRIDSIERRA MONCADA, identificado con la cedula de ciudadanía 42016235 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001799

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM328	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LINA MARIA JARAMILLO JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 42112520 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001800

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM330	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ALFONSO GONZALES ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 588175 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001802

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM364	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ELVIA ESTHERVASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 26937725 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001803

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM372	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TERESA DE JESUSORTEGA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 57431920 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001804

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM375	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE CARLOSPUERTA ACEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 10022696 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001806

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM392	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) OMAR ENRIQUEAVILA GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1122406140 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001807

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM405	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BERTAVERGARA OLIVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1101202739 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

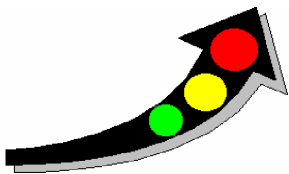
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001808

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM407	2015	\$101.270

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTA INES DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 38580186 por la suma de \$101.270 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001809

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM410	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA CECILIAGIRALDO DE DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía 24295614 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

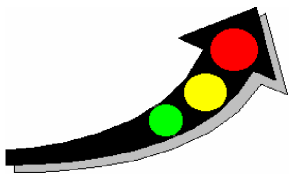
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001810

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM416	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR ANTONIO CARDONA AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía 4587258 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001811

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM421	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALIRIO DE JESUSMEJIA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10016568 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001812

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM423	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIERBECERRA HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 10140422 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001813

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM428	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA LUCIAMURILLO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24946060 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001814

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM432	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANDRA L.GARCIA AMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía 42137680 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001815

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM479	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTO CARDONA PELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18507077 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001817

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM504	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA INESCRUZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42083659 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001818

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM556	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) AMANDA CECILIAHERRERA JAIMES, identificado con la cedula de ciudadanía 30345445 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001819

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM564	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DORIS MARIASALGADO CAÑAS, identificado con la cedula de ciudadanía 42105245 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001820

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM578	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NESTOR ALEXANDERBEDOYA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 9867500 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001821

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM591	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANTIAGOESPINAL MESA, identificado con la cedula de ciudadanía 98550384 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001822

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM594	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAVIERBECERRA HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 10140422 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001823

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM611	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) UBEIMARGALVEZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía 10199498 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001824

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM612	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN DAVID PINEDA LARGO, identificado con la cedula de ciudadanía 1054988707 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001825

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM617	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SERGIO RAFAELPAYARES FONTALVO, identificado con la cedula de ciudadanía 19705880 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001826

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM620	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) UBEIMARGALVEZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía 10199498 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

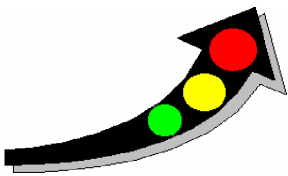
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001827

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM642	2015	\$79.002

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANA STELLALOZANO STERLING, identificado con la cedula de ciudadanía 29590539 por la suma de \$79.002 (SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001828

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM647	2015	\$67.916

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RODRIGOMELO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18969604 por la suma de \$67.916 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001829

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM654	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ADRIANA LUCIARICO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24579428 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001830

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM659	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA MARLENYCARDONA GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24936305 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001831

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM667	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE LUISRUIZ EUSE, identificado con la cedula de ciudadanía 10199102 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001833

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM671	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FERNANDO DE JESUSSERNA ARCE, identificado con la cedula de ciudadanía 18530601 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001834

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM673	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING DE CREDITO HELM FINANCIAL SERVICES, identificado con la cedula de ciudadanía 800051334 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001835

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM675	2015	\$179.669

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LAMIA YANETHZAPATA RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 39068306 por la suma de \$179.669 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001836

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM681	2015	\$189.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ENRIQUELEE GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 19288762 por la suma de \$189.446 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001837

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM683	2015	\$197.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BANCO FINANDINA SA FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIOFINANDINA, identificado con la cedula de ciudadanía 860051894 por la suma de \$197.136 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001838

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM701	2015	\$202.540

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) COOPMOSER, identificado con la cedula de ciudadanía 816006098 por la suma de \$202.540 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

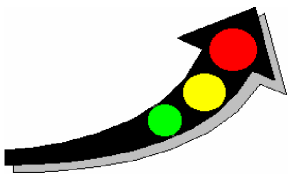
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001839

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM738	2015	\$207.172

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) SANDRA MILENA OROZCO DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 66682816 por la suma de \$207.172 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001841

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM745	2015	\$214.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ FANNYZAPATA BLANDON, identificado con la cedula de ciudadanía 24327818 por la suma de \$214.740 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001842

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM774	2015	\$219.088

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NIBET LILIANAQUIROZ BENAVIDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 37005721 por la suma de \$219.088 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001843

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM796	2015	\$220.414

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EMPACARSE TRANSPORTES SA, identificado con la cedula de ciudadanía 900512112 por la suma de \$220.414 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001844

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM797	2015	\$218.897

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS HUMBERTO ANGARITA GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía 18500940 por la suma de \$218.897 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001845

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM822	2015	\$220.511

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIAN ANDRES MACHADO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 18516383 por la suma de \$220.511 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001846

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM831	2015	\$215.740

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LOS NARANJOSPEREIRA SAS, identificado con la cedula de ciudadanía 900485888 por la suma de \$215.740 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001847

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM833	2015	\$208.985

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ELIECERPUERTA VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 75048186 por la suma de \$208.985 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001848

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM839	2015	\$202.594

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PROMASIVO S.A, identificado con la cedula de ciudadanía 816008234 por la suma de \$202.594 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001849

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM841	2015	\$191.613

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PROMASIVO S.A, identificado con la cedula de ciudadanía 816008234 por la suma de \$191.613 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001851

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM873	2015	\$169.571

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANGIE MPOLO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía 1082916305 por la suma de \$169.571 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001852

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM874	2015	\$158.572

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE DE JESUSCAÑAVERAL OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía 3510744 por la suma de \$158.572 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001853

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM875	2015	\$144.272

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GLORIA NANCYAGUDELO AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 42090176 por la suma de \$144.272 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001854

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM877	2015	\$127.745

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERSON ROBINSON RIAÑO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía 74389947 por la suma de \$127.745 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001855

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM880	2015	\$109.922

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALIMENTOS ANDINA LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 900170989 por la suma de \$109.922 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001856

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM927	2015	\$105.336

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BIBIEN LIZBETHPABON HENAO, identificado con la cedula de ciudadanía 43977384 por la suma de \$105.336 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001857

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM942	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) VICTOR FABIORESTREPO MENESES, identificado con la cedula de ciudadanía 94368964 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001858

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM949	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS FERNANDO ARROYAVE CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 10116438 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001859

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHM976	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIME HUMBERTOPATERNINA GORDON, identificado con la cedula de ciudadanía 8799767 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001860

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN000	2015	\$89.834

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JORGE ELIECERSEPULVEDA BAÑOL, identificado con la cedula de ciudadanía 89002422 por la suma de \$89.834 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001861

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN012	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MAURICIOMIRANDA GALVIS, identificado con la cedula de ciudadanía 1088248179 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001862

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN025	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA OFELIACASTAÑEDA DE BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía 24619315 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001863

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN039	2015	\$101.270

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANA MARIA ARANGO LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 25165456 por la suma de \$101.270 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001864

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN040	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JAIBRUGUES AMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía 77023602 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001865

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN042	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ANTONIO JOSEBENITEZ BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 10122894 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001866

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN050	2015	\$107.373

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVARO ANDRESCELEDON LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 108801498 por la suma de \$107.373 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001867

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN067	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ENDER JOSECASTILLA NIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 12644708 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001868

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN070	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ANTONIOZAPATA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 18504575 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001869

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN074	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTO BEDOYA CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía 9956029 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001870

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN106	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA INESCASTAÑO MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 42081115 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001871

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN112	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) NOLBERTOMORALES ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía 17525692 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001872

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN144	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERIBERTOARISTIZABAL FERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10080916 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001873

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN160	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DANIEL GEOVANNY RODAS ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía 1088237615 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001875

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN230	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVAROPATÍÑO TORO, identificado con la cedula de ciudadanía 18511768 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001876

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN231	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA NUBIAMONTOYA DE LAVERDE, identificado con la cedula de ciudadanía 24944938 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001877

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN241	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS MARIOCASTAÑO ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía 16343968 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001878

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN245	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) WILIANMENESES MOSQUERA, identificado con la cedula de ciudadanía 11935821 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001879

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN262	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON JAIMEVILLADA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 41110838 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001880

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN273	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HECTOR FABIO GALLEGO MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía 10022247 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001881

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN280	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS, identificado con la cedula de ciudadanía 801003349 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001882

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN301	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS MIGUELOLIVELLA BETANCUR, identificado con la cedula de ciudadanía 1065578281 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001883

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN308	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PIMAF INGENIERIA LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 830046968 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001884

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN312	2015	\$73.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROSEMBERBERRIO ARBELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10080151 por la suma de \$73.807 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001885

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN321	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHON HAROLDCORREA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10026195 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001886

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN346	2015	\$89.834

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TRITURADOS DE RISARALDA LTDA, identificado con la cedula de ciudadanía 9000652801 por la suma de \$89.834 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001887

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN351	2015	\$94.723

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARICELAGUEVARA MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42145508 por la suma de \$94.723 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001888

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN366	2015	\$98.568

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A.LEASING, identificado con la cedula de ciudadanía 860059294 por la suma de \$98.568 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001889

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN386	2015	\$101.270

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MERYDIAZ MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 29808353 por la suma de \$101.270 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001890

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN387	2015	\$103.589

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN SEBASTIANGONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1088270845 por la suma de \$103.589 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001891

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN422	2015	\$106.089

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEYDAIDARRAGA MURILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 39670619 por la suma de \$106.089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001893

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN478	2015	\$109.544

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMIROCARDENAS MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía 10064277 por la suma de \$109.544 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001894

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN490	2015	\$110.207

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S, identificado con la cedula de ciudadanía 816006799 por la suma de \$110.207 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001895

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN496	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE EDUCARDOCEBALLOS ISAZA, identificado con la cedula de ciudadanía 4452298 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001896

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN526	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LAURA ISABELCARDONA AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía 42008029 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001897

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN531	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIOTORO BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 10082193 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001898

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN549	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JHOAN AUGUSTOTRUJILLO OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía 1088289026 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001899

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN561	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS AUGUSTO ORTIZ RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía 11789954 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001900

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN593	2015	\$95.807

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CLAUDIA MARIAGOMEZ CARDOSO, identificado con la cedula de ciudadanía 25161056 por la suma de \$95.807 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001901

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN621	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JENY PAOLAMEJIA GALVEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 24695523 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001902

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN629	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROSA ALEJANDRARUIZ GUEVARA, identificado con la cedula de ciudadanía 42159702 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001903

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN633	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ALBEI RAMIREZ ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10142341 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001904

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN634	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALEXANDERARIAS GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía 10004489 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001905

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN651	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ROGER STEVENQUINTERO CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 1088304106 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001908

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN676	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JULIO CESARPIEDRAHITA IDARRAGA, identificado con la cedula de ciudadanía 6202695 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001910

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN686	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIELAROJAS GOEMZ, identificado con la cedula de ciudadanía 39451800 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001911

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN709	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ASDRUBAL MARTINRIOS PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía 11796296 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001912

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN713	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ERIKA VIVIANAARDILA CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía 1088304547 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001913

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN755	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BLANCA LIBIAGOMEZ DE SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía 24949884 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001914

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN765	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE EDWARDOSORIO HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía 10198165 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001915

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN781	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARTHA LUCIAGONZALEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 30338311 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001916

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN859	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) FRANCIA MILENALOPEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 42013523 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001917

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN870	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HENARSAMBONI, identificado con la cedula de ciudadanía 1085661247 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001918

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN874	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PROMASIVO S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 8160082343 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001919

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN878	2015	\$151.946

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PROMASIVO S.A., identificado con la cedula de ciudadanía 8160082343 por la suma de \$151.946 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001921

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WHN897	2015	\$135.832

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS ALBEIROMIREZ ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10142341 por la suma de \$135.832 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001922

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WLJ035	2015	\$127.179

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS SAIDRAMIREZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10070365 por la suma de \$127.179 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001923

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WLJ245	2015	\$118.929

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALBEIROGRISALES MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía 10077122 por la suma de \$118.929 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001924

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WLJ473	2015	\$108.204

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) PEDRO NELMARTINEZ ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía 4501930 por la suma de \$108.204 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001925

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WMJ569	2015	\$95.808

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JOSE ALDEMARVALENCIA BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía 4508946 por la suma de \$95.808 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001926

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WNA023	2015	\$82.442

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) TOVAR DE HERRERA DEY, identificado con la cedula de ciudadanía 24465498 por la suma de \$82.442 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001927

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WNA665	2015	\$79.002

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ELIZABETHMORENO NEIRA, identificado con la cedula de ciudadanía 24571374 por la suma de \$79.002 (SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001928

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WNB600	2015	\$109.446

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ALBERTO BEDOYA TELLO, identificado con la cedula de ciudadanía 16270480 por la suma de \$109.446 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001929

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WNB884	2015	\$110.256

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARIA CATALINAGONZALEZ ABAD, identificado con la cedula de ciudadanía 42151168 por la suma de \$110.256 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001930

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WNB893	2015	\$107.870

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JUAN MANUEL TUÑÓN ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía 10099161 por la suma de \$107.870 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001931

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WNB903	2015	\$104.491

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARRILLO OSPINA MERY, identificado con la cedula de ciudadanía 31267827 por la suma de \$104.491 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

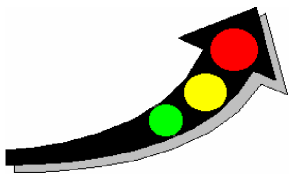
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001932

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WNF123	2015	\$101.297

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) HERNANDOMARTINEZ BERMUDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 9778296 por la suma de \$101.297 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001934

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WNJ476	2015	\$90.554

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ORLANDO DE JESUSCASTAÑO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía 18592504 por la suma de \$90.554 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001935

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WSJ077	2015	\$84.784

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDOBERMUDEZ MACHADO, identificado con la cedula de ciudadanía 4501181 por la suma de \$84.784 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001936

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WTC135	2015	\$79.287

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) JESUS MARIARAMIREZ OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía 1342224 por la suma de \$79.287 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001937

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WTC723	2015	\$72.136

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) BARBOSA DE VILLANUEV, identificado con la cedula de ciudadanía 20143911 por la suma de \$72.136 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001938

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WTD218	2015	\$63.872

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDO DE JESUSCALDERON MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1313670 por la suma de \$63.872 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001939

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WTD726	2015	\$54.961

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAFAEL MARIADUQUE LEON, identificado con la cedula de ciudadanía 4508475 por la suma de \$54.961 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001940

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA WTQ796	2015	\$52.668

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) MARY LUZVELEZ GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía 42147309 por la suma de \$52.668 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001941

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XAB352	2015	\$82.691

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DIEGO FERNANDO VILLADA ISAZA, identificado con la cedula de ciudadanía 10115391 por la suma de \$82.691 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001942

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XAB886	2015	\$80.901

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) RAMIREZ VERA JORGE Y, identificado con la cedula de ciudadanía 7251115 por la suma de \$80.901 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001943

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XAC420	2015	\$78.370

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ISMAEL ALFONSOMARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 19378356 por la suma de \$78.370 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001944

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XFA305	2015	\$75.974

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CAMILORAMIREZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4511251 por la suma de \$75.974 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001945

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XFJ520	2015	\$71.856

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) GERARDOHURTADO AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía 10089268 por la suma de \$71.856 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001946

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XHJ045	2015	\$67.916

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALVARO ALONSO VARGAS COLORADO, identificado con la cedula de ciudadanía 98550344 por la suma de \$67.916 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

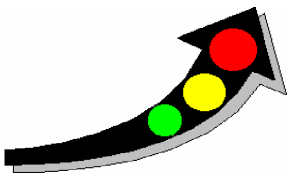
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001947

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XKG613	2015	\$63.588

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUZ MERYTRUJILLO SARAY, identificado con la cedula de ciudadanía 42001059 por la suma de \$63.588 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001948

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XKG727	2015	\$59.465

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS ARCANGEL VALENCIA VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 4343753 por la suma de \$59.465 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001949

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XKG754	2015	\$54.102

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CASTILLO JARAMILLO L, identificado con la cedula de ciudadanía 10228407 por la suma de \$54.102 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001950

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XKG827	2015	\$47.904

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) CARLOS FABIANMARIN ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 70541014 por la suma de \$47.904 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001951

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA XLE997	2015	\$41.221

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) ALBA LHERNANDEZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 42002488 por la suma de \$41.221 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001952

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA YAB359	2015	\$39.501

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) EFRAINCATANO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 10072890 por la suma de \$39.501 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001953

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA YAB469	2015	\$62.612

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) LUIS EDUARDOCARMONA RENDON, identificado con la cedula de ciudadanía 10117204 por la suma de \$62.612 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 0001955

Pereira, 20 DE ABRIL DE 2020

El Profesional Universitario de Cobro Coactivo en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 00811 de 2010 y los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

1°. Que el deudor de la referencia, debe al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, las obligaciones fiscales, de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más la actualización del valor de las sanciones pendientes del pago según artículo 867-1 Estatuto Tributario. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 820 y siguientes del Estatuto Tributario.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PLACA ZRK332	2015	\$82.062

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, y prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anterior expuesto, este despacho.

DISPONE

PRIMERO: Librar la orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA y a cargo del señor (a) DELASKARGUTIERREZ VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 4431570 por la suma de \$82.062 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS) **más intereses de mora que se liquidan al momento de facturar**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más las actualizaciones que causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

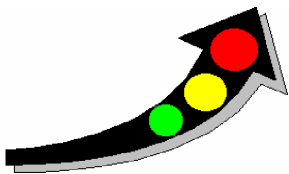
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL LOPEZ ECHEVERRI
Profesional Universitario Cobro Coactivo
Redactor: CLE - Oficina Coactivo IMTP

Vo.Bo. LUISA FERNANDA VIDAL LEON
Tesorero

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

“PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE”
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXTENSION 200
CRA 14 No.17-60 PEREIRA – (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co